



Foro de la Juventud del G20
Garmisch-Partenkirchen,
Baviera, Alemania.

7 al 11 de mayo de 2014

G20 | YOUTH
FORUM
G8&G20 | ALUMNI
ASSOCIATION



Foro de la Juventud del G20

Garmisch-Partenkirchen,
Baviera, Alemania.

7 al 11 de mayo de 2014

G20 | YOUTH
FORUM
G8&G20 | ALUMNI
ASSOCIATION

CONTENIDO

	Página
Resumen Ejecutivo	2
La Delegación mexicana	4
Información general	7
Programa	9
El Foro de la Juventud del G20	34
La Cumbre de la Juventud del G20	39
Directrices para Jefes de Estado y Sherpas	40
La Conferencia Internacional	41
Debate Internacional de Jóvenes Parlamentarios	41
Lineamientos para los participantes	42
Las sesiones conjuntas	47
Lineamientos para los participantes de la Sesión Conjunta	48
México y la Juventud	53
Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que expide la Ley de la Juventud y se Reforma el Artículo 2 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud	58
Exposición de motivos	60
Proyecto de Decreto	69
Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se expide la Ley General de la Juventud	88
Exposición de motivos	89
Proyecto de Decreto	96
Legislación sobre Juventud en otros países	121
Trabajo legislativo en materia de juventud	126
ANEXOS	
Foro de la Juventud G20 Debate Jóvenes Parlamentarios Declaración Conjunta San Petersburgo, 2013	137
Guía Logística del Foro de la Juventud del G20	142

Resumen Ejecutivo

En la agenda del Senado el tema de la juventud ha tenido un lugar importante en los últimos años, no sólo como parte de los asuntos colaterales al debate y legislación en materias diversas, sino por la presencia de legisladores jóvenes en esta Cámara Alta y en función de la comprensión de las varias problemáticas que enfrentan los jóvenes mexicanos en la actualidad.

El sector de los jóvenes es de fundamental importancia en México, no sólo por razones demográficas (33% de la población mexicana se ubica en un rango de entre 12 y 29 años), sino también por el reto que implica atender cuestiones vinculadas con la salud, la educación, la recreación, la cultura y la creación de oportunidades para ellos.

El debate internacional de Jóvenes Parlamentarios representa una oportunidad para compartir las experiencias y las mejores prácticas en materia legislativa, así como las preocupaciones comunes con legisladores jóvenes de los países miembros del G20 en el ámbito de la juventud.

Los temas que se discutirán en el marco de los Comités de trabajo dan al debate una perspectiva transversal de diversos campos de la juventud, desde las cuestiones de género, familia e infancia; el deporte, la cultura, la educación; la innovación, las empresas; el desarrollo local, la sustentabilidad y el turismo, hasta asuntos que forman parte de la agenda actual del Senado como la energía y la necesidad de un marco jurídico para la juventud.

Una parte a resaltar es que los resultados del debate serán incorporados a una Declaración Final que será entregada a los Jefes de Estado y de Gobierno del G20, así como a organizaciones internacionales con incidencia en la gobernanza mundial como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. Esto para proponer a los tomadores de decisiones en aquello que los jóvenes esperan, como políticas y derechos.

Se espera que el debate internacional de Jóvenes Parlamentarios no termine con las discusiones que tendrán lugar en Baviera, sino que los participantes organicen junto con otros participantes mesas redondas en sus parlamentos para presentar los resultados e informen al Comité Ejecutivo de la Asociación organizadora de ese evento internacional, de manera que se logre una retroalimentación permanente.

Para los senadores mexicanos, el debate representa una doble oportunidad. Por un lado, es una ocasión para obtener la experiencia de aquellos países que ya cuentan con marcos legislativos específicos para los jóvenes, considerando que el Senado analiza dos iniciativas de Ley, la **iniciativa de Ley de la Juventud y se reforma el artículo 2 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y la iniciativa de Ley de la Juventud**, *turnadas a las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos*.

Por otro lado, está la recuperación de experiencias, a nivel federal y local, para vincular los temas abordados en el Debate con la agenda legislativa del Senado, por ejemplo, con propuestas de puntos de acuerdo o de iniciativas de legislación en materia de juventud en los asuntos que se ha señalado se abordarán en los Comités.

Así, los senadores mexicanos contarán con diversas visiones que les permitan apuntalar su trabajo legislativo en pro de los jóvenes y contar con marcos jurídicos que permitan a este sector de la población conocer y ejercer sus derechos y desarrollarse de manera plena e incluyente.

La Delegación mexicana

 <p>Sen. Lilia Guadalupe Merodio. PRI</p>	<ul style="list-style-type: none">• Secretaria de la Mesa Directiva.• Secretaria de la Comisión de Juventud y Deporte.• Integrante de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.• Integrante de la Comisión Relaciones Exteriores Asia-Pacífico.• Integrante de la Comisión Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe.
 <p>Sen. María Elena Barrera Tapia. PVEM</p>	<ul style="list-style-type: none">• Secretaria de la Mesa Directiva.• Presidenta de la Comisión de Vivienda.• Secretaria de la Comisión de Seguridad Social• Integrante de la Comisión de Salud.• Integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores, Organismos No Gubernamentales.
 <p>Sen. Roberto Armando Albores Gleason. PRI</p>	<ul style="list-style-type: none">• Presidente de la Comisión Medalla Belisario Domínguez.• Secretario del Comité Directivo del Instituto Belisario Domínguez.• Integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores.• Integrante de la Comisión de Turismo.• Integrante de la Comisión de Juventud y Deporte.• Integrante de la Comisión Bicameral de Concordia y Pacificación.
 <p>Sen. Ricardo Barroso Agramont. PRI</p>	<ul style="list-style-type: none">• Presidente de la Comisión de Marina.• Integrante de la Comisión de Justicia.• Integrante de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.• Integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales.



Sen. Mely Romero
Celis. PRI

- **Secretaria de la Comisión de Desarrollo Municipal.**
- Integrante de la Comisión de Educación.
- Integrante de la Comisión de Comunicaciones y Transportes.
- Integrante de la Comisión de Comercio y Fomento Industrial.



Sen. Daniel Gabriel
Ávila Ruiz. PAN

- **Secretario de la Comisión de Relaciones Exteriores Asia-Pacífico.**
- Secretario de la Comisión de Juventud y Deporte.
- Secretario del Comité Directivo del Instituto Belisario Domínguez.
- Integrante de la Comisión de la Reforma Agraria.
- Integrante de la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso de la Unión.
- Integrante de la Comisión de Turismo.



Sen. Mario Delgado
Carrillo. PRD

- **Presidente de la Comisión del Distrito Federal.**
- Secretario de la Comisión de Ciencia y Tecnología.
- Secretario de la Comisión Especial para el Desarrollo Metropolitano.
- Integrante de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Integrante de la Comisión de Comercio y Fomento Industrial.
- Integrante de la Comisión de Senadores que Acompañarán al Gobierno Federal en las siguientes Rondas de Negociación del Acuerdo de Asociación Transpacífica (TPP).
- Integrante del Comité de Fomento a la Lectura.
- Integrante de la Comisión de la Comisión Especial para la Atención y Seguimiento al caso de la Empresa Oceanográfica, S. A. de C. V.



Sen. Zoé Robledo
Aburto. PRD

- **Presidente de la Comisión de Biblioteca y Asuntos Editoriales.**
- Secretario de la Comisión de la Medalla Belisario Domínguez.
- Secretario de la Comisión de Estudios Legislativos, Primera.
- Secretario de la Comisión Especial de Rescate y Gestión de la Mexicanidad.
- Integrante de la Comisión de de Radio, Televisión y Cinematografía.
- Integrante de la Comisión Bicameral de Concordia y Pacificación.
- Integrante de la Comisión Especial Sur-Sureste.
- Integrante del Comité de Fomento a la Lectura.

INFORMACIÓN GENERAL

Embajada de México en Alemania

EMB. PATRICIA ESPINOSA CANTELLANO

Titular

Klingelhöferstrasse 3, 10785 Berlín, Alemania

Tel. (030) 26 93 23 0 /329/332/334 Conm.

Correo: mail@mexale.de

Asuntos Consulares: consular@mexale.de

<http://embamex.gob.mx/alemania> Sedes del Foro de la Juventud del G20.

Centro de Congresos

Garmisch-Partenkirchen Tourismus

Tagungen & Kongresse

Richard-Strauss-Platz 1a

D-82467 Garmisch-Partenkirchen

Teléfono: +49 8821 180-428

Telefax: +49 8821 180-451

E-Mail: kongresse@gapa.de

www.gapa.de

Atlas Post Hotel

Marienplatz 12

82467 Garmisch-Partenkirchen

Tel: +49 (0) 8821-7090

www.atlas-posthotel.com

Grand Hotel Sonnenbichl (en este hotel se hospedarán todos los parlamentarios)

Dirección:

Burgstraße 97

82467 Garmisch-Partenkirchen

Teléfono:

+49 8821 70 20

www.sonnenbichl.ne

Guesthouse Maurer

Dirección:

Schmiedstr.7

82467 Garmisch-Partenkirchen Teléfono: +49 (0) 8821 3856

www.gaestehaus-maurer.de.vu

Clima

Máxima 16 °C

Mínima 4°C

Tipo de cambio al 28 de abril de 2014

1.0 Eur = 1.38 USD

1.0 USD = 0.78 Eur

PROGRAMA

Recibido el 29 de abril de 2014

<u>May 7th (Wednesday)</u>	
09.00 - 23.00	- Registration desk open (Foyer Festsaal Werdenfels, Congress Centre)
09.00 - 21.00	- Bilateral meetings between G8 & G20 Alumni Association Strategic Committee Members with participants of the G20 Youth Forum (Room Kreuzeck, Congress Centre)
12.30 -13.30	- Joint Sessions Group Leaders, Analysts and Chairs' Meeting (Room Dreitorspitze, Congress Centre)
14.00 -15.00	- Conference Secretaries and Chairs' Meeting (Room Dreitorspitze, Congress Centre)
15.30 -16.30	- G20 Youth Summit Secretaries and Chairs' Meeting (Room Dreitorspitze, Congress Centre)
17.00 -18.00	- Young Parliamentarians' Debate Committees Secretaries and Chairs' Meeting (Room Dreitorspitze, Congress Centre)
18.30 -19.30	- Opening Ceremony Panelists' Meeting (Room Dreitorspitze, Congress centre)
20.00 - 22.00	- G20 Youth Summit Head of States' Meeting (Room Dreitorspitze, Congress Centre)
21.00 - 22.00	- Young Parliamentarians' Meeting (dress code: cocktail) (Hotel Sonnenbichl)

<u>Mav 8th. (Thursday)</u>	
07.00 - 09.00	- Breakfast (Hotels)
08.00 -14.00	- Registration desk open (Foyer Festsaal Werdenfels, Congress centre)
08.30 -10.00	- Welcome Coffee (Foyer Festsaal Werdenfels, Congress Centre)
09.00 - 21.00	- Bilateral meetings between G8 & G20 Alumni Association Strategic Committee Members and G20 Youth Forum participants (Room Kreuzeck, Congress Centre)
10.00 -12.30	- Official Opening Ceremony of the G20 Youth Forum, Plenary Session Discussion (Festsaal Werdenfels, Congress Centre)
13.00 -13.30	- Press Conference (Room Kramer, Congress Centre)
12.30 -14.00	- Lunch (Foyer Festsaal Werdenfels, Congress Centre)
14.00 -16.00	Joint Sessions
<p>Joint Session 1: Problems of Youth Entrepreneurship (Room Wetterstein+Room Waxenstein, Congress Centre)</p> <p><i>Description</i></p> <p>World community nowadays faces a major youth employment challenge. By activating youth entrepreneurship, young people can be independent about what they do and how can they solve problems from situation they are in. Supporting youth entrepreneurship is a responsibility that should be shared by the Government, NGOs, the financial and private sectors. What is your position on this?</p> <p>Joint Session 2: Innovations for Sustainable Development (Room Zugspitze 1+Room Zugspitze 2, Congress Centre)</p> <p><i>Description</i></p> <p>Sustainable development was defined by the UN World Commission on Environment and Development as "development that meets the needs of the present without compromising the ability of future generations to meet their own needs". What innovations and creative business ideas can our generation propose to the world?</p> <p>Joint Session 3: Global Migration Issues: cultural dimension, working places and globalization (Room Olympiasaal, Congress Centre)</p>	

Description

The pace of global change is extremely rapid, and even those trained to track and analyze it have difficulty keeping up with new developments. Today world society needs to formulate a workable global approach to the management of international migration. How our generation could contribute to the global discussion about the future of migration policy and its factors and consequences?

16.00-19.00	-Free time
19.00 - 00.00	- G20 Youth Forum Classical Concert and Official Opening Gala Dinner (dress code: blacktie) (Congress Centre)
19.00 -19.30	- Welcome Champagne (Foyer Konzertsaal Richard Strauss)
19.30 - 20.30	- G20 Youth Forum Classical Concert (Konzertsaal Richard Strauss)
20.30 - 00.00	- G20 Youth Forum Official Opening Gala Dinner (Festsaal Werdenfels)

<u>May 9th. (Friday)</u>	
07.00 - 09.00	- Breakfast (Hotels)
09.00 - 21.00	- Bilateral meetings between G8 & G20 Alumni Association Strategic Committee Members and G20 Youth Forum participants (Room Kreuzeck, Congress Centre)
9.00 - 12.30	- Work of the events of the G20 Youth Forum
10.30 -11.00	- Coffee Break (Congress Centre/Atlas Posthotel/Sonnenbichl)
<p>Conference:</p> <p>Round table N°1: Economy and Finance (Room Pfliegersee I, Congress Centre)</p> <p>Secretary General: Bolun Li, Tsinghua University, China, Student</p> <p><u>Session I: Social Issues</u></p> <p><i>Description:</i></p> <p>The session will consist of the presentations, discussing the impact of economy and finance on social sphere/dimension of life.</p> <p><i>Chair:</i></p> <p>David Cao, University of New South Wales, Australia, Student</p> <p><i>Speakers:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Anda Shkodra, Camosun College, Canadá, Student, Our Financial Literacy Initiative 2. David Cao, University of New South Wales, Australia, Student, Social Impact Investment: Creating a Global Environment 3. Lesley Anne Brown, Ryerson University, Canadá, Student, Young Women Entrepreneurs: an opportunity to invest in change within civil society 4. Ye Christina Wang, University of Western Ontario, Canadá, Student, Health care economics between private and public funding 	
<p>Round table N°2: Law and Human Rights (Room Olympiasaal, Congress Centre)</p> <p>Secretary General: Eric Kwarteng Adjepong, University of Tsukuba, Japan, Student</p>	

Session I: Challenges to Human Rights Realization

Description

Despite progress towards equality and human rights, challenges persist.

Chair

Kate Gleeson, Macquarie University, Australia, Professor

Speakers:

1. Kate Gleeson, Macquarie University, Australia, Professor, The Challenges of applying gender equality principles in the Pacific - the case of Nauru
2. Jennyfer Tridgel, Macquarie University, Australia, Student, The Law, Human Rights and Double Jeopardy - Being an Indigenous Woman
3. Amanda Della Malva-Hooper, Centennial College, Canadá, Student, Breaking The Cycle: An in-depth look at Violence Against Women
4. Joel Davis, Physicians for Human Rights, USA, Intern to the Director of International Policy & Partnerships, The Hypermasculinization of Conflict Zones and the Factors that Condone and Enable Rape and Sexual Violence: Lessons from the Democratic Republic of the Congo
5. Alfred Daniel Mdimba, University of Dar-es-Salaam, Tanzania, Professor, Children and Youths engagement in immoralities in Tanzania: is it possible to stop it and how?

Round table N°4: Social Affairs and Medicine (Room Pfliegersee II, Congress Centre)

Secretary General:

Patrick McGrath, Macquarie University, Australia, Student

Session I: Social Affairs and Medicine

Description:

The session unites all the presentations devoted to discussing the issues related to the sphere of Social affairs and Medicine.

Chair:

Michael Baffoe, University of Manitoba, Canada, Professor

Speakers:

1. Michael Baffoe, University of Manitoba, Canadá, Professor, Recognizing and removing barriers to social and educational inclusion of youth with disabilities in Third World: A collective international responsibility
2. Nicola Isabel Barnard, North-West University, South África, Professor, Necessity is the mother of Invention: Developing countries taking a Proactive approach against Burden of Disease
3. Patrick McGrath, Macquarie University, Australia, Student, Why are we still hitting our kids? A

- case from psychology for action on the use of physical punishment on children
4. Meredith Alien, Swinburne University of Technology, Australia, Student, The White Man's Playground: Social Inequality in Sporting Australia
 5. Zuben Rustomjee, Swinburne University of Technology, Australia, Student, Social impact in Maternal Health - Concerns with the Australian healthcare system
 6. Mirrin Middelhuis, Leiden University, Netherlands, Student, From the Welfare State towards the Enabling State? The Dutch Social Support Act (Wmo) and its potential consequences for public management, access to healthcare and equity

Round table N°5: Ecology, Environment and Energy (Room Wetterstein, Congress Centre)

Secretary General:
Katherine Berthon, Macquarie University, Australia, Student

Session I: Environmental Policy

Description:

The environmental policy can often play an important role not only in the sphere of social affairs, but also in development of economic and political sustainability.

Chair:
Tiago Alves, Cardiff University, UK, Professor

Speakers:

1. Keng Chong Lao, University of Macau, China, Student, Protecting the tropical rainforests
2. Shamil Yulgushev, Surgut State University, Russian Federation, Student, Development of international cooperation on the Arctic shelf
3. Tiago Alves, Cardiff University, United Kingdom, Professor, Shift from 'Conventional' to 'Unconventional' energy: an opportunity to create new intercontinental knowledge-based markets
4. Sophie Duxson, University of New South Wales, Australia, Student, The concept of 'common but differentiated responsibility'

Round table N°7: Education and Youth (Room Konzertsaal Richard Strauss, Congress Centre)

Secretary General:
Glen Bates, Swinburne University of Technology, Australia, Professor

Session I: Human Rights and Education

Description:

The session is aimed at discussing the papers on education and human rights - two fundamental spheres that can not be separated from each other in the modern world.

Chair:

Andrea Rounce, University of Manitoba, Canadá, Professor

Speakers:

1. Patrice Monique Madurai, University of Cape Town, South África, Student, Education is the cornerstone of development. Education is a fundamental human right and essential for the exercise of all other human rights. Yet it is one of the most unfulfilled rights around the globe
2. Caroline Baker, Swinburne University of Technology, Australia, Professor, Social Dimensions of Education
3. Andrea Rounce, University of Manitoba, Canadá, Professor, Roles and Responsibilities in Financing Post-Secondary Education: Do Youth Opinions Matter?
4. Glen Bates, Swinburne University of Technology, Australia, Professor, Breaking down barriers to tertiary education for youth from low socioeconomic backgrounds
5. Luisa Fernanda Alvarez, Los Andes University, Colombia, Student, The Role of Youth in a Globalized World
6. Natu Msuya, University of Dar-es-Salaam, Tanzania, Professor, Economic Benefits of Educating Girls in Developing Countries
7. Meng Zhang, Beijing Normal University, China, Student, Youth and Education
8. Janice Grant, Centennial College, Canadá, Student Ambassador, Building Curriculum for Youth in Transition

Summit:

Committee Name: Entrepreneurial Climate for Youth (Room Zugspitze II, Congress Centre)

Description:

Youth unemployment is one of the leading challenges the world is facing today. Now is the time to encourage young people to find the opportunities to develop their leadership and job oriented skills in order to get access to resources and linkages needed to realize their potential as young social and economic entrepreneurs. What should the international community do to support youth entrepreneurship worldwide? What political and economic mechanisms are crucial for this?

Chair:

Yanjie Yang, United Kingdom, Minister of Education

Participants:

1. Martyna Pankanin, Luxembourg, Minister of Economy
2. Grigory Leskov, United Kingdom, Minister of Finance
3. Mitchel Lapenas, Australia, Minister of Economy
4. James Burton, Australia, Minister of Finance
5. Michele Canzi, Italy, Head of State
6. Kyoko Watanabe, Japan, Minister of Social Affairs

7. Aidan McColl, Canadá, Minister of Development
8. Varsha Koduvayur, USA, Minister of Finance
9. Jeremy McKay, Canadá, Minister of Culture
10. Abdulqader Alsobaihi, Saudi Arabia, Head of State
11. Yanjie Yang, United Kingdom, Minister of Education
12. Gregory Brown, USA, Minister of Culture
13. Haifa Al Moqbil, Saudi Arabia, Minister of International Affairs
14. Prageeth Jayathissa, Netherlands, Minister of Development
15. Cheung Yan Ying, China, Minister of Economy
16. Zhang Jianmo, China, Minister of Culture
17. Valeria Bulatova, Russian Federation, Minister of Culture
18. Fermín Esquivel Diaz, México, Minister of Education

Committee Nº2: Family and Career Opportunities for Young People (Room Zugspitze I, Congress Centre)

Descripción:

Young people nowadays still want to grow professionally as well as to create their own families. Sometimes society and economic system create some obstacles for those who want to succeed in both spheres of life. What should international institutions and governments do to provide young professionals with the opportunity to create a family and to continue successfully to develop their careers?

Chair:

Refayat Tahsina Alam, Canadá, Minister of Finance

Participants:

1. Giorgio Chiarioni, Italy, Minister of Economy
2. Melissa Moore, USA, Minister of Economy
3. Finían Cullity, Australia, Minister of Culture
4. Kai Matsuo, Japan, Minister of Development
5. Joseph Mathew Jacob, Australia, Minister of Education
6. Refayat Tahsina Alam, Canadá, Minister of Finance
7. Thiané Diop, Canadá, Sherpa
8. Qun Long, China, Sherpa
9. Chi-Yu Lee, Japan, Minister of Education
10. Monique Krystyna van der Kooij, Netherlands, Minister of Education
11. DivJ Bahl, India, Minister of Economy
12. Han Zuo, China, Minister of Social Affairs
13. Abdulmuhsen Alabdulkarim, Saudi Arabia, Minister of Economy
14. Gahdah AlRajhi, Saudi Arabia, Minister of Social Affairs
15. Aleña Andreeva, Russian Federation, Minister of Education
16. Cheuk-man Poon, United Kingdom, Minister of Economy
17. Raluca Ghenghea, United Kingdom, Sherpa
18. Sarah Montell, USA, Minister of Development
19. Maria Kokotkova, Russian Federation, Sherpa

20. Riette Van Rooyen, South África, Minister of Social Affairs
21. Thendo Mapholi, South África, Minister of International Affairs
22. Shrivats Sah, India, Minister of Social Affairs
23. Katja Reinikka, Finland, Minister of Environment
24. Oliver Janeiro Pacheco Jarillo, México, Minister of Culture
25. So-Jing Yeong, South Korea, Minister of Social Affairs

Committee N°3: Accessibility of Education and Human Rights (Room Goldener Saal, Atlas Posthotel)

Description:

Education is a fundamental human right and is essential for the development of all other human rights. It promotes individual freedom and empowerment. Nevertheless, millions of children and adults remain deprived of educational opportunities, often as a result of poverty. What should international institutions and governments do to eradicate illiteracy and increase access to education and human rights throughout the world?

Chair:

Erica Zentner, USA, Minister of International Affairs

Participants:

1. Manami Goto, Japan, Minister of International Affairs
2. Apurv Gupta, India, Head of State
3. Nusrat Laskar, India, Sherpa
4. Gabrielle Colman, Australia, Minister of Social Affairs
5. Michael Lee, Australia, Minister of Development
6. Paulina Barrera Rosales, México, Head of State
7. Kyra Wilson, Canadá, Minister of Social Affairs
8. Zhenya Guan, China, Minister of Education
9. Nisha Patel, Canadá, Minister of Education
10. Michael Robinson, USA, Minister of Social Affairs
11. Erica Zentner, USA, Minister of International Affairs
12. Rozetta Meijer, Netherlands, Minister of International Affairs
13. Kanta Dihal, Netherlands, Minister of Culture
14. Chizitera Njoku, United Kingdom, Minister of Development
15. Xin Long, China, Minister of International Affairs
16. Tomomi Miyata, Japan, Minister of Culture
17. Abdulrahman Alkhudair, Saudi Arabia, Minister of Education
18. Mazen Alswayan, Saudi Arabia, Minister of Development
19. Clarissa Jacqueline Arabella Luttmann, Germany, Head of State
20. Dimitri Petermann, South África, Minister of Education
21. Qintari Ayu Aninditha, Indonesia, Minister of Culture
22. Giorgia Caruso, Italy, Minister of Finance
23. Natalia Chesnokova, Russian Federation, Minister of Social Affairs

24. Huiyeon Yang, South Korea, Minister of Culture
25. Roxanne Freitag, South África, Minister of Education
26. Aitalina Petrova, Russian Federation, Minister of International Affairs
27. Emily Svvan, EU, Advisor to Minister of International Affairs

Committee N°4: Food Security and Resources of the Future (Room Waxenstein, Congress Centre)

Description:

In the modern world food security is a perennial problem. The major countries still depend mostly on resources and products imported from abroad. What should the international community do to secure permanent access for all people at all times to sufficient, safe, nutritious food necessary to maintain a healthy and active life?

Chair:

Jack Alexander Stallworthy, Germany, Minister of International Affairs

Participants:

1. Gianluca Camilli, Italy, Minister of Development
2. Lauren Allnutt, Australia, Minister of Environment
3. Kathleen Fryer, Canadá, Minister of International Affairs
4. Jacinthe Trepanier, Canadá, Minister of Environment
5. Jack Alexander Stallworthy, Germany, Minister of International Affairs
6. So-jung Youn, USA, Sherpa
7. Marc Ibanez, Spain, Head of State
8. 8.—Y-ur-ika^Akimoto,-Japan-Minister-of-Environment
9. Miguel Raz-Guzman Macedo, México, Minister of Environment
10. Paul Rose, USA, Minister of Environment
11. Huaye Su, China, Minister of Development
12. Rizky Anugerah, Australia, Minister of Social Affairs
13. Sarah Newnes, United Kingdom, Minister of Environment
14. Yuanjing Lin, China, Minister of Environment
15. Tshepo Mohlomi, South África, Minister of Development
16. Siqhamo Yamkela Ntola, South África, Minister of Environment
17. Masanobu Okada, Japan, Head of State
18. Victoria Kalashnikova, Russian Federation, Minister of Environment
19. Teayeon Kim, South Korea, Minister of Environment
20. Austris Stals, Finland, Sherpa
21. Sasha Johnson, Australia, Minister of International Affairs
22. Alexandre Vincent, United Kingdom, Minister of International Affairs

Committee N°5: Tax System and Living Conditions for Youth (Conference Room, Atlas Posthotel)

Description:

A favorable environment for youth development and standard of living should be a high priority for international institutions and society as a whole. Everyone must have equal opportunities to grow, study and work. How could the tax system be used fairly to allow the development of different areas within the economy or society in general?

Chair:

Cario Frontini, Italy, Minister of Social Affairs

Participants:

1. Justine Baek, Canadá, Head of State
2. Sophie Kammerer, Germany, Minister of Education
3. Giorgia Alimenti, Italy, Minister of International Affairs
4. William Mumford, Australia, Sherpa
5. Ryan McKay, Canadá, Minister of Economy
6. Yining Qian, China, Minister of Finance
7. Benjamín Robinson, Australia, Head of State
8. Chunyu Song, China, Head of State
9. Andrew Tarnaciewicz, United Kingdom, Head of State
10. Nahla AlArifi, Saudi Arabia, Minister of Finance
11. Krista Wunsche, USA, Minister of Education
12. Harshit Arora, India, Minister of Education
13. Víctor Tomashkiy, Russian Federation, Minister of Development
14. Maria Zharikova, Russian Federation, Minister of Economy
15. Surendra Dat Reddy, India, Minister of Development
16. Cario Frontini, Italy, Minister of Social Affairs
17. Aleña Wabitsch, Netherlands, Minister of Social Affairs
18. Jacob Bogart, USA, Head of State
19. Steven Menke, Netherlands, Minister of Finance
20. Toshihiko Ogushi, Japan, Minister of Economy
21. Catherine Redding, United Kingdom, Minister of Culture

PARLIAMENTARIANS-DEBATE:

Committee Nº: Social Affairs (Room Panorama, Sonnenbichl)

Description:

The policies concerning women, family and welfare, as well as education, are crucial for the sustainable development of its society. One of the missions of state and local authorities (legislative and executive) is to contribute to the development of education and to the prosperity of a states' culture, increasing interest of youth in sports and social activism. In addition to that, demographic changes and the mass mobilization of women in the labor market, have highlighted the importance of re-examining gender relationships and the family policies of modera states. What initiatives could authorities propose to improve social policies?

Chair:

Michela Montevercchi, Senate of the Italian Republic, Italy

Speakers:

1. Michela Montevercchi, Senate of the Italian Republic, Italy
2. Emily Elliott, NSW State Government, Australia
3. Francesco Verducci, Senate of the Italian Republic, Italy
4. Daniel Gabriela Avila Ruiz, Mexican Senate, México
5. Mario Delgado Carrillo, Mexican Senate, México
6. Mely Romero Celis, Mexican Senate, México
7. Otto Brixi, National Council of the Slovak Republic, Slovakia
8. Lilia Guadalupe Merodio Reza, Mexican Senate, México
9. María Elena Barrera Tapia, Mexican Senate, México
10. Emiliano Edera, Consiglio Regionale del Friuli Venezia Giulia, Italia

Committee N°2: Economic and International Law Affairs [Room Alpspitze, Sonnenbichl)

Description:

Nowadays, the issues related to economics and international law are crucial for the development of society. The Committee includes such spheres as:

- Legal framework/ international law: What particular innovative ideas to improve the legislative process could one parliament share with the global community?
- Business and entrepreneurship, innovations and energy: despite the fact that business planning is the prerogative of the interested party, public authorities are responsible for creating a favorable atmosphere and economic conditions for the development of business, innovations and energy.
- Local development, sustainability, transport and tourism: What particular innovative ideas to improve the legislative process could one parliament share with the global community?

Chair:

Stefano Candiani, Senate of the Italian Republic, Italy

Speakers:

1. —Francesco-Palermo,-Senate-of-the-Italian-RepublicItaly
2. Vytautas Gapsys, Seimas of the Republic of Lithuania, Lithuania
3. Antonio Stefano Caridi, Senate of the Italian Republic, Italy
4. Diñara Akchurina, Penza Youth Parliament, Russian Federation
5. Zoé Robledo Aburto, Mexican Senate, México
6. Roberto Armando Albores Gleason, Mexican Senate, México
7. Ricardo Barroso Agramont, Mexican Senate, México
8. Stefano Candiani, Senate of the Italian Republic, Italy

12.30 -14.00	- Lunch [Foyer Festsaal Werdenfels, Congress Centre: Hotels)
14.00 - 16.30	- Work of the events of the G20 Youth Forum
<p>Conference:</p> <p>Round table Nsl: Economy and Finalice (Room Pfliegersee I, Congress Centre)</p> <p>Secretary General: Bolun Li, Tsinghua University, China, Student</p> <p><u>Session II: Models</u></p> <p><i>Descripción</i></p> <p>The presentations involve the analysis of the economic and financial models, that can be applied Nowadays or in future.</p> <p><i>Chair:</i> Hassan Bhatti, University of British Columbia, Canadá, Student</p> <p><i>Speakers:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Joñas Veys, Catholic University of Leuven, Belgium, Student, Money in the air: the future of digital currencies anno 2014 2. Nathalie Frauenfelder, University of New South Wales, Australia, Student, Using the youth to build economic resilience - A strategy to minimise youth unemployment 3. Kyoko Matsumura, Tokyo Institute of Technology, Japan, Student, Estimation of two-sided matching models 	
<p>Round table N°2: Law and Human Rights (Room Olympiasaal, Congress Centre)</p> <p>Secretary General: Eric Kwarteng Adjepong, University of Tsukuba, Japan, Student</p> <p><u>Session II: Migration Issues</u></p> <p><i>Description:</i> This session discusses barriers confronting migrants and refugees in receiving nation states.</p> <p><i>Chair:</i> Linda Briskman, Swinburne University of Technology, Australia, Professor</p> <p><i>Speakers:</i></p>	

1. Linda Briskman, Swinburne University of Technology, Australia, Professor, Civil society responses to forced migration: Advocating for human rights
2. Shauna Labman, University of Manitoba, Canadá, Professor, Migration, Movement and Family: The Decline of Family in Canadian Immigration
3. Guillaume Cliche-Rivard, UQAM, Canadá, Coordinator, The Taste of Failure: a Case Study Of UNHCR's Recommendation to Invoke the Cessation Clause on Rwandan Refugees Convention

Round table N°5: Ecology, Environment and Energy (Room Wetterstein, Congress Centre]

Secretary General:

Katherine Berthon, Macquarie University, Australia, Student

Session II: Environmental Resources and Ecosystem services

Description:

The session is aimed at discussing the issues of ecosystem and resources that play a crucial role in the lives of all the people around the world.

Chair:

Attila Toth, Slovak University of Agriculture in Nitra, Slovakia, Student

Speakers:

1. Attila Toth, Slovak University of Agriculture in Nitra, Slovakia, Student, By Improvement of the Green Infrastructure towards Sustainable Landscapes and Resilient Environments
2. Katherine Berthon, Macquarie University, Australia, Student, The urban ecosystem: integrating human and natural systems
3. Loraine Boitumelo Mzini, North-West University, South África, Professor, Creation of sustainable communities through township horticultural services: an opportunity for agro-processing
4. Ishaku Haruna, Swinburne University of Technology, Australia, Student, The Magic Seed: a traditional approach to water clarification/purification using seeds of moringa oleifera in Nigeria
5. Félix Finkbeiner, Plant-for-the-Planet Foundation, Germany, Founder, Challenges and Steps to Launch a Global Youth Movement for a Sustainable Future

Round table N°6: Design, Technology and Innovations (Room Pflgersee II, Congress Centre)

Secretary General:

Bradley Kalgovas, University of New South Wales, Australia, Student

Session I: Theoretical approach

Description:

The session is aimed at discussing some theoretical approaches to the common issues concerning the spheres of design, technology and innovations.

Chair:

Vladimir Okhmatovski, University of Manitoba, Canadá, Professor

- Speakers:*
1. Luming Wang, University of Manitoba, Canadá, Professor, Crack The Code of Mass Collaboration: Opportunities and Challenges
 2. Hazim Zouhair, HEC Montreal, Canadá, Student, Impact of multicomunication on interpersonal communication competence during face-to-face meeting between users and IT analysts
 3. Bradley Kalgovas, University of New South Wales, Australia, Student, IT Driven Organisation Innovation: An Exploration of the Barriers for CIOs
 4. Vladimir Okhmatovski, University of Manitoba, Canadá, Professor, New Era Algorithms and Supercomputers: Forging the Third Industrial Revolution
 5. Francesca Manea, Macquarie University, Australia, Student, Nanotechnology: Small is the new big
 6. Min-Fan Ricky Lee, National Taiwan University of Science and Technology, Taiwan, Assistant Professor, Disaster Response Robotics

Round table N°7: Education and Youth (Room Konzertsaal Richard Strauss, Congress Centre)

Secretary General:

Glen Bates, Swinburne University of Technology, Australia, Professor

Session II: Technolagy in Education

Description:

Many spheres of education are affected by the development of technologies - this often leads to the improved educational and scientific practices.

Chair:

Brendan Spackman-Williams, Swinburne University of Technology, Australia, Student

Speakers:

1. David Pitt, Macquarie University, Australia, Professor, Exploring the Use of Web Conferencing in Teaching Investment Management and Finance to Actuarial Professionals
2. Brendan Spackman-Williams, Swinburne University of Technology, Australia, Student, Learning Technology: Improved Assessment and Feedback through Learning Analytics
3. Anastasia Petrova, Tomsk Polytechnic University, Russian Federation, Student, Gamification in science

Summit:

Committee N°1: Entrepreneurial Climate for Youth (Room Zugspitze II, Congress Centre)

Committee N°2: Family and Career Opportunities for Young People (Room Zugspitze I, Congress Centre)

Committee N°3: Accessibility of Education and Human Rights (Room Goldener Saal, Atlas Posthotel)

Committee N°4: Food Security and Resources of the Future (Room Waxenstein, Congress Centre)

Committee N°5: Tax System and Living Conditions for Youth (Conference Room, Atlas Posthotel)

Parliamentarians' Debate:

Committee N° 1: Social Affairs (Room Panorama, Sonnenbichl)

Committee N°2: Economic and International Law Affairs (Room Alpspitze, Sonnenbichl)

16.30 -17.00	- Coffee Break (Congress Centre/Atlas Posthotel/Sonnenbichl) -
17.00 - 20.00	Work of the events of the G20 Youth Forum

Conference:

Round table N°1: Economy and Finance (Room Pfliegersee 1, Congress Centre)

Secretary General:

Bolun Li, Tsinghua University, China, Student

Session III: International Cases Description:

The presentations will contain the real-life situations in the sphere of economy and finance that took place on an international scale.

Chair:

Enrique Dussel Peters, Universidad Nacional Autónoma de México, México, Professor

Speakers:

1. Bolun Li, Tsinghua University, China, Student, Time to Rethink the Strategy of Inclusive Finance: from China, Bangladesh to the World
2. Enrique Dussel Peters, Universidad Nacional Autónoma de México, México, Professor, New Forms of International Cooperation. The Case of Latin America and the Caribbean and China
3. Omar Abawi, Macquarie University, Australia, Student, Base Erosión and Profit Shifting: whose problem is it?
4. Hassan Bhatti, University of British Columbia, Canada, Student, Foreign Direct Investment in Asian Economy

Round table N°2: Law and Human Rights (Room Olympiasaal, Congress Centre)

Secretary General:

Eric Kwarteng Adjepong, University of Tsukuba, Japan, Student

Session III: Local Laws

Description

The session consists of the presentations of papers on legal issues of particular a country/region.

Chair:

Imer Flores, Universidad Nacional Autónoma de México, México, Professor

Speakers:

1. Imer Flores, Universidad Nacional Autónoma de México, México, Professor, Democracy, Law and Human Rights in México
2. Luke Dominish, Macquarie University, Australia, Student, You Have (No) Rights: Bills of Rights and the Australian Exception

3. Eric Kwarteng Adjepong, University of Tsukuba, Japan, Student, Japanese law and the underprivileged
4. James Sullivan, Deakin University, Australia, Student, Have we found the best way to protect human rights in nations? Or is there a need for a new mechanism of protection to be developed?
- 5.

Round table N°3: World Politics and International relations (Room Wetterstein, Congress Centre)

Secretary General:

Natalia Dragojevic, Deakin University, Australia, Student

Session I: International relations

Description:

Session devoted to the cases in the field of international relations and to the issues in the Field of international economics and socio-political imbalances.

Chair:

Jeffrey Wilson, Murdoch University, Australia, Professor

Speakers:

1. Jeffrey Wilson, Murdoch University, Australia, Professor, Multilateral organisations and the challenge of international energy cooperation
2. Brent Hardy, University of Manitoba, Student, Regional economic integration and multilateral politics among nation states
3. Claire McMullen, Macquarie University, Australia, Student, The Poverty WITHIN
4. Saidu Ahmed Enagi, Cercle national de réflexion sur la jeunesse, Nigeria, Country Chair, EITI Global Transparency Policy Regime: Some Praxis and Reality Check on How to End Poverty and Socio-Political Imbalances in Resource-Rich Global South Nations
5. Dylan Chambers, Victoria University of Wellington, New Zealand, Student, A Crisis Mismanaged: The Unhappy Politics of Greece's Bailouts
6. Ambrose Ray Du Plessis, University of the Free State, South Africa, Junior Lecturer, A Lesson for the Forum on China-Africa Cooperation: Angola Balancing the Strategic Partnership?
7. Lina Zdruli, University of British Columbia, Canada, Student, Feeding the 9 billion: A long-term plan for producing food sustainability for the world's population in 2050
8. Un Teng Ip, University of Macao, China, Student, The evaluation of China's role in global governance

Round table N°6: Design, Technology and Innovations (Room Pfliegersee II, Congress Centre)

Secretary General:

Bradley Kalgovas, University of New South Wales, Australia, Student

Session II: Practical approach

Description:

Technologies are often used in many processes as they can be an effective way of solving many practical problems and challenges.

Chair:

David Inglis, Macquarie University, Australia, Professor

Speakers:

1. Sun Jae Kim, Korea University, South Korea, Student, "Vessel Traveler" New type of bio-mechanical device
2. Edwin Chan Khai Ern, National University of Singapore, Singapore, Student, Bioremediation through synthetic lixiviant biotechnology
3. David Inglis, Macquarie University, Australia, Professor, Microfluidics and lab-on-a-chip technology for cheaper, better and faster health services
4. Dmitry Prokopyev, Tomsk Polytechnic University, Russian Federation, Student, Benchmarking a Crystal Spectrometer for Direct Measurement in SNF
5. Yulia Isakova, Tomsk Polytechnic University, Russian Federation, Student, Overview of intense pulsed ion beam technology for application in material science in Tomsk Polytechnic University
6. Andrei Mostovshchikov, Tomsk Polytechnic University, Russian Federation, Student, Applying the Synchrotron Radiation for the Studying Combustion of the Aluminum Nanopowder in Air
7. Alexander Pak, Tomsk Polytechnic University, Russian Federation, Student, Magnetoplasma technology for ultradispersed powders production
8. Lin Runhui, Nankai University, China, Professor, Innovation governance: perspective of technology and institution interaction

Round table N°7: Education and Youth (Room Konzertsaal Richard Strauss, Congress Centre)

Secretary General:

Glen Bates, Swinburne University of Technology, Australia, Professor

Session III: Case Studies

Description:

The session consists of the presentations that showcase the specific issues and issues concerning the sphere of education on the local level (that took place in some region/country).

Chair:

Alexandra Grey, Macquarie University, Australia, Student

Speakers:

1. Charlotte Chan, University of Alberta, Canadá, Student, Entrepreneurship Education and Youth Empowerment In Contemporary Nigeria
2. Estie Smit (Gresse), North-West University, South África, Student, Critical Reflection on Teaching and Learning in a First Year Family Law Classroom: Lessons to be Learned
3. Alexandra Grey, Macquarie University, Australia, Student, Forging links between the education sector, the NGO sector and the private sector in China
4. Hannah Jenuwine, Michigan State University, USA, Student, Third Grade Reading and Retention Policies in the United States
5. Werner Grant Gresse, North-West University, South África, Student, Sense of Deservingness: What are the Entitlement Beliefs of Students in Their Anticipatory Psychological Contract?
6. Mokoena Petronella Maepa, North-West University, South África, Student, Relationship between parenting styles and Childhood trauma: a study of children in Limpopo province

Summit:

Committee N°1: Entrepreneurial Climate for Youth (Room Zugspitze II, Congress Centre)

Committee N°2: Family and Career Opportunities for Young People (Room Zugspitze I, Congress Centre)

Committee N°3: Accessibility of Education and Human Rights (Room Goldener Saal, Atlas Posthotel)

Committee N°4: Food Security and Resources of the Future (Room Waxenstein, Congress Centre)

Committee N°5: Tax System and Living Conditions for Youth (Conference Room, Atlas Posthotel)

Parliamentarians' Debate:

Committee N°1: Social Affairs (Room Panorama, Sonnenbichl)

Committee N°2: Economic and International Law Affairs (Room Alpspitze, Sonnenbichl)

20.00 - 20.30	- Conference Secretaries' Meeting (Dreiterspitze, Congress Centre)
20.30 - 21.00	- Young Parliamentarians' Debate and Chairs' Meeting (Dreiterspitze, Congress Centre]
21.00 - 21.30	- G20 Youth Summit Secretaries and Chairs' Meetings (Dreiterspitze, Congress Centre]
21.00 - 22.00	- Dinner for the Alumni Association Members (dress code: cocktail) (Atlas Posthotel)

May 10th (Saturday)	
07.00 - 09.00	- Breakfast (Hotels)
09.00 - 21.00	- Bilateral meetings between G8 & G20 Alumni Association Strategic Committee Members and G20 Youth Forum participants (Room Kreuzeck, Congress Centre)
9.00 - 13.00	- Work of the events of the G20 Youth Forum
10.30 -11.00	- Coffee Break (Foyer Festsaal Werdenfels, Congress Centre)
<p>Conference:</p> <p>Round table N°1: Economy and Finalice (Room Pfliegersee I, Congress Centre)</p> <p>Secretary General: Bolun Li, Tsinghua University, China, Student</p> <p><u>Session IV: National Cases</u></p> <p><i>Description:</i> The session is aimed at discussing the impact of economic and financial initiatives on the national markets, in relation to a concrete country/region.</p> <p><i>Chair:</i> Hong Tu, Nankai University, China, Professor</p> <p><i>Speakers:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hong Tu, Nankai University, China, Professor, The Internationalization of Renminbi and China's Financial Reform 2. Andrey Shalyagin, Higher School of Economics, Russian Federation, Student, Active Fixed Income Portfolio Management: Opportunities for Institutional Investors in Russia 3. Nathalie van Baren, Catholic University of Leuven, Belgium, Student, Condicional Cash Transfers: Case study of the Philippines 4. Wenzhang Sun, Dalian University of Technology, China, Student, Explore a New Mode of Economic Growth: How does Consumer Finance Company Impact on Residences* Consumption in China? 5. Tana Chen, Camosun College, Canadá, Student, Economic Impact of International students in Canadá 6. Tilak Upadhya, Treasury Investment Company, Nepal, CEO, Stock Market Development and Economic Growth in Nepal 7. Prativa Baskota, Lord Buddha Education Foundation, Nepal, Student, Study of derivative market of Nepal and its present scenario 	

8. Anisiia Lazareva, North-Eastern Federal University, Russian Federation, Student, Importance of northern resources from Yakutia to Russia's economy
9. Mariam Akhmadova, People's Friendship University of Russia, Russian Federation, Student, Fundamentals of legal regulation of investment in G-20 countries

Round table N°2: Law and Human Rights (Room Olympiasaal, Congress Centre)

Secretary General:

Eric Kwarteng Adjepong, University of Tsukuba, Japan, Student

Session IV: Law, Justice and Rights

Description:

The session includes a wide range of topics that cover modern issues in human rights and international law.

Chair:

Shauna Labman, University of Manitoba, Canadá, Professor

Speakers:

1. Richard Steppe, Catholic University of Leuven, Belgium, Student, The freedom of speech on social networking sites: do we need protection against our own expressions?
2. Thomas Cliquet, Catholic University of Leuven, Belgium, Student, Indignados and Occupy movement
3. Mariam Elamy, University of Alberta, Canadá, Student, Implementing the New UN Corporate Human Rights Framework: Implications for Corporate Law, Governance and Regulation
4. Prince Daniel Onyejelem, University of Tsukuba, Japan, Student, Crime, Justice and Unjustice
5. Camden Luxford, Deakin University, Australia, Student, Holding Economic Power to Account: Toward the meaningful accountability of transnational capital

Round table N°3: World Politics and International relations (Room Wetterstein, Congress Centre)

Secretary General:

Natalia Dragojevic, Deakin University, Australia, Student

Session II: Conflicts: particular examples and ways of solution

Description:

The arising tension can sometimes lead to local or global conflicts that can affect a wide range of spheres and lives of people of some region/country or all around the world. It is important to find a timely solution to resolving the conflict situations in order to maintain the peaceful and balanced environment.

Chair:

Brent Hardy, University of Manitoba, Canadá, Student

Speakers:

1. David Pope, University of Queensland, Australia, Student, The Politics of Compassion: Introducing a Humanitarian Imperative into the distribution of relief aid in conflict zones
2. Natalia Dragojevic, Deakin University, Australia, Student, Global surveillance in the digital age: An arena of political conflict
3. Elikem Tsamenyi, University of Manitoba, Canadá, Student, Natural Resources and Violent Conflicts in África: Some policy proposals to dealing with such conflicts
4. Anthony De Bijl Robert, Murdoch University and Curtin University, Indonesia, Student, Islamization of Indonesia: Changes to Foreign Policy and free education
5. Chen Yiyi, Nankai University, China, Student, Why There is Recurrence if Territorial Dispute
6. Jhong Ting Huang and Hsiao-Pei Ku, Tamkang University, Taiwan, Students, The Impact of Korean Peninsula and Cross-Strait relations
7. José Alejandro Bonilla, Tamkang University, Taiwan, Student, The New Frontier issue
8. Yoon Sun Kim, Korea University, South Korea, Student, North Korea from the Perspective of a South Korean Student
9. Jingyi Sun, University of Macau, China, Student, The Cracks on BRICS. The Conflicts and Problems within the BRICS Countries
10. Chu-Chun Wei, National Taiwan University, Taiwan, Student, Experience of Sunflower Movement in Taiwan - Civil Occupied The Legislative Yuan

Round table N°8: Humanities: history, philosophy, linguistics, arts and journalism (Room Pfliegersee II, Congress Centre)

Secretary General:

Claire Bennett, Macquarie University, Australia, Student

Session I: Humanities: Historical, philosophical and social science perspectives

Description:

The session imites all the presentations concerningthe issues of sphere of humanities.

Chair:

Karen Farquharson, Swinburne University of Technology, Australia, Professor

Speakers:

1. Emile Clifford Coetzee, North-West University, South África, Student, Making History alive in the minds of Generation (WH)Y?
2. Claire Bennett, Macquarie University, Australia, Student, The Impact of Political Personalices and Persuasions on the Construction of Australian Colonial History: the Australian "History Wars"
3. Elaina Gauthier-Mamaril, Dominican University College, Canadá, Student, Francisco de Vitoria On Imperialism

4. Eunsol Ellen Ko, Korea University, South Korea, Student, Confucian ideology : The ancient Chinese philosophers Confucius and Mencius
5. George Von Fingerhut, University of Tsukuba, Japan, Student, From Development of Thought to Informational Society
6. Karen Farquharson, Swinburne University of Technology, Australia, Professor, Journalism training as a means of engaging with mainstream media: The AuSud media project
7. Kate Beck, University of British Columbia, Canada, Student, Living in a Computer Graveyard: an anthropological Analysis of the community and economy of Agbogboloshie, Accra, Ghana

Summit:

Committee N°1: Entrepreneurial Climate for Youth (Room Zugspitze II, Congress Centre)

Committee N°2: Family and Career Opportunities for Young People (Room Zugspitze I, Congress Centre)

Committee N°3: Accessibility of Education and Human Rights (Room Goldener Saal, Atlas Posthotel)

Committee N°4: Food Security and Resources of the Future (Room Waxenstein, Congress Centre)

Committee N°5: Tax System and Living Conditions for Youth (Conference Room, Atlas Posthotel)

Parliamentarians' Debate:

Committee Ns1: Social Affairs (Room Panorama, Sonnenbichl)

Committee Ns2: Economic and International Law Affairs (Room Alpspitze, Sonnenbichl)

13.00 -14.00	- Lunch (Foyer Festsaal Werdenfels, Congress Centre: Hotels)
14.00 -16.30	- G20 Youth Forum Official Closing Ceremony: Final Communiqué, G20 Youth Forum Conference Report and International Young Parliamentarians' Debate Joint Statement Presentation (Festsaal Werdenfels, Congress Centre)
16.20 -16.30	- Family photo (Kurpark, Congress Centre)
16.40 -17.30	- Creating of Picture of the world of tomorrow (Drawing master-class) (Kurpark, Congress Centre)
16.30 -17.00	- Press Conference of Heads of Secretaries of Parliamentarians' Debate, Conference and G20 Youth Summit (Room Kramer, Congress Centre)
17.30 - 20.00	- Participants' preparation time for the Gala Dinner
20.00 - 01.00	- G20 Youth Forum Official Closing Gala Dinner and Bavarian Concert (dress code: cocktail or traditional Bavarian costumes] (Festsaal Werdenfels, Congress Centre)

May 11th (Sunday)	
09.00 - 21.00	- Bilateral meetings between G8 & G20 Alumni Association Strategic Committee Members and G20 Youth Forum participants (Room Kreuzeck, Congress Centre)
09.00 -12.00	- Check out (depends on the hotel) - Departures of the participants of the G20 Youth Forum 2014

EL FORO DE LA JUVENTUD DEL G20

El Foro es el mayor evento internacional organizado por jóvenes líderes. Cerca de 1,200 jóvenes, estudiantes y académicos, representantes del mundo de los negocios y los gobiernos participarán en él.

Cabe mencionar que esta es la novena edición del Foro, los encuentros anteriores fueron:

2006	Cumbre Mundial de la Juventud del G20 -Rusia (San Petersburgo).
2007	Cumbre Mundial de la Juventud del G20-Alemania (Berlín).
2008	Cumbre Mundial de la Juventud del G20- Japón (Tokio).
2009	Cumbre Mundial de la Juventud del G20-Italia (Milán).
2010	Cumbre Mundial de la Juventud del G20-Canadá (Vancouver).
2011	Cumbre Mundial de la Juventud del G20- Francia (París).
2012	Cumbre Mundial de la Juventud del G20-Estados Unidos (Washington).
2013	Foro de la Juventud del G20-Rusia (San Petersburgo).

De acuerdo a las estadísticas, se espera un total de 1,200 asistentes al Foro de la Juventud; de los cuales 500 son estudiantes universitarios (entre 18 y 35 años de edad)¹; 100 profesores, académicos y funcionarios de las universidades (entre 30 y 70 años de edad) de las mejores universidades de todo el mundo².

Otros 100 son jóvenes parlamentarios (entre 30 y 45 años de edad); 150 son participantes, universitarios y jóvenes expertos en relaciones internacionales; 300 son observadores (entre 18 y 70 años de edad) y 50 socios, representantes de las empresas y los gobiernos.

¹ Los estudiantes provienen de Universidades como Yale, Cambridge, Harvard, Toronto, Birmingham, Ottawa, Princeton, Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional, Queen's, Sydney, Calgary, Korea, Laval, Griffith, Stirling, Calcuta, Istanbul, Memorial, Saskatchewan, Quinipiac, Maastricht, Edinburgh, Copenhagen, Luxembourg, Warwick, Charles Sturt, entre otras.

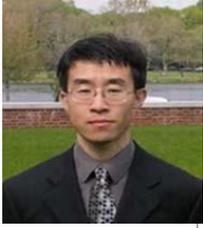
² Todos los participantes provienen de los países del G20 (Alemania, Canadá, Estados Unidos, Francia, Reino Unido, Italia, Japón, Rusia, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Brasil, China, Corea del Sur, India, Indonesia, México, Sudáfrica, Turquía y la Unión Europea), además de otros países en calidad de observadores.

En el siguiente cuadro se muestran las personalidades y expertos que han participado en los Foros anteriores:

	<p>Christine Lagarde Directora Gerente del Fondo Monetario Internacional.</p>		<p>Mario Monti Primer Ministro de Italia (2011-2013), Presidente de la Universidad de Bocconi.</p>		<p>Arkady Dvorkovich Asistente del Presidente en la Administración del Presidente de la Federación Rusa.</p>
	<p>Oleg Morozov Diputado de la Duma Estatal de la Asamblea Federal de la Federación Rusa.</p>		<p>Christophe DeMargerie Presidente y Director Ejecutivo de <i>Total Group</i>.</p>		<p>Gregor Robertson Alcalde de Vancouver.</p>
	<p>Vadim Lukov Embajador en misión especial del Ministerio de Asuntos Exteriores de Rusia, <i>sous-sherpa</i> de Rusia en el G8, Ministerio de Asuntos Exteriores ruso Coordinador de G20 y Asuntos BRIC.</p>		<p>Andrey Bokarev Director del Departamento de Relaciones Financieras Internacionales, Ministerio de Finanzas de la Federación de Rusia y Financiero <i>Sous-Sherpa</i>.</p>		<p>Heizo Takenaka Ministro de Asuntos Internos y Comunicación en el gabinete del Primer Ministro Koizumi (2005-2006), Director del Instituto de Investigación de Seguridad Global de la Universidad de Keio.</p>

	<p>Christian Massot</p> <p>Embajador de Francia en Japón, Director General para Asuntos Globales, Ministerio de Asuntos Exteriores y Europeos de Francia en 2009.</p>		<p>Kohei Nakamura</p> <p>Ministerio de Relaciones Exteriores Director Adjunto de la División de Política Económica de oficina y de la Cumbre del G-8.</p>		<p>Victor Tolokonkiy</p> <p>Representante Autorizado del Presidente de la Federación de Rusia en el Distrito Federal de Siberia.</p>
	<p>Scott Mcdonald</p> <p>Presidente de la compañía Oliver Wyman, Miembro del Foro Económico Mundial.</p>		<p>Gary Barnabo</p> <p>Presidente de los Jóvenes Profesionales en la Política Exterior.</p>		<p>Elgiz Kachaev</p> <p>Presidente del Comité de Desarrollo de la Iniciativa Empresarial y el Mercado de Consumo en San Petersburgo.</p>
	<p>Fulvio Ortu</p> <p>Decano del Departamento de Finanzas de la Universidad Bocconi.</p>		<p>Helena Perroud</p> <p>Jefa del Instituto Francés en San Petersburgo, Ex Asesora en Materia de Educación de Jacques Chirac.</p>		<p>Gabriela Bennemann</p> <p>Consejera, Misión Permanente de Alemania.</p>
	<p>Eishi Ohno</p> <p>Director y Gerente General de Proyectos de Asuntos Ambientales de la División de Motores de la Corporación de Toyota.</p>		<p>Mika Ohbayashi</p> <p>Directora de la Fundación Energías Renovables de Japón.</p>		<p>Stephen Kinnock</p> <p>Director, jefe de la División de Europa y Asia Central del FEM, Director de la oficina de San Petersburgo del Consejo Británico en (2005-2008).</p>

	<p>Sir Antony Breton</p> <p>Embajador de Gran Bretaña en Rusia (2004-2008).</p>		<p>Dra. Nicole Goldin</p> <p>Directora de la Juventud, la Prosperidad y Seguridad de la Iniciativa El Centro de Estudios Estratégicos e Internacionales.</p>		<p>Andrew Rabens</p> <p>Asesor Principal para la Participación de la Juventud, Oficina de Asuntos del Cercano Oriente, el Departamento de Estado de los Estados Unidos.</p>
	<p>Ksenia Khoruzhnikova</p> <p>Fundadora y presidenta de la Cumbre del G-20Y Comité Internacional Organizador, el G8 y Fundadora de la Asociación de Antiguos Alumnos del G-8 y del G-20, y presidenta.</p>		<p>Maneesh Kumar</p> <p>Profesor de la Universidad de Cardiff, Reino Unido.</p>		<p>Prof. Nikolai R. Toivonen</p> <p>Vicepresidente de Innovaciones, San Petersburgo Universidad Nacional de Investigación Tecnologías de la Información, Mecánica y Óptica (NRU ITMO).</p>
	<p>Vladimir Vasiliev</p> <p>Jefe de Cátedra de Tecnologías de la Información de San Petersburgo NRU ITMO, Presidente del Consejo de San Petersburgo Rectores de las Universidades.</p>		<p>Peter Vogel</p> <p>Emprendedor en serie, el socio más joven de la red de expertos a nivel mundial de recursos humanos del Foro <i>Future work</i>.</p>		<p>Jenny Mikakos</p> <p>Miembro del Parlamento de Victoria, Australia.</p>



Runhui Lin

Profesor en la organización y gestión de la Escuela de Negocios de la Universidad de Nankai, China.



Yuichiro Anzai

Presidente de la Sociedad Japonesa para la Promoción de la Ciencia (JSP).



Shuichi Abe

Teniente de Alcalde de Yokohama (2009).

El Foro de la Juventud del G20 incluye cuatro eventos principales:

- La Cumbre de la Juventud del G20- Comunicado.
- La Conferencia Internacional que incluye la publicación de artículos académicos.
- **El Debate Internacional de Jóvenes Parlamentarios- Declaración conjunta.**
- Sesiones conjuntas de la Cumbre de la Juventud, Conferencia y debate internacional de Jóvenes Parlamentarios-Iniciativas empresariales conjuntas.

LA CUMBRE DE LA JUVENTUD DEL G20

El Foro de la Juventud del G20 es un proyecto no gubernamental internacional. Anualmente son seleccionados cerca de 150 a 200 de los mejores estudiantes y expertos en el campo de las relaciones internacionales, economía, finanzas y derecho, quienes son elegidos para representar a jefes de Estado o ministros en las delegaciones nacionales de jóvenes ante la Cumbre Mundial de la Juventud del G20.

Como resultado de la Cumbre se presentará un comunicado final, integrado por recomendaciones que los participantes discutirán y aprobarán. El comunicado se difundirá y compartirá con los Jefes de Estado y de Gobierno del G20 y organizaciones internacionales, como el Fondo Monetario Internacional; el Banco Mundial; la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico; la Comisión Europea y el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

El propósito de la reunión es el de involucrar a los jóvenes líderes de todo el mundo en la búsqueda de soluciones para los problemas económicos y sociales más urgentes de la actualidad; establecer un diálogo intercultural y construir alianzas empresariales y de amistad.

La lista de la delegación incluye Jefes de Estado; *sherpas*; Ministros de Economía, Finanzas, Asuntos Internacionales; Medio Ambiente; Desarrollo; Asuntos Sociales; Cultura y Educación. Cada participante de una delegación ante la Cumbre de la Juventud del G20 podría ser elegido como Jefe de Estado o en un puesto ministerial en el Comité que él o ella participen.

Para discutir la agenda y elaborar el comunicado final trabajarán cinco comités en paralelo:

1. Clima empresarial para la juventud.
2. Familia y oportunidades de empleo para Jóvenes.
3. Accesibilidad a la Educación y Derechos Humanos.
4. Seguridad alimentaria y recursos del futuro.
5. Sistema tributario y condiciones de vida de la juventud.

En la Cumbre de la Juventud del G20 pueden participar jóvenes expertos en asuntos internacionales, economía y finanzas, que tengan entre 18 y 30 años de edad; buena comunicación en inglés; ciudadanos o estudiantes de alguna universidad de los países del G20.

Los beneficios que se obtienen al participar en la Cumbre de la Juventud son varios, como el hecho de conocer más de cerca los detalles de la posición gubernamental sobre los asuntos internacionales relacionados con el G20; escuchar las opiniones de otros delegados y expertos; expresar opiniones sobre los asuntos de la agenda del G20; ampliar las competencias en el ámbito de la negociación internacional y la diplomacia; mejorar los vínculos con socios empresariales y académicos; establecer contactos duraderos con todos los participantes al Foro de la Juventud del G20 y desarrollar la confianza y la amistad personal.

Directrices de participación para los Jefes de Estado y Sherpas de la Cumbre de la Juventud del G20, 2014

Ser el Jefe de Estado o sherpa³ de la delegación nacional que participa en la Cumbre de la Juventud del G20, 2014, significa tener el honor ser el líder de su delegación nacional y de tener responsabilidades adicionales sobre los preparativos del equipo.

Cuáles son las responsabilidades del Jefe de Estado y los Sherpa?

- La comunicación dentro de la delegación durante todo el período de preparación
- Ser un líder del equipo y coordinar la delegación nacional antes y durante la Cumbre
- Preparar de la lista de materiales de pre-lectura para los Ministros. Presentarla no después del 15 de enero de 2014.
- Coordinar la preparación y presentación de los documentos de posición de los Ministros. Los trabajos deberán ser enviados al Comité Organizador antes del 21 de marzo de 2014

³ Los sherpas son los asistentes a los Jefes de Estado en las cuestiones relacionadas con el G8 y G20. Durante los sherpas de la Cumbre de la Juventud G20 ayudar a los Jefes de Estado para coordinar la labor de la delegación nacional.

¿Cuáles son las principales responsabilidades del Jefe de Estado y el sherpa?

LA CONFERENCIA INTERNACIONAL

En la Conferencia participan representantes de las 200 mejores universidades de todo el mundo, quienes son expertos en asuntos internacionales, economía, finanzas y derecho con la finalidad de discutir los problemas globales que forman parte de la agenda del G20.

La Conferencia está conformada por ocho mesas redondas que trabajan de forma paralela⁴; incluyendo las presentaciones por parte de académicos y estudiantes, seguido de los debates. Los asistentes a la Conferencia son estudiantes y profesores de todo el mundo, mayores de 18 años y con buena capacidad de comunicación en inglés.

Al participar en la Conferencia, se adquiere la oportunidad de elaborar un informe ante una audiencia científica internacional de profesores y estudiantes; publicar los artículos en una versión electrónica de acuerdo a los procedimientos de la conferencia; discutir los temas de investigación con los colegas de otras partes del mundo y expertos; crear los vínculos con socios académicos y empresariales; colocar un tema en la agenda de la Conferencia; establecer contactos duraderos con todos los participantes del Foro de la Juventud del G20 y desarrollar la confianza y la amistad personal.

EL DEBATE INTERNACIONAL DE JÓVENES PARLAMENTARIOS

En el debate están invitados a participar los **jóvenes parlamentarios de los países del G20**, que son menores de 45 años de edad a fin de **intercambiar ideas y experiencias relacionadas con la creación e implementación de la legislación**.

Al concluir el debate se emitirá un comunicado conjunto y una declaración de cooperación entre los jóvenes parlamentarios del G20.

Los objetivos que persigue el debate son los siguientes:

- Impulsar y desarrollar la cooperación entre los jóvenes parlamentarios del G20 para el intercambio de ideas y experiencias relacionadas con la legislación.
- Definir cuestiones de interés específico y cómo estos asuntos se relacionan con los intereses generales de los países del G20.
- Obtener un beneficio mutuo de las experiencias de los demás en la vida de un parlamentario.

⁴ Economía y finanzas; Derecho y Derechos Humanos; Política Mundial y Relaciones Internacionales; Asuntos sociales y Medicina; Ecología, Medio Ambiente y Recursos; Tecnología e Innovaciones; Educación y Juventud, así como Humanidades (Historia, Filosofía, Lingüística y Periodismo).

- Crear una plataforma para la interacción entre los parlamentarios jóvenes y facilitar la cooperación en el día a día a través de una amplia gama de asuntos⁵.

El formato del debate será de un Grupo general dividido en 5 comités:

1. Comité sobre Derechos de la Mujer, la Familia, Apoyo a la Infancia y Bienestar.
2. Comité sobre el Deporte y la Juventud, Cultura, Educación y Medios.
3. Comité sobre Marco Jurídico y Derecho Internacional.
4. Comité sobre Negocios y Empresariado, Innovaciones y Energía.
5. Comité sobre Desarrollo Local, Sustentabilidad, Transporte y Turismo.

Participan en el debate internacional de jóvenes parlamentarios, los miembros de un Parlamento federal o regional, los miembros del Parlamento de la Juventud federal o regional, entre 18 y 45 años de edad y con buena capacidad de comunicación en inglés.

Es importante señalar que entre los beneficios que los jóvenes parlamentarios obtendrán es el hecho de participar en el proceso de toma de decisiones sobre asuntos específicos relevantes y cómo estos temas se relacionan con los intereses de los países del G20; el intercambio de ideas y experiencias con otros jóvenes parlamentarios; involucrarse en la creación de una plataforma para la interacción entre los parlamentarios jóvenes y facilitar la cooperación en el día a día a través de una amplia gama de asuntos; establecer contactos duraderos con todos los demás participantes del Foro; crear los vínculos con socios académicos y empresariales, así como desarrollar la confianza y la amistad personal.

El idioma oficial del debate es el inglés.

Lineamientos para los Participantes del Debate Internacional de Jóvenes Parlamentarios⁶

1. El Formato del Debate Internacional de Jóvenes Parlamentarios:

1.1 Comités.

El grupo en general se dividirá en 5 comités de debate:

1. Comité sobre Derechos de la Mujer, la Familia, Apoyo a la Infancia y Bienestar.

⁵ En el futuro esta plataforma se desarrollará como un mecanismo cuya finalidad sea la de fomentar y examinar ideas e iniciativas novedosas que irán hacia los órganos legislativos internacionales y las Organizaciones No Gubernamentales.

⁶ Traducción no oficial elaborada por la Dirección para Foros Internacionales del Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, abril 2014.

2. Comité sobre el Deporte y la Juventud, Cultura, Educación y Medios.
3. Comité sobre Marco Jurídico y Derecho Internacional.
4. Comité sobre Negocios y Empresariado, Innovaciones y Energía.
5. Comité sobre Desarrollo Local, Sustentabilidad, Transporte y Turismo.

1.2 El Formato de los Debates.

Cada participante hará un informe que deberá incluir ejemplos de las mejores prácticas de creación e implementación de legislación en el área elegida dentro de su país.

Los participantes del Comité incluirán su parte de la Declaración Conjunta basada en un documento de posición original, elaborado por cada participante con antelación.

1.3 Informes de los Participantes.

1.3.1 Orden de los Informes.

El orden de los informes es decidido por el Secretario General. El Presidente garantiza el orden de los ponentes y hace cumplir el límite de tiempo.

1.3.2 Informe de los ponentes

- 1) Informe del ponente – 10 minutos.
- 2) Comentarios previos de los ponentes sobre cada nuevo informe – 5 minutos.
- 3) Discusión conjunta por todos los participantes del Comité – 15 minutos.

Mientras el ponente está haciendo el informe, el ponente anterior preparará los comentarios sobre ese informe.

Los comentarios deben incluir: 1) una reflexión positiva y negativa sobre ese informe, 2) acuerdo o desacuerdo con el punto de vista de ese ponente, con una explicación. Después de los comentarios del ponente anterior, se iniciará una discusión conjunta. La discusión conjunta por todos los participantes del Comité incluyen las preguntas abiertas. Después del debate conjunto, el siguiente ponente elaborará su informe. El Presidente comentará sobre el Informe del primer ponente.

Los ponentes recibirán el avance de una descripción breve del informe que deberá ser comentado.

1.3.3 Requisitos de la breve descripción del informe.

- Longitud: alrededor de 150 a 200 palabras;
- Tamaño de letra: *Times New Roman 12*, interlineado sencillo;

- Formato: .doc, .docx, .rtf.

1.3.4 Requisitos para la presentación en *Power Point*.

Los ponentes, si así lo desean, podrán hacer la presentación en *Power Point* con los siguientes requisitos:

- Tamaño: de 5 a 12 diapositivas;
- Formato: .ppt format.

(Las presentaciones en *Power Point* no son obligatorias).

1.4 Documento de posición.

Cada participante debe preparar el documento de posición. El cual debe incluir la redacción de las recomendaciones que se incorporarán en la Declaración Conjunta del Debate Internacional de los Jóvenes Parlamentarios.

- Longitud: de 10 a 15 oraciones.
- Tamaño de letra: *Times New Roman 12*, interlineado sencillo.
- Formato: .doc, .docx, .rtf.

1.5 Plazos del Documento de posición del Debate Internacional de los Jóvenes Parlamentarios.

Los documentos solicitados deben ser enviados por e-mail a g20youth@g20youth.org a más tardar en los siguientes plazos:

- 31 de enero, 2014: Nombre del Comité del Debate Internacional de los Jóvenes Parlamentarios del Foro de la Juventud G20, nombre del tema del informe.
- 1 de marzo, 2014: descripción breve del informe.
- 1 de abril, 2014. Documento de posición, presentación en *Power Point*.

2. Presidente, Secretarios Generales y Jefe de Secretarios.

Cada participante del Debate Internacional de Jóvenes Parlamentarios puede optar por una de los siguientes puestos: Presidente, Secretario General o Jefe de Secretarios.

2.1 Responsabilidades del Presidente, Secretario General y Jefe de Secretarios.

2.1.1 El Presidente es la persona que:

- Facilita los Debates Internacionales de los Jóvenes Parlamentarios.

- Impulsa el diálogo.
- Anuncia a los ponentes.
- Mantiene el orden de los informes en el marco de los Debates Internacionales de los Jóvenes Parlamentarios.
- Facilita la redacción de la parte de la Declaración Conjunta.
- Hace cumplir el tiempo límite.

2.1.2 El Secretario General del Comité:

- Define el orden de los informes.
- Envía el orden de los informes al Comité Ejecutivo de la G8 & G20 Alumni Association.
- Escucha todos los informes, comentarios, discusiones durante el Debate Internacional de los Jóvenes Parlamentarios.
- Reúne todos los documentos de posición en conjunto y prepara la Declaración Conjunta que será discutida y aprobada.
- Proporciona al Jefe de Secretarios la parte de la Declaración Conjunta del Debate Internacional de Jóvenes Parlamentarios:
 - 1) Parte del proyecto de la Declaración Conjunta del Debate Internacional de Jóvenes Parlamentarios del Comité, el 8 de Mayo y 9 de Mayo a las 8:30 p.m.
 - 2) Parte de la Declaración Conjunta final del Debate Internacional de Jóvenes Parlamentarios del Comité, 10 de Mayo a las 11:30 a.m.
- Presenta los resultados de la Declaración Conjunta del Debate Internacional de Jóvenes Parlamentarios, en la ceremonia oficial de clausura en un discurso de no más de 5 minutos.

2.1.3. Jefe de Secretarios.

- Coordina la labor de todos los Secretarios Generales respectivos.
- Facilita la comunicación entre los Secretarios Generales durante el Foro de la Juventud del G20.
- Recopila todas las Declaraciones Conjuntas del Debate de Jóvenes Parlamentarios de los Comités de Secretarios Generales a las 8:30 p.m. el 9 de mayo y a las 11:30 a.m. el 10 de mayo.
- Combina las partes de la Declaración Conjunta del Debate de Jóvenes Parlamentarios en un solo documento (*G20 Youth Forum Internacional Young Parliamentarians' Debate Joint Statement*) y debe proporcionar su impresión a la Oficina del Comité Ejecutivo de la G8 & G20 Alumni Association a las 12:30 a.m. del 10 de Mayo.
- Comunica los resultados del Foro de la Juventud G20 (resultados finales).

3.2 Cómo llegar a ser Presidente, Secretario General y Jefe de Secretarios.

- Cada participante del Debate Internacional de Jóvenes Parlamentarios puede solicitar el puesto de Presidente, del Secretario General y Jefe de Secretarios.
- Con el fin de solicitar alguno de los puestos deberá proporcionar por e-mail g20youth@g20youth.org una explicación de 5 a 10 enunciados para saber porque desea ser Presidente, Secretario General o Jefe de Secretarios y por qué cree que debería ser seleccionado para dicho puesto, a más tardar el 31 de Enero de 2014.

4. Declaración Conjunta del Debate Internacional de los Jóvenes Parlamentarios/ Foro de la Juventud G20

- La Declaración Conjunta consiste en 5 partes preparadas por los Comités.
- La Declaración Conjunta debe reflejar la discusión de los participantes sobre los desafíos presentes y futuros que enfrentan sus países, acompañados de ejemplos de excelencia en las políticas y prácticas aplicables de las respectivas naciones y prioridades en la que los Parlamentos deben enfocarse.

5. Promoción de los Resultados del Debate Internacional de los Jóvenes Parlamentarios.

5.1 Descripción de la Mesa Redonda.

- Está previsto que cada participante del Debate Internacional de los Jóvenes Parlamentarios (por separado o en conjunto con otros participantes) organice una mesa redonda en su Parlamento para presentar los resultados del Debate Internacional de los Jóvenes Parlamentarios/Foro de la Juventud G20.
- El Informe de la Mesa Redonda debe ser enviado al Comité Ejecutivo de la G8 & G20 Alumni Association por e-mail g20youth@g20youth.org, a más tardar el 1 de Noviembre de 2014.

5.2 Informe de la Promoción de Resultados del Debate Internacional de los Jóvenes Parlamentarios:

1. Organizadores de la Mesa Redonda.
2. Contacto: Nombre y apellido.
3. Nombre del Comité en el cual participó durante el Foro de la Juventud G20, 2014.
4. Nombre de la mesa redonda y lugar de celebración.
5. Descripción de la Mesa Redonda.
6. 5 fotografías.

LAS SESIONES CONJUNTAS

Estas reuniones serán entre los participantes de la Cumbre de la Juventud del G20 y del Debate Internacional de Jóvenes Parlamentarios. El propósito de estas reuniones es el de reunir a los participantes en tres plataformas principales del Foro de la Juventud del G20 para un mayor desarrollo profesional y la realización de proyectos conjuntos, además de continuar con la integración de los participantes de los diferentes niveles en la comunidad global común con el objetivo de ayudar a resolver los problemas del mundo actual.

El formato de las sesiones conjuntas es a través de la organización de una sesión de convivencia; la realización de presentaciones introductorias breves vinculadas con el tema concreto de la sesión, seguido por una breve sesión de preguntas, y tres mesas redondas. Se invitará a los participantes a elegir una mesa donde puedan compartir sus experiencias académicas y profesionales respecto a los problemas que enfrenta el empresariado juvenil; las innovaciones para el desarrollo sostenible y los asuntos migratorios mundiales: su dimensión cultural, lugares de trabajo y la globalización.

Cuota de participación. ¿Qué incluye el paquete?

- La participación en los eventos generales del Foro de la Juventud, y eventos específicos de la Conferencia Internacional y el Debate Internacional de Jóvenes Parlamentarios.
- 4 noches de alojamiento en un hotel de tres estrellas (del 7 al 11 de mayo de 2014).
- 4 desayunos, 3 almuerzos en el restaurante del hotel.
- La participación en la recepción de la apertura oficial del Foro.
- La participación en la cena de gala de apertura con un concierto de música clásica y cena de gala de clausura.
- Materiales del Foro de la Juventud del G20.
- Invitaciones al Foro de la Juventud requeridos para la solicitud de visado.

Los eventos generales del Foro son:

- Ceremonias de apertura y clausura oficiales.
- Sesión de panel para todas las delegaciones.
- Talleres de socios.
- Desayunos de negocios con líderes políticos, académicos prominentes y hombres de negocios exitosos.
- Cena de gala de apertura y concierto de música clásica.
- Cena de gala de clausura.
- Comunicaciones informales.

Cuota de participación:

Alojamiento en habitación doble-1090 euros

Alojamiento en habitación sencilla-1490 euros

Lineamientos para los participantes de la Sesión Conjunta

1. El formato de la Sesión Conjunta:

1.1 Mesas Redondas.

Tres Mesas Redondas estarán trabajando en paralelo:

- Problemas de los Jóvenes Emprendedores.
- Innovaciones para el Desarrollo Sostenible.
- Temas Migratorios Mundiales: dimensión cultural, lugares de trabajo y globalización.

1.2 Formato de la Mesa Redonda.

- Preparación: En cada Sesión Conjunta habrá un Presidente, 1 a 2 Analistas y 3 Líderes de Grupo. Todos ellos serán designados con anticipación. Los tres líderes de grupo son los siguientes:
 - 1) Representante de los Estudiantes;
 - 2) La administración de la universidad o el representante de profesores;
 - 3) Representante de los Parlamentarios.

Ante la Presidencia del Foro, los 3 líderes de grupo y sus analistas decidirán la descripción de un párrafo de subtemas dentro de un tema principal de la Sesión Conjunta. Los líderes de grupo elaborarán las presentaciones, que deben reflejar la opinión del grupo al que representan sobre el tema tratado. Los subtemas pueden adoptar la forma de una declaración o pregunta, lo cual permitirá el desarrollo de ideas, más adelante. Todos los participantes de cada Sesión Conjunta serán divididos, formando Mesas Redondas para la discusión de los subtemas. Cada Mesa Redonda constará de 5 a 10 personas que son representantes de cada grupo: los estudiantes, los profesores o administradores universitarios y parlamentarios. Los lugares tendrán placas de identificación preparadas con antelación. Cada mesa redonda contará con un Líder de Mesa Redonda para facilitar la discusión.

- Sesión Conjunta: El tiempo total estimado de las Sesiones Conjuntas es de 2 horas. Cada sesión conjunta se inicia con la presentación del Presidente quien presentará el tema de la Sesión Conjunta. Posteriormente, el

Presidente da la palabra a los 3 líderes de grupo, que elaborarán las 3 presentaciones que reflejan la opinión de los 3 grupos en la discusión de los temas tratados. Después de que todos los subtemas sean distribuidos entre las mesas redondas para la discusión. Entonces, iniciarán las discusiones de los subtemas.

Se recomienda a cada Mesa Redonda llegar a un conjunto de 3 a 5 recomendaciones. El Líder Mesa Redonda seleccionará esas recomendaciones entre aquellos temas ya discutidos y las escribirá en un resumen, de forma clara.

Después de que las discusiones han terminado, los líderes de la Mesa Redonda pasarán las recomendaciones a 2 analistas, quienes se encargarán de resumir todas las propuestas en 10 o 15 recomendaciones finales de la Sesión Conjunta. La Sesión Conjunta finalizará después de la presentación de los resultados. La presentación está a cargo del Presidente y 2 analistas.

1.3 Cronología de la reunión conjunta.

- 1) Discurso del Presidente - 5 minutos.
- 2) Presentación de los 3 Líderes de Grupo - 30 minutos (10 minutos cada uno).
- 3) Distribución de subtemas entre las mesas redondas a cargo del Presidente (5 min).
- 4) Las discusiones sobre el caso por parte de los grupos - 30 min.
- 5) El análisis de los resultados, proporcionados por los grupos, los Analistas y los 3 Líderes de Grupo - 15 minutos.
- 6) Presentación de los resultados finales- 15 minutos.

1.4 Requisitos para la descripción de un párrafo sobre el tema de la Sesión Conjunta.

- Longitud: alrededor de 100 a 150 palabras.
- Tamaño de letra: Times New Roman 12, interlineado sencillo.
- Formato: .doc, .docx, .rtf.

1.5 Requisitos de presentaciones en Power Point para la Presidencia y el Grupo de Líderes.

Los 3 Jefes de Grupo y el Presidente deben hacer presentaciones en Power Point con los siguientes requisitos:

- Tamaño: 5 a 12 diapositivas.
- Formato: .ppt format.

2. Los plazos.

Los documentos solicitados deberán ser enviados por e-mail a g20youth@g20youth.org a más tardar:

- El 15 de Abril de 2014, descripción breve.
- El 25 de Abril de 2014, las presentaciones en Power Point.

3. Presidentes, Líderes de Grupo y los Líderes de la Mesa Redonda.

Cada participante de la Sesión Conjunta puede aplicar para el puesto de Presidente de la Sesión Conjunta. Los Analistas, Líderes de Grupo y Líderes de Mesas Redondas serán elegidos por el Comité Organizador.

3.1 Presidente, Líder de Grupo y Responsabilidades de los Líderes de la Mesa Redonda.

3.1.1 El Presidente de la Sesión Conjunta es la persona que:

- Ofrece el discurso de presentación.
- Presenta el tema y los subtemas de la Sesión Conjunta.
- Anuncia a los ponentes.
- Facilita la Sesión Conjunta.
- Prepara los Resultados Finales de la Sesión Conjunta, junto con 2 analistas.
- Hace cumplir el límite de tiempo.
- Facilita la comunicación con los Líderes de Grupo.

3.1.2 El Líder de Grupo.

- Envía la propuesta de los subtemas a la Presidencia y el Comité Ejecutivo de la G8 & G20 Alumni Association.
- Facilita el trabajo del Grupo antes del Foro con el fin de preparar su presentación.
- Facilita la comunicación dentro del Grupo.
- Presenta al Grupo la opinión sobre el tema y los subtemas de la Sesión Conjunta al comienzo del evento.
- Toma parte en los debates de la Mesa Redonda.

3.1.3 El Líder de la Mesa Redonda.

- Coordina el trabajo de la Mesa Redonda, de 5 a 10 personas.
- Facilita la comunicación dentro de la Mesa Redonda.
- Reúne los resultados de los debates de las mesas redondas, quienes están discutiendo los subtemas, y pasa los resultados a los analistas.

3.1.4 El Analista.

- Envía las propuestas de los subtemas al Comité Ejecutivo de la G8 & G20 Alumni Association.
- Analiza las propuestas y prepara los resultados finales de la Sesión Conjunta junto con el Presidente durante la Sesión Conjunta.
- Presenta los Resultados Finales, junto con el Presidente al término de la Sesión Conjunta.

3.2 Cómo llegar a ser Presidente

Con el propósito de aplicar para el cargo de la Presidencia deberá proporcionar al g20youth@g20youth.org, una explicación de 5 a 10 enunciados del por qué desearía llegar a ser Presidente y por qué piensas que podrías ser elegido para este cargo.

4. Reporte de la Sesión Conjunta del Foro de la Juventud G20.

- I. Recomendaciones Finales de la Sesión Conjunta del Foro de la Juventud G20.
- II. Estadísticas de la Sesión Conjunta.
 - A. Informe de la Sesión Conjunta sobre los Problemas los jóvenes emprendedores.
 - B. Informe de la Sesión Conjunta sobre las Innovaciones para el Desarrollo Sostenible.
 - C. Informe de la Sesión Conjunta sobre los Temas Migratorios Mundiales: dimensión cultural, lugares de trabajo y globalización.

5. Promoción de los Resultados de la Sesión Conjunta.

5.1 Descripción de la actividad/evento.

- Se espera que cada Líder de Grupo y Líder de la Mesa Redonda organicen una actividad o evento para presentar los resultados de la Sesión Conjunta del Foro de la Juventud G20 del 2014. Esto se puede hacer en cualquier sede o situación de su elección.
- La actividad o evento puede organizarse en cualquier forma, por ejemplo, un taller, una mesa redonda, una cena de gala, una reunión anual, la presentación de un vídeo, etc.
- El Reporte del evento debe ser enviado al Comité Ejecutivo de la G8 & G20 Alumni Association al e-mail g20youth@g20youth.org antes del 1 de noviembre de 2014.

5.2 Reporte de la Promoción de los Resultados de la Sesión Conjunta.

1. Organizadores de la actividad o evento.

2. Contacto: Nombre y apellido.
3. Nombre de la Mesa Redonda en el cual usted participó durante el Foro de la Juventud G20, 2014;
4. Nombre de la actividad o evento y la sede o situación organizada.
5. La Descripción de la actividad o evento.
6. 5 fotografías.

México y la Juventud⁷

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se estableció como uno de sus objetivos, el de garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación, por lo que se decidió hacer frente a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en todas sus formas, sobre la base de una coordinación eficiente que asegure la participación de todos los sectores responsables de su prevención, atención, monitoreo y evaluación.

Otros de los objetivos que se propusieron en el Plan, fue el de transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente a través de la articulación de políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población. Por lo tanto, se contempló como una de las líneas de acción, el de fomentar el desarrollo personal y profesional de los jóvenes del país, para que participen activamente en el desarrollo del mismo y puedan cumplir sus expectativas laborales, sociales y culturales.

Asimismo, el gobierno se propuso desarrollar el potencial humano con educación de calidad, aumentando la proporción de jóvenes en situación de desventaja que transitan de la secundaria a la educación media superior y de ésta a nivel superior, con el apoyo de los programas de becas. En el ámbito cultural, se contempla el hecho de organizar un programa nacional de grupos artísticos comunitarios para la inclusión de niños y jóvenes.

Con el fin de avanzar en la transferencia y aprovechamiento del conocimiento, se hizo énfasis en la promoción del desarrollo emprendedor de las instituciones de educación superior y los centros de investigación, con el fin de fomentar la innovación tecnológica y el autoempleo entre los jóvenes.

De acuerdo al Primer Informe de gobierno, entre diciembre de 2012 y julio de 2013, se realizaron las siguientes acciones a favor de los derechos humanos de los jóvenes:

El 3 de junio de 2013, la Secretaría de Gobernación (SEGOB), firmó un Convenio de Colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), para la ejecución de acciones conjuntas que contribuyan al respeto y cumplimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia en México. El instrumento se enfoca principalmente en la educación, la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y la promoción de políticas públicas y alianzas por los derechos de la niñez.

Cabe destacar que la SEGOB forma parte de la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México, la cual se instaló el día 27 de junio de

⁷ Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, Dirección para Foros Internacionales, Senado de la República, abril, 2014.

2013. Su objetivo es coordinar, articular y alinear a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas y programas en la materia.

Por su parte, la Procuraduría General de la República (PGR) fomentó e instauró diversas políticas públicas, programas y acciones, con la intervención de otras dependencias. Se realizaron diversas investigaciones sobre delitos cometidos a través de medios electrónicos, integrando principalmente averiguaciones previas por el delito de pornografía de personas menores de 18 años de edad.

En relación a la investigación ministerial en la que se encuentran involucradas como víctimas 199 personas menores de 18 años de edad, se iniciaron 162 averiguaciones previas por los delitos de abuso sexual, estupro, hostigamiento sexual, corrupción de menores, violencia intrafamiliar, pornografía infantil, privación ilegal de la libertad, pederastia, trata de personas y violación, y se consignaron 21 averiguaciones previas en las cuales se relacionan a 27 personas como probables responsables.

Por medio del Programa Alerta AMBER México, se establecieron mecanismos para la búsqueda y pronta recuperación de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad por motivo de ausencia, extravío y privación ilegal de la libertad.

Se activaron 71 alertas a nivel nacional y como resultado, se localizaron 35 niñas y niños dentro de las 72 horas a partir de su activación; para el resto de los casos las autoridades estatales continuaron con la búsqueda y localización de las niñas y niños fuera del contexto del programa Alerta AMBER México. En este sentido se atendieron 660 llamadas telefónicas y 223 correos de la cuenta alertaamber@pgr.gob.mx.

Como parte de las acciones de capacitación, se realizaron 14 actividades académicas dirigidas a los enlaces estatales del Programa Alerta AMBER México en las procuradurías y fiscalías generales de Aguascalientes, Baja California Sur, Chihuahua, Distrito Federal, Hidalgo, Jalisco, Oaxaca, Querétaro, Quintan Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán; como resultado, se logró capacitar a 755 servidoras y servidores públicos, de los cuales 345 fueron de la PGR y 410 de las procuradurías y fiscalías generales de justicia.

Es importante indicar que México se incorporó a *la Alianza Global contra el abuso sexual de niños en Internet*. La iniciativa se enfoca en unir los poderes de decisión a nivel mundial para identificar y asistir de mejor manera a las víctimas de este delito y castigar a quienes lo cometan. Los objetivos de la Alianza, incluyen, la identificación y protección de las víctimas; investigación de casos; castigar a los agresores, e incrementar la difusión de los riesgos para las niñas, niños y adolescentes.

Desde el 8 de enero de 2013, la PGR inició las gestiones para preparar la adhesión del Gobierno de la República a la Alianza, lo que lo convertirá en el primer país en América Latina dentro de dicha Alianza. En este sentido, también promueve la incorporación a la Red Global de Menores Desaparecidos (GMCN por sus siglas en inglés), que administra el Centro Internacional de Menores Desaparecidos y Explotados (ICMEC, siglas en inglés). De esta manera se podrá intercambiar información con las agencias de procuración de justicia y organizaciones no gubernamentales, y fortalecer las investigaciones y la participación en foros de intercambios de mejores prácticas y técnicas de investigación en la materia.

A través del programa “Promoción del Buen Trato en las Familias”, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) realizó acciones tendientes a disminuir los efectos de las situaciones de riesgo relacionadas con las conductas agresivas, la violencia y los malos tratos que enfrentan niños, niñas y adolescentes, así como para potenciar las mejores formas de convivencia y relaciones positivas en casa, escuela y comunidad.

Por otra parte, cabe mencionar la reciente reforma educativa, con la cual se estableció la obligación del Estado de garantizar la calidad de la educación obligatoria (básica y media superior) que se imparte en el país; la facultad del Congreso de la Unión para establecer el Servicio Profesional Docente; la creación del Sistema Nacional de Evaluación Educativa coordinado por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE); la creación de un Sistema de Información y Gestión Educativa; el fortalecimiento a la autonomía de gestión de las escuelas, así como la prohibición en todas las escuelas de los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos.

En cuanto a la Educación Media Superior (EMS), se atendió una matrícula total de 4.4 millones de alumnos en sus diferentes modalidades, lo que representa 12.6% de la matrícula total del Sistema Educativo Nacional (SEN), 110.2 miles más de estudiantes respecto al ciclo escolar previo. Si se considera el rango de edad de 15 a 17 años, la cobertura de la EMS fue de alrededor de 65.9% en este grupo de edad.

La matrícula en educación superior fue de 3.3 millones de alumnos en la modalidad escolarizada, de los niveles de licenciatura y posgrado, alcanzando una participación de 9.4% de la matrícula del SEN. Particularmente, la matrícula escolarizada de licenciatura fue de 3.1 millones de estudiantes alcanzando una cobertura de 28.6%, en relación con el grupo de edad de 18 a 22 años. Adicionalmente una cantidad importante de estudiantes de este nivel educativo cursa sus estudios en opciones no escolarizada y mixta; durante el ciclo escolar 2012-2013 se inscribieron en estos cursos 378.9 miles de estudiantes, que al sumarlos con la modalidad escolarizada, se alcanzó una cobertura de 32.1% de la población de 18 a 22 años.

Con la finalidad de atender la posible deserción de los jóvenes en la educación superior, se fortaleció el Programa Nacional de Becas de Educación Superior (PRONABES), otorgando principalmente una beca económica a 336.9 mil estudiantes de este tipo educativo.

En el proceso para el nuevo ingreso de los jóvenes a la educación media superior, se determinó eliminar en el programa de la COMIPEMS el criterio de asignación de lugares solamente para quienes obtuvieran más de 30 aciertos o sustentantes que tuvieran carencias académicas. Este cambio supuso pasar de un examen de selección a otro de asignación universal, dado que la reforma constitucional a los artículos 3o. y 31o. publicada en el DOF el 9 de febrero de 2012, relacionados con la obligatoriedad de la Educación Media Superior, hace que todos los aspirantes que cumplan con los requisitos básicos administrativos, habrán de obtener un lugar en los planteles.

Por otra parte, en el ámbito cultural, a través del “Programa Nacional de Escuelas de Iniciación Artística Asociadas” se ampliaron las opciones de educación artística inicial para niños y jóvenes en el país. Actualmente se encuentran incorporadas a este programa 28 casas de cultura y centros culturales, que atienden a 3,400 alumnos, a quienes se imparte formación en música, danza, teatro y artes plásticas y visuales, en los estados de Baja California, Campeche, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Puebla Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz.

Los programas artísticos del Sistema Nacional de Fomento Musical (SNFM), realizados por la Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil de México (OSIM), el Coro de Cámara Juvenil de México y la Banda Sinfónica Infantil y Juvenil de México (BANDIM), llevaron durante el verano de 2013, música de concierto a distintas entidades federativas del país. La OSIM visitó Amealco, Querétaro; San Luis Potosí, San Luis Potosí; Guanajuato, Guanajuato; Morelia, Zamora y Nurió en Michoacán; así como la delegación Iztapalapa en el Distrito Federal. En tanto que la BANDIM visitó el Puerto de Veracruz; Villahermosa, Tabasco; Ciudad del Carmen y Champotón en Campeche; además de Palenque en Chiapas.

Cabe resaltar que estas agrupaciones realizaron trabajo comunitario, y en las sedes se incluyeron entidades consideradas como municipios prioritarios dentro del Programa Nacional de Prevención del Delito. En total, las actividades involucraron a alrededor de 8 mil asistentes.

Otro de los programas a destacar es el de “Alas y Raíces” mediante el cual se fomenta la participación de las niñas, los niños y adolescentes en la vida cultural. Incluye una programación anual de actividades que propician el acercamiento a las artes y al patrimonio cultural local, nacional y universal. Se trata de involucrar a sectores cada vez más amplios de la población infantil y juvenil en su diversidad de circunstancias sociales, económicas, culturales, de salud y otras.

Lo cual significa la atención a niños y adolescentes que cursan estudios de educación básica; de zonas urbanas, rurales y de comunidades indígenas; niñas con discapacidad, hospitalizadas, en situación de calle, migrantes; y adolescentes en comunidades de tratamiento especializado a jóvenes en conflicto con la ley penal. Existen 32 programas de Alas y Raíces, uno por cada entidad federativa, que operan con aportaciones bipartitas entre los estados y la Federación. Con estos programas se realizaron 16,012 actividades, con una población beneficiada de 952,787 personas. Para 2013 este programa contó con un presupuesto de 43.5 millones de pesos.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EXPIDE LA LEY DE LA JUVENTUD Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD⁸.

Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz, a nombre propio y de Senadores de diversos Grupos Parlamentarios,
Turnada a las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos.

La Ley que se pretende expedir tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de los jóvenes, e impulsar su desarrollo integral, mediante: la promoción y difusión de los derechos de los jóvenes; la distribución de competencias de la Administración Pública Federal y el establecimiento de las bases de coordinación con los gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios; el establecimiento de los principios para la formulación de la Política de Juventud; la creación del Sistema de Juventud, con la finalidad de fortalecer la política nacional en la materia; el establecimiento de las bases que orientarán la implementación de programas y acciones creados para el desarrollo integral de los jóvenes, y el establecimiento de los programas y acciones básicos que contribuyan al desarrollo integral de los jóvenes.

Señala que los jóvenes gozarán de los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, los establecidos en esta Ley, y en los demás ordenamientos jurídicos vigentes.

La Ley establece de manera enunciativa y no limitativa los derechos de la juventud que deberán estar garantizados por las instituciones gubernamentales, siendo los siguientes: Económicos, sociales, culturales y ambientales; y Civiles y políticos

El Ejecutivo Federal, por conducto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el apoyo del IMJUVE, establecerá mecanismos específicos para dar seguimiento y evaluar los efectos de los recursos destinados a la atención de los jóvenes, así como a las acciones que garanticen las condiciones necesarias para su desarrollo integral.

Las instituciones gubernamentales responsables de programas y acciones dirigidas en beneficio de la juventud, generarán la información estadística de seguimiento y evaluación, a fin de contar con la información que permita conocer el impacto de la política de juventud en el ámbito de su competencia.

⁸ Segundo Periodo Ordinario, Primer Año de Ejercicio, LXII Legislatura, martes, 26 de febrero de 2013, Gaceta: 94, <http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=39528> , consultada el 28 de abril de 2014.

El Sistema de Juventud es el conjunto de instituciones gubernamentales de la Federación, organizadas y coordinadas, con la finalidad de cumplir los objetivos de la política de juventud, y las disposiciones establecidas en la presente Ley. Conforme a los principios y las bases establecidas, las instituciones gubernamentales que integran el Sistema de Juventud, en el ámbito de su competencia y en los términos del presente ordenamiento, deberán coordinarse para: integrar el Sistema y cumplir con sus objetivos; proponer políticas integrales con visión transversal, sistemáticas, continuas y evaluables, así como estrategias, programas y acciones, en materia de juventud; ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias, programas y acciones dirigidas a los jóvenes, así como la aplicación presupuestal, a través de los mecanismos previstos por los ordenamientos de la materia vigentes; diseñar y proponer a las instituciones gubernamentales programas especializados para el desarrollo de los jóvenes discapacitados, indígenas, migrantes y demás grupos de jóvenes vulnerables; dar seguimiento y evaluar el Programa Nacional de Juventud, y demás instrumentos programáticos en la materia, previstos en la Ley de Planeación; conformar, de ser necesario, comisiones especiales para atender asuntos específicos de relevancia en materia de juventud, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos de la política de juventud; formular y ejecutar estrategias, programas y acciones conjuntas en materia de juventud, considerando a los jóvenes discapacitados y de los grupos étnicos, de forma coordinada y respetando el ámbito de competencia de las instituciones; entre otras.

El Sistema estará integrado por la Secretaría de Educación Pública, cuyo titular lo presidirá; el Instituto Mexicano de la Juventud, cuyo titular fungirá como Secretario Técnico del Sistema; la Secretaría de Gobernación; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Secretaría de Economía; la Secretaría de Desarrollo Social; la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; la Procuraduría General de la República; la Secretaría de Salud; la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Juventud; la Cámara de Senadores, a través de la Comisión de Juventud y Deporte; la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y la Universidad Nacional Autónoma de México.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE LA JUVENTUD, QUE PRESENTAN SENADORES DE DISTINTOS GRUPOS PARLAMENTARIOS.

HONORABLE ASAMBLEA

Los que suscriben Senadores Daniel Gabriel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Carlos Alberto Puente Salas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y, Roberto Armando Albores Gleason, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, todos integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte, así como Senador Armando Ríos Piter e Iris Vianey Mendoza Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Ana Gabriela Guevara Espinoza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y; María Elena Barrera Tapia, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 8 numeral I, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, presentan a consideración de esta soberanía:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que expide la Ley de la Juventud, y se reforma el artículo 2 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México es un país con una amplia historia en su creación y desarrollo, de la que los mexicanos debemos aprender con el fin de contribuir en la construcción de una mejor Nación.

En el recorrido histórico de nuestro país, uno de los principales objetivos ha sido, sin duda alguna, el transitar hacia un Estado de Derecho. En esa tarea el Estado mexicano ha realizado importantes esfuerzos por reconocer y preservar primordialmente los derechos humanos.

Uno de los principales antecedentes que marcaron el inicio del reconocimiento de los derechos humanos es la Constitución de 1857, seguido del reconocimiento en la Constitución de 1917; en la cual se establecen y desarrollan ampliamente los derechos humanos fundamentales de los seres humanos.

Desde entonces nuestra Constitución ha sido enriquecida con el reconocimiento de derechos tanto de los seres humanos, como sociales o colectivos.

En el mismo sentido, la labor legislativa del Estado ha ido avanzando y con ella, han nacido a la vida jurídica diversas leyes e instituciones encargadas de reconocer y proteger los derechos de las personas, como seres humanos, y de sectores específicos, como los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de las

personas adultas mayores, y de los pueblos y comunidades indígenas, por mencionar algunos.

A nivel internacional es muy amplia la cantidad de instrumentos jurídicos firmados por nuestro país en materia de protección de derechos humanos.

No obstante todos estos logros obtenidos por nuestra Nación, los constantes cambios y las circunstancias especiales de nuestra sociedad evidencian la necesidad de continuar trabajando en la protección de derechos humanos, con la finalidad de que no existan grupos de personas marginados y desprotegidos por el Estado.

Lamentablemente al mirar el panorama de la juventud mexicana encontramos un grave problema de rezago social que, de no atenderse a la brevedad, continuará agravando la calidad de vida de los jóvenes, y pondrá en riesgo su futuro y el desarrollo de la sociedad mexicana.

Basta revisar brevemente el contexto social en el que se encuentran, para darse cuenta de la gravedad del problema.

De los 112 millones 336 mil 538 personas que, en promedio, componen la población total de nuestra sociedad, poco más de 35 millones son jóvenes, de entre 12 y 29 años de edad es decir, el 33% del total de la población mexicana es de jóvenes.

Desafortunadamente la historia por la que han transitado los jóvenes ha estado marcada por obstáculos y dificultades sociales que no sólo han limitado su desarrollo integral sino que los tienen en un estado de rezago social que día con día se incrementa; ante el cual se corre el riesgo de un cambio social trascendente en perjuicio de la estabilidad de nuestro país.

Tan sólo en educación y empleo, 8 millones de jóvenes, no estudian y no trabajan. De éstos, algunos son migrantes (2 millones), otros cuentan con trabajos no registrados (1 millón) como el subempleo con bajos salarios, carencia de prestaciones sociales, falta de seguridad laboral y perspectivas de mejora laboral negativas. Otros más están en los reclusorios (119 mil), y el resto, poco más de 4 millones, expuestos a las redes del crimen organizado bajo la esperanza de obtener prosperidad que mediante otras vías se ve muy complicado de conseguir.

De los jóvenes con empleo, la última encuesta sobre juventud arrojó que el 61.43% de las y los jóvenes ganan entre 1 y 3 salarios mínimos.

Por lo que hace a la cobertura educativa sólo en el nivel medio superior, origina que cada año miles de jóvenes queden sin oportunidad de estudiar, así por ejemplo, para el ciclo escolar 2009-2010, 2.4 millones quedaron fuera del sistema

escolarizado y, en educación superior, solamente ingresará el 27.6% de la población en edad de cursarla.

Respecto a la salud, el 50% de las y los jóvenes no tienen acceso a algún servicio de salud, y adicionalmente el 70% de los jóvenes, como grupo etario, tienen contacto con alcohol y drogas convirtiéndose para algunos en el principal problema que enfrentan durante su juventud.

Por ejemplo, entre 2002 y 2008, el consumo de marihuana creció en un millón de adictos y el de cocaína en un millón 350 mil adictos. Y de acuerdo con la *Encuesta Nacional de Adicciones 2011*, de 2008 a 2011, el consumo de marihuana en los jóvenes varones pasó del 2.5 al 3.0%, y el de cocaína pasó del 0.7% al 2.2%, por lo que sigue siendo un problema de salud pública.

En el tema de la seguridad, es alarmante que cerca del 50% de quienes están en las cárceles de toda la República Mexicana son jóvenes. Resulta igualmente alarmante el grado de desintegración del tejido social que se percibe con tristeza en diferentes ciudades del país en donde el sector juvenil es el principal afectado.

Estas son las cifras oficiales, pero al salir a las calles, comunidades, colonias y regiones del país no es diferente el panorama que se aprecia directamente.

En nuestra experiencia personal, particularmente durante la última década en la que hemos tenido el privilegio de asumir distintas responsabilidades social como servidores públicos en diferentes áreas, y ahora como Senadores de la República, esa misma perspectiva desalentadora es la que se repite en muchas de las pláticas que hemos tenido con jóvenes durante nuestras visitas a Universidades, y recorridos por diversas regiones urbanas, rurales e indígenas del país.

Sin lugar a dudas este panorama es crudo y opuesto a la idea de juventud, que por definición se refiere a una etapa de la vida de los individuos formativa, creativa, llena de vitalidad, de entusiasmo, de sensibilidad y de nobleza; etapa que constituye la oportunidad más grande de desarrollo para su persona, para sus familias, para su comunidad y en general para su Nación.

En efecto, los jóvenes por su condición humana particular representan un potencial humano que los hace formadores de cambios sociales y actores estratégicos para el desarrollo de cualquier sociedad.

No es menor el rol de los jóvenes dentro de la sociedad, que por excelencia forman parte de la Población Económicamente Activa (PEA). El Consejo Nacional de Población (CONAPO) refiere que cuando se presenta el fenómeno de transición demográfica en el que la población en edad de trabajar es mayor a la dependiente, entonces el potencial productivo de la economía nacional es mayor.

En nuestro país, los 35 millones de jóvenes mexicanos que representan el 33% del total de la población, constituyen uno de los motores más importantes para su desarrollo y por lo tanto la oportunidad más grande de desarrollo hacia los próximos 20 años, cuando alcanzará su máximo histórico, constituyendo en términos del CONAPO un verdadero bono demográfico, es decir; estamos ante la oportunidad de desarrollo más grande gracias al potencial que representan los jóvenes.

Esta es la paradoja entre la realidad que han enfrentado los jóvenes y la oportunidad que representan para su propio desarrollo y el de la Nación mexicana.

Ahora bien, desde lo legislativo, no existe un marco jurídico que verdaderamente garantice el desarrollo integral de los jóvenes. El único instrumento jurídico que tenemos a nivel federal data del 6 de enero de 1999, con la publicación de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a través de la cual se pretende dar respuesta a las necesidades de los jóvenes. Sin embargo, se queda solo en un intento, pues su contenido es más bien de carácter orgánico y regulatorio de la única institución creada para responder a las demandas de la juventud, denominado "Instituto Mexicano de la Juventud", sin establecer la forma de garantizar las necesidades más básicas como la salud, la educación, el empleo, el deporte, la cultura, la información y su participación social, ni contemplar las bases que fortalezcan al Ejecutivo para diseñar una política de juventud eficaz.

Las instituciones de la Administración Pública Federal, como responsables de formular la política de juventud para impulsar el desarrollo integral de los jóvenes, requieren de una verdadera política de juventud para lograr avances importantes en la materia.

Debemos reconocer los esfuerzos de los gobiernos que han implementado diversas acciones y programas dirigidos al desarrollo de los jóvenes, que en varios casos han sido muy exitosos; sin embargo, dichas acciones y programas por si solos no constituyen la política de juventud, y naturalmente sus resultados no han tenido los alcances que debe tener la política misma. Es decir, se debe tener claridad que una política pública no es cualquier acción de gobierno, –como lo son los programas en específico- que pueda ser pasajera, en respuesta a circunstancias coyunturales. El distintivo se encuentra en la construcción de la estrategia nacional a través de la cual el gobierno atenderá de manera integral los problemas públicos de los jóvenes de toda la República mexicana, tomando en cuenta sus diferencias por razones de edad, y circunstancias específicas.

Como Senadores de la República, una de nuestras principales preocupaciones y compromisos con la sociedad mexicana ha sido y es, estar al pendiente de las principales necesidades que enfrenta la población, y de impulsar desde nuestra posición como representantes sociales y a través de nuestra labor legislativa las iniciativas y propuestas que respondan a dichas necesidades, y que brinden mejores oportunidades de desarrollo.

Este es el diagnóstico y estas son las razones por las que estamos empeñados en impulsar el desarrollo de la juventud, y por las cuales hoy estamos planteando esta iniciativa.

Se trata de una propuesta que busca hacer justicia social, integrada a partir del contexto real en el que han vivido, y viven los jóvenes mexicanos; sus principales necesidades y obstáculos que enfrentan, así como el potencial que representan para nuestra nación.

También debemos destacar la contribución que muchos jóvenes han tenido y siguen teniendo para exhibir sus necesidades, pero sobre todo para plantear propuestas de solución. En esta iniciativa se recogen las principales aportaciones de los jóvenes que participaron en 26 foros realizados durante 2008, organizados por el Instituto Mexicano de la Juventud en coordinación con los Institutos Estatales de la Juventud, en distintas regiones del país.

La propuesta se enriquece, de manera sustantiva, con los resultados de los tres Foros Nacionales de Juventud, organizados durante 2011 por la Comisión de Juventud y Deporte de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, en distintas regiones de la República Mexicana: Región sur; con sede en el Estado de Chiapas, celebrado del 7 al 9 de junio de 2011; Región Norte; con sede en el Estado de Baja California, celebrado del 11 al 14 de agosto de 2011; Región Centro, con sede en el Estado de Puebla, celebrado los días 7 y 8 de octubre de 2011.

Asimismo, recoge las aportaciones realizadas por el propio Instituto Mexicano de la Juventud, así como las realizadas por diversas organizaciones civiles vinculadas con la juventud y, las más de 10 iniciativas que diversos compañeros legisladores de distintos partidos políticos han presentado durante los últimos años, y que enriquecieron la presente iniciativa.

Una aportación importante al enriquecimiento de este proyecto, fueron los resultados obtenidos durante el Foro Legislativo Mundial sobre Juventud, realizado del 25 al 27 de agosto de 2010, por la Comisión de Juventud y Deporte de la Cámara de Diputados, en el marco de la Conferencia Mundial de la Juventud.

En resumen, se trata de un proyecto incluyente elaborado a partir de nuestra experiencia en el tema, sustentado en la realidad social, en las propuestas de los diversos actores, así como en el modelo requerido para el impulso de la juventud y del desarrollo nacional.

Lo valioso de la iniciativa consiste básicamente en lo siguiente:

Primero. Contar con una Ley de Juventud Federal, que incida en el establecimiento de la política de juventud nacional, con el modelo adecuado para responder a la realidad; que proteja verdaderamente a los jóvenes y garantice su óptimo desarrollo en los entornos económico, político, psicológico, social y cultural.

Segundo. Oportunidad del Gobierno y la sociedad para sacar a los jóvenes del rezago, del olvido, de la invisibilidad y de la carencia de oportunidades en las que se encuentran inmersos.

Tercero. Aprovechar el potencial que representa el bono demográfico que alcanzará su máximo histórico en los próximos diez años, y que significa para México la oportunidad de desarrollo más grande hacia los próximos 20 años.

Cuarto. Demostrar la voluntad política de los Senadores de la República y de los Diputados Federales, para iniciar dicha política de juventud, y asumir su corresponsabilidad con el Poder Ejecutivo Federal.

Lo novedoso del modelo de la propuesta fundamentalmente consiste en:

Primero. Expedir desde el Congreso de la Unión, la Ley de la Juventud, que tenga como finalidades garantizar el ejercicio de los derechos de los jóvenes, e impulsar su desarrollo integral.

Segundo. Establecer los principios fundamentales para preservar los intereses superiores de la juventud en la implementación de la política de juventud.

Tercero. Aportar un instrumento legal que sirva como referencia para conocer con claridad los derechos de los jóvenes, reconocidos en los diversos instrumentos jurídicos tanto nacionales como internacionales, de los que son beneficiarios.

Cuarto. Fomentar la cultura de participación y corresponsabilidad de la juventud, para el respeto y ejercicio pleno de sus derechos, y el progreso de nuestra sociedad.

Quinto. Aportar el diseño para la construcción del modelo de la política de juventud, que impulsará eficazmente el desarrollo integral de los jóvenes de las distintas regiones del país.

El diseño representa una aportación basada en los resultados del estudio de la política pública, de las experiencias en otros gobiernos en la materia, de las experiencias y resultados en el tratamiento de la juventud por parte de las acciones de diversos gobiernos, y desde luego de la experiencia y resultados de nuestro propio gobierno.

Se sugiere, a través de este diseño:

a) La intervención conjunta, coordinada, específica y eficaz de todas las instituciones gubernamentales del Estado; de los distintos Poderes de la Federación, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, órganos constitucionales autónomos, órganos con autonomía legal, gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, así como la participación de

los sectores privado y social. Es decir, se trata de una tarea donde gobierno y sociedad debemos asumir nuestra corresponsabilidad con los jóvenes.

b) Orientar sobre las dimensiones que deben considerarse para lograr un desarrollo integral de los jóvenes: físicas, psicológicas y de trascendencia de los jóvenes.

Al respecto, al abordar la dimensión física se podrán atender las necesidades del estado físico de los jóvenes y la atención de sus necesidades materiales que le proporcionan un estado de tranquilidad tales como la alimentación, la salud, el vestido, la vivienda y los ingresos económicos, entre otros.

Con la dimensión psicológica, la política se orientará a desarrollar el potencial racional del ser humano, acercándolos a la información y el conocimiento que requieren los jóvenes.

Finalmente, al tomar en cuenta la dimensión de trascendencia de los jóvenes, la política de juventud podrá atender las necesidades de creencia, principios y valores de los jóvenes, que orienten su conducta.

c) Tomar en cuenta la diferenciación juvenil que existe entre los jóvenes, considerando que sus necesidades y prioridades son distintas a partir de sus características grupales por edades, expectativas, ocupaciones, y sexo.

Sexto. Instituir el Sistema de Juventud, con la finalidad de fortalecer la coordinación interinstitucional e involucrar a las instituciones gubernamentales con incidencia directa en el desarrollo de la juventud, desde su ámbito de competencia, en la construcción y ejecución de la política de juventud.

Séptimo. Establecer desde la ley, el mínimo de atribuciones, obligaciones, responsabilidades y sanciones de las instituciones públicas con la finalidad de proteger los derechos de los jóvenes y garantizar la satisfacción de las necesidades básicas.

Octavo. Crear los mecanismos de vinculación natural entre el Poder Ejecutivo, y el Poder Legislativo, a fin de lograr una verdadera coordinación de trabajo entre la planeación y ejecución de la política de juventud a cargo del Poder Ejecutivo, y la labor legislativa, presupuestaria y de evaluación a cargo del Poder Legislativo. Se trata de conjuntar esfuerzos coordinados para contar con una política de juventud sólida que se refleje en el alcance, en la eficiencia y en la eficacia de sus acciones, y en general en los mayores beneficios de desarrollo para la juventud.

Se pretende establecer las bases jurídicas para que el Ejecutivo Federal, por conducto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el apoyo del IMJUVE, establezcan mecanismos específicos para dar seguimiento y evaluar los efectos de

los recursos destinados a la atención de los jóvenes, así como a las acciones que garanticen las condiciones necesarias para su desarrollo integral.

De la misma manera, se busca que las instituciones gubernamentales responsables de programas y acciones dirigidas en beneficio de la juventud, generen información estadística de seguimiento y evaluación, a fin de contar con la información que permita conocer el impacto de la política de juventud en el ámbito de su competencia.

Finalmente, todas estas autoridades responsables de las instituciones gubernamentales deberán presentar un informe trimestralmente al Poder Legislativo. Dicho informe es de suma importancia ya que aportará a los legisladores los elementos de análisis básicos para una asignación presupuestal más eficiente, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como para la actualización del marco jurídico nacional, que responda a las necesidades de la juventud.

Noveno. Establecer con claridad el sector de personas al que se orientarán los objetivos de la Ley, determinando el rango de edad del sector al que se destinará la política de juventud por parte de las instituciones gubernamentales, evitar duplicidad de acciones por parte de las instituciones públicas, y armonizar nuestro marco normativo.

Al respecto, resulta relevante señalar que el término “joven” corresponde a una etapa en la vida del ser humano que hace referencia a un parámetro cronológico comprendido dentro de los primeros años de vida, aunque los rangos que tal etapa incluye son variables en las distintas legislaciones estatales, nacionales e instrumentos internacionales. Así por ejemplo, la Ley de Juventud del Estado de Yucatán, establece en el artículo 2, *“Para todos los efectos de esta Ley, se considera como joven a las personas hombres y mujeres que tengan entre 14 y 29 años de edad”*. La Ley de la Juventud del Estado de México, prevé en su artículo 3, *“Para efectos de esta Ley, se entiende por:”* fracción VI *“Jóvenes.- A las mujeres y a los hombres cuya edad este comprendida entre los catorce y veintinueve años;”*. En el ámbito federal, la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud prevé en su artículo 2, *“Por su importancia estratégica para el desarrollo del país, la población cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años, será objeto de las políticas, programas, servicios y acciones que el Instituto lleve a cabo, ...”*. En el orden internacional, en un ejercicio comparativo, tanto la Organización de la Naciones Unidas como la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes identifican como joven a las personas que quedan comprendidas entre los 15 y 24 años de edad.

Por otro lado, al revisar nuestro marco jurídico federal vigente encontramos que la Ley para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, cita en el artículo 2, *“para los efectos de esta ley, son niñas y niños las personas de hasta 12 incompletos, y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos”*.

Considerando todas estas variables en el sistema normativo, que actualmente existen, y en virtud de que en el orden federal existen dos leyes que velan por la protección de dos sectores importantes de la sociedad, los niños y los jóvenes, y que existe actualmente un rango de edades que son objeto de la protección de ambas normas -las personas de entre 12 y 18 años de edad-, resulta fundamental armonizarlas para delimitar las acciones específicas, evitar duplicidad de estas y direccionar las acciones gubernamentales con mayor claridad, eficiencia y eficacia, a fin de lograr la mayor cobertura de beneficios para los diversos sectores sociales.

Por esas razones, se propone establecer como objeto de la Ley de la Juventud, a las personas cuya edad esté comprendida entre los 15 y 29 años.

Y se deja como objeto de la *Ley para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes*, a las personas cuya edad esté comprendida hasta los 14 años.

Bajo estas consideraciones y a fin de dar fluidez y rapidez al proceso legislativo que corresponda a la presente propuesta, presentaremos por separado la iniciativa para reformar la Ley de referencia.

Finalmente, es de suma importancia destacar que la iniciativa no presenta un impacto presupuestario, toda vez que para cumplir con sus objetivos las instituciones públicas no generarán un gasto presupuestario adicional al que contemplan, y en su caso, precisamente corresponderá a la Administración Pública Federal establecer la política para distribuir los recursos que se le asignen para cumplir con sus nuevas obligaciones.

Estamos seguros que con esta propuesta nos estaremos poniendo a la vanguardia en el tema de política de juventud, y sobre todo estaremos estableciendo el diseño y los instrumentos para incidir eficazmente en el desarrollo pleno de los jóvenes, en la cohesión de la sociedad mexicana y en el aprovechamiento del potencial que representa el bono demográfico, el cual alcanzará su máximo histórico en los próximos diez años, y que significa para México la oportunidad de desarrollo más grande hacia los próximos 20 años.

Por todo lo anterior, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE LA JUVENTUD, Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

Artículo Primero. Se expide la Ley de la Juventud.

Capítulo

I

Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia en toda la República Mexicana. Tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de los jóvenes, e impulsar su desarrollo integral, mediante:

- I. La promoción y difusión de los derechos de los jóvenes;
- II. La distribución de competencias de la Administración Pública Federal y el establecimiento de las bases de coordinación con los gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios;
- III. El establecimiento de los principios para la formulación de la Política de Juventud;
- IV. La creación del Sistema de Juventud, con la finalidad de fortalecer la política nacional en la materia;
- V. El establecimiento de las bases que orientarán la implementación de programas y acciones creados para el desarrollo integral de los jóvenes, y
- VI. El establecimiento de los programas y acciones básicos que contribuyan al desarrollo integral de los jóvenes.

Artículo 2. Para los efectos de la presente Ley, joven es toda persona cuya edad está comprendida entre los 15 y 29 años.

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

- I. Constitución: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. La juventud o los jóvenes: Las y los jóvenes referidos en el artículo anterior, incluyendo aquéllos jóvenes con discapacidades y de los grupos étnicos.
- III. Derechos de los jóvenes: Son los reconocidos en esta Ley, en la Constitución, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, y en los demás ordenamientos jurídicos vigentes;

IV. Desarrollo integral: El proceso sistemático, económico, social, cultural y político que garantiza el mejoramiento constante del bienestar de toda la población y de todas y todos los individuos, sobre la base de su participación activa, libre y significativa en el desarrollo y la distribución justa de los beneficios que de él deriven;

V. Instituto o IMJUVE: El Instituto Mexicano de la Juventud, y

VI. Sistema: El Sistema de Juventud.

Artículo 4. La aplicación de las disposiciones previstas en la presente Ley se hará sin perjuicio de lo que establezcan otras normas relacionadas con la juventud

Artículo 5. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los demás órganos autónomos, tomarán las medidas administrativas necesarias y podrán celebrar acuerdos de coordinación entre sí, a efecto de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.

Capítulo

II

Principios Rectores de la Ley

Artículo 6. Para garantizar el cumplimiento de los derechos reconocidos a los jóvenes en esta Ley se observarán los siguientes principios:

I. Universalidad: Todos los jóvenes gozan de los mismos derechos. La política de juventud buscará invariablemente el beneficio de la generalidad de los jóvenes, sin exclusión ni discriminación alguna motivada por cualquiera de los actos a que se refiere este artículo;

II. Igualdad: Los jóvenes pueden acceder en igualdad de condiciones, a los beneficios de la política de juventud;

III. No discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas;

IV. Respeto: reconocimiento a la diversidad cultural y de pensamiento;

V. Participación: las políticas públicas en materia de juventud serán diseñadas e implementadas con la participación de este sector;

VI. La transversalidad de las políticas públicas, que consiste en la elaboración y ejecución de estrategias, programas y acciones coordinadas o conjuntas en materia de juventud, entre los distintos Poderes de la Federación, dependencias y

entidades de la Administración Pública Federal, órganos constitucionales autónomos, órganos con autonomía legal, gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el ejercicio de la transversalidad también se buscará la participación de los sectores privado y social;

VII. Inclusión: las políticas públicas tomarán en cuenta la diversidad de los grupos que integran al sector de los jóvenes;

VIII. Equidad: en el acceso y disfrute de los derechos para el desarrollo integral de los jóvenes;

IX. Solidaridad: deberá fomentarse el apoyo y la colaboración entre los jóvenes y en sus relaciones con otros grupos sociales, con la finalidad de fortalecer los vínculos de unidad y de desarrollo, y

X. Corresponsabilidad: deberá involucrar a los miembros de la familia, a los jóvenes, al gobierno y a los demás sectores de la sociedad en la resolución de los problemas que aquejan a la juventud.

Artículo 7. Corresponde a las autoridades federales, en el ámbito de sus atribuciones, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento eficaz de estos principios, y el cumplimiento del objeto de la presente Ley.

Asimismo, sin perjuicio de lo anterior, es deber de la familia, de las comunidades y en general de la sociedad mexicana promover y coadyuvar activamente al cumplimiento del objeto de la presente Ley.

Capítulo

III

De los Derechos de los Jóvenes

Artículo 8. Los jóvenes gozarán de los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, los establecidos en esta Ley, y en los demás ordenamientos jurídicos vigentes.

La presente Ley establece de manera enunciativa y no limitativa los derechos de la juventud que deberán estar garantizados por las instituciones gubernamentales a las que se refiere este ordenamiento, sin menoscabo de lo previsto en el párrafo anterior, siendo los siguientes:

a) Económicos, sociales, culturales y ambientales:

I. A la salud.

- II. A la educación y formación profesional.
- III. Al trabajo, al salario dignos y a la protección social.
- IV. Al deporte y esparcimiento.
- V. A la cultura y las artes.
- VI. A la información de su interés.
- VII. A formar parte de una familia y a formar una familia.
- VIII. Al medio ambiente saludable.

IX. A la vivienda digna.

b) Civiles y políticos:

- I. A la igualdad.
- II. A la no discriminación.
- III. A una vida libre de violencia.
- IV. A la participación social y política.
- V. Al acceso a la justicia.
- VI. A la libertad de expresión, reunión y asociación.

Artículo 9. Las instituciones gubernamentales a las que se refiere la presente Ley implementarán periódicamente campañas de difusión de los derechos de la juventud, en el ámbito de su competencia.

Capítulo

IV

De los Deberes de la Juventud

Artículo 10. Los jóvenes tienen la obligación de participar activamente en la promisión y ejercicio de sus derechos, en su beneficio y el de la sociedad en general, respetando y cumpliendo con las obligaciones previstas en las leyes vigentes. De igual forma los jóvenes deberán:

- I. Ejercer sus derechos de manera responsable;
- II. Fomentar una cultura de respeto a los Derechos Humanos, a la paz, y de la legalidad de los actos;

III. Aprender y practicar principios y valores que contribuyan al constante mejoramiento de su calidad de vida y de la sociedad de la que son parte, y

IV. Aprovechar de manera racional y sustentable los recursos naturales.

Artículo 11. Los jóvenes son actores estratégicos para el desarrollo de la sociedad. Para lograrlo deberán contribuir activamente en los entornos económico, político, psicológico, social y cultural.

Capítulo

V

De la Política de Juventud

Artículo 12. Corresponde a la Administración Pública Federal la formulación y conducción de la política de juventud, de conformidad con la Ley de Planeación y demás ordenamientos en la materia.

Las Entidades federativas y los Municipios podrán celebrar convenios de colaboración con la Federación, a efecto de coordinar esfuerzos en beneficio de la juventud.

Artículo 13. En la formulación de la política de juventud, orientarán a la Administración Pública Federal, además de los principios contenidos en el artículo 6, los siguientes:

I. Integralidad del joven. Tiene como finalidad cubrir las dimensiones físicas, psicológicas y de trascendencia de los jóvenes

La política de juventud abordará la dimensión física para atender las necesidades del estado físico de los jóvenes. La dimensión psicológica, será considerada para fortalecer el proceso de desarrollo mental, emocional y de toma de decisiones. La dimensión de trascendencia será considerada con la finalidad de satisfacer las necesidades de creencia, principios y valores, que orienten la conducta de los jóvenes.

II. Diferenciación juvenil. En la formulación de la política de juventud se considerará la distinción que existe entre las necesidades y las prioridades de los jóvenes a partir de sus características grupales por edades, expectativas, ocupaciones, y sexo.

Además la política de juventud deberá ser incluyente con todos los jóvenes, independientemente de sus capacidades.

III. Transversalidad de la política de juventud. En la formulación y ejecución de la política de juventud se tomará en cuenta la participación coordinada de los distintos Poderes de la Federación, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, órganos constitucionales autónomos, órganos con autonomía legal,

gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Asimismo, se contemplara la participación de los sectores privado y social.

Artículo 14. La formulación y ejecución de la política de juventud, tendrá como objetivos, además de los establecidos por la Administración Pública Federal, los siguientes:

I. Garantizar a los jóvenes el pleno goce de los derechos establecidos en la presente Ley;

II. Impulsar el desarrollo integral de la juventud;

III. Promover la participación de los jóvenes y de todos los miembros de la sociedad, y

IV. Establecer las bases de planeación y realización de estrategias, programas y acciones entre las instituciones gubernamentales y los sectores social y privado.

Artículo 15. El Ejecutivo Federal, por conducto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el apoyo del IMJUVE, establecerá mecanismos específicos para dar seguimiento y evaluar los efectos de los recursos destinados a la atención de los jóvenes, así como a las acciones que garanticen las condiciones necesarias para su desarrollo integral.

Las instituciones gubernamentales responsable de programas y acciones dirigidas en beneficio de la juventud, generarán la información estadística de seguimiento y evaluación, a fin de contar con la información que permita conocer el impacto de la política de juventud en el ámbito de su competencia.

Artículo 16. Las autoridades responsables de las instituciones gubernamentales a las que se refiere el artículo anterior deberán presentar un informe trimestralmente al Sistema, para el mejor desempeño de sus tareas.

Asimismo, deberán presentar un informe trimestralmente al Poder Legislativo, que tendrá como finalidad hacerles de su conocimiento los avances en la materia, que les permita contar con los elementos de análisis para una asignación presupuestal más eficiente, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como una actualización de las leyes, que faciliten el desarrollo integral de la juventud.

Artículo 17. Las autoridades sujetas a la presente Ley deberán difundir periódicamente los programas y acciones que anualmente implementen para el desarrollo de los jóvenes, a través de sus periódicos oficiales y demás medios de

comunicación impresos, radio y televisión, portales de internet, y demás tecnologías de la información y la comunicación.

Capítulo Del Sistema de Juventud

VI

Artículo 18. El Sistema de Juventud es el conjunto de instituciones gubernamentales de la Federación, organizadas y coordinadas, con la finalidad de cumplir los objetivos de la política de juventud, y las disposiciones establecidas en la presente Ley.

Artículo 19. Conforme a los principios y las bases establecidas en esta Ley, las instituciones gubernamentales que integran el Sistema de Juventud, en el ámbito de su competencia y en los términos del presente ordenamiento, deberán coordinarse para:

- I. Integrar el Sistema y cumplir con sus objetivos;
- II. Proponer políticas integrales con visión transversal, sistemáticas, continuas y evaluables, así como estrategias, programas y acciones, en materia de juventud;
- III. Ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias, programas y acciones dirigidas a los jóvenes, así como la aplicación presupuestal, a través de los mecanismos previstos por los ordenamientos de la materia vigentes;
- IV. Diseñar y proponer a las instituciones gubernamentales programas especializados para el desarrollo de los jóvenes discapacitados, indígenas, migrantes y demás grupos de jóvenes vulnerables;
- V. Dar seguimiento y evaluar el Programa Nacional de Juventud, y demás instrumentos programáticos en la materia, previstos en la Ley de Planeación;
- VI. Conformar, de ser necesario, comisiones especiales para atender asuntos específicos de relevancia en materia de juventud, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos de la política de juventud;
- VII. Formular y ejecutar estrategias, programas y acciones conjuntas en materia de juventud, considerando a los jóvenes discapacitados y de los grupos étnicos, de forma coordinada y respetando el ámbito de competencia de las instituciones;
- VIII. Determinar la participación de los sectores social y privado, con la finalidad fortalecer las estrategias y acciones que permitan lograr los objetivos de la política de juventud y de la presente Ley;

- IX. Brindar asesoría y apoyar a los gobiernos de los Estados, del Distrito Federal, y de los Municipios a fin de fortalecer sus políticas de juventud y cumplir con el objeto de la presente Ley;
- X. Promover y difundir el respeto de los derechos de los jóvenes;
- XI. Fomentar la participación activa de la juventud;
- XII. Realizar acuerdos de colaboración y coordinación con los gobiernos de los Estados, del Distrito Federal, de los Municipios, con la finalidad de cumplir con el objeto de la política de juventud y de la presente Ley, y
- XIII. Realizar las demás acciones que sean necesarias para lograr el objeto de esta Ley.

Artículo 20. El Sistema estará integrado por las siguientes instituciones:

- I. La Secretaría de Educación Pública, cuyo titular lo presidirá;
- II. El Instituto Mexicano de la Juventud, cuyo titular fungirá como Secretario Técnico del Sistema;
- III. La Secretaría de Gobernación;
- IV. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- V. La Secretaría de Economía;
- VI. La Secretaría de Desarrollo Social;
- VII. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- VIII. La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- IX. La Procuraduría General de la República;
- X. La Secretaría de Salud;
- XI. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- XII. La Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Juventud;
- XIII. La Cámara de Senadores, a través de la Comisión de Juventud y Deporte;
- XIV. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, y

XV. La Universidad Nacional Autónoma de México.

Artículo 21. Serán invitados a las sesiones del Sistema por razón de los asuntos a tratar, las personas, dependencias, órganos, asociaciones, y organizaciones que determine el Sistema así como, de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes:

- I. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- II. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- III. El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación;
- IV. El Instituto Federal Electoral;
- V. La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas;
- VI. Instituto Nacional de las Mujeres;
- VII. Instituto Nacional de Migración;
- VIII. Un representante de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior;
- IX. Representantes de la sociedad civil, y
- X. Los órganos de gobierno de los Estados, de los Municipios y del Distrito Federal encargados de la atención a la juventud.

Artículo 22. El Sistema celebrará sesiones ordinarias por lo menos cuatro veces al año y las extraordinarias que proponga su Presidente o cuando menos cinco de sus miembros.

Artículo 23. El Sistema sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo su Presidente voto de calidad en caso de empate.

Artículo 24. A las sesiones acudirán personalmente los titulares de las instituciones que lo integran, y por excepción un representante con el nivel jerárquico inferior que le siga.

Los cargos y funciones que desempeñen los miembros del Sistema e invitados, serán honoríficos.

Capítulo

VII

De las atribuciones y obligaciones de los instituciones públicas para la protección de los derechos de los jóvenes

Artículo 25. Los Poderes de la Federación, órganos constitucionales y órganos con autonomía legal, tendrán la obligación de difundir periódicamente y garantizar los derechos de la juventud, en el ámbito de su competencia.

Artículo 26. Las autoridades a las que refiere el artículo anterior, promoverán permanentemente ante los gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, y ante los sectores social y privado, el respeto y garantía de los derechos de la juventud, en el ámbito de su competencia.

Para cumplir con sus fines promoverán la realización de los convenios de apoyo y de coordinación que se necesiten, respetando en todo momento el ámbito de su competencia y el objeto de la presente Ley.

Artículo 27. Los Poderes de la Federación, órganos constitucionales y órganos con autonomía legal impulsarán la generación de espacios de participación para la juventud, dentro del ámbito de su competencia. Asimismo, fomentarán su organización respetando sus propias expresiones.

Artículo 28. Para cumplir con el objeto de la presente Ley, y el de la Política de Juventud, las instituciones de gobierno emprenderán campañas informativas dirigidas a los jóvenes con la finalidad de difundir los servicios públicos y programas que ofrecen, y orientarlos en la forma en la que tendrán acceso a ellos.

En la difusión de estos deberán tomar en cuenta a los jóvenes con discapacidades y de los grupos étnicos.

Sección I

De la Protección de la salud

Artículo 29. Las instituciones públicas de salud se coordinarán, en el ámbito de su competencia, para implementar las medidas pertinentes que tengan como propósito garantizar la preservación de la salud de los jóvenes, además de las acciones previstas en esta Ley y en los demás ordenamientos en la materia.

Las instituciones de salud difundirán la información necesaria para la prevención de las enfermedades y adicciones que representen un riesgo para la salud de los jóvenes.

Artículo 30. A la Secretaría de Salud le corresponde:

I. Realizar las acciones necesarias para garantizar la cobertura de salud a todos los jóvenes de la República mexicana;

II. Implementar programas permanentes de educación, prevención y atención de las adicciones, con el objeto de erradicar el consumo de sustancias adictivas y mejorar las condiciones de salud de la juventud;

III. Realizar campañas de promoción de la salud juvenil, en las cuales aborden los temas de hábitos alimenticios, salud mental, salud sexual y reproductiva, y demás aspectos que incidan en el desarrollo saludable de la juventud, y

IV. Formular y ejecutar programas de prevención y atención de las infecciones de transmisión sexual, que pongan en riesgo la salud de los jóvenes, con la finalidad de generar una cultura de vida saludable, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública.

Sección II

Del impulso a la educación y formación profesional

Artículo 31. Para salvaguardar el derecho de la juventud a la educación, las instituciones educativas realizarán acciones permanentes para ampliar la cobertura de la educación media superior y superior para los jóvenes, así como la investigación y la enseñanza de nuevos conocimientos para el desarrollo de la sociedad.

Las Instituciones educativas públicas y privadas, velarán por que la enseñanza que se imparta sea de calidad.

Sin perjuicio de lo que establezca la Ley General de Educación y cualquier otra disposición jurídica de la materia, las instituciones educativas promoverán entre la juventud los valores de identidad, libertad, solidaridad, participación activa, y todos aquellos que promuevan la unidad, así como el desarrollo humano y de la sociedad.

Artículo 32. A la Secretaría de Educación Pública le corresponde, además de lo previsto en la presente Ley:

I. Fomentar la educación de los jóvenes y su permanencia en la misma, más allá de la educación obligatoria, considerando a los jóvenes discapacitados y de los grupos étnicos;

II. Implementar programas y acciones tendientes a prevenir la deserción escolar por razones económicas y sociales;

III. Elaborar y ejecutar programas que propicien la conciliación de los jóvenes con la educación, el trabajo, la familia y la sociedad en general;

IV. Fomentar la participación de la familia en la educación formal los jóvenes;

V. Impulsar el acceso a una educación basada en principios y valores fundamentales y derechos humanos que promuevan el desarrollo personal y social de la juventud;

VI. Realizar acciones tendientes a garantizar el derecho de la juventud al acceso a la cultura en todas sus expresiones, así como al ejercicio de sus derechos culturales;

VII. Promover e implementar programas en materia de educación sexual y reproductiva;

VIII. Diseñar e implementar entre los jóvenes acciones de educación contra las adicciones;

IX. Promover entre los jóvenes de las distintas regiones socioculturales del territorio mexicano, las diversas expresiones culturales, interculturales y multiculturales, sin perjuicio de las demás disposiciones aplicables en la materia;

Para dar cumplimiento a lo previsto en esta fracción la Secretaría podrá celebrar acuerdos de colaboración con las demás dependencias de la Administración Pública Federal, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios;

X. Incentivar la cultura física, deportiva y recreativa, y propiciar la recuperación, creación y mantenimiento de espacios para este fin, dentro de las instituciones educativas, y

IX. Promover la ampliación, construcción y mantenimiento de espacios educativos, y la actualización o sustitución de equipos de talleres y laboratorios, así como de mobiliario, en las escuelas, con la finalidad de ampliar y mejorar la calidad de los servicios educativos.

Sección III

Del acceso al trabajo y al salario dignos

Artículo 33. A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social le corresponde:

I. Fomentar e implementar las acciones que promuevan el trabajo y el salario digno y la protección social para los jóvenes con discapacidades, de los grupos étnicos, y la juventud en general, en los sectores productivos, velando por el respeto irrestricto de los derechos a los que se refiere la presente Ley;

II. Elaborar y ejecutar programas de capacitación laboral para los jóvenes, que les permita desarrollar, potencializar y aplicar sus habilidades y conocimientos en el campo productivo. La Secretaría podrá realizar convenios de colaboración con empresas, industria y sector público, para cumplir con esta responsabilidad;

- III. Elaborar y ejecutar programas que propicien entre los jóvenes la armonía con la educación, el trabajo y la familia;
- IV. Realizar las acciones tendientes a fortalecer las medidas de seguridad y salud en el trabajo, a fin de disminuir los riesgos laborales;
- V. Implementar programas que fomenten el emprendedurismo empresarial y social de los jóvenes;
- VI. Promover la continua asignación de presupuesto para programas de fomento al empleo de los jóvenes;
- VII. Realizar las acciones tendientes a promover la igualdad entre hombres y mujeres jóvenes en el acceso al mercado laboral y en el salario, y
- VIII. Promover acciones para erradicar cualquier tipo de discriminación laboral.

Artículo 34. A la Secretaría de Economía le corresponde:

- I. Impulsar el emprendedurismo juvenil mediante programas de asesoría, capacitación y gestión de recursos, para proyectos productivos;
- II. Formular programas de vinculación entre el sector juvenil y el sector productivo nacional e internacional, y
- III. Realizar las acciones que fomenten y faciliten a los jóvenes su incorporación al sector productivo del país.

Artículo 35. A la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano le corresponde:

- I. Diseñar e implementar programas de fomento al emprendedurismo del joven rural;
- II. Implementar programas de fomento y capacitación para la explotación productiva y racional de las tierras, y
- III. Poner en marcha programas tendientes a generar la creación de empresas agropecuarias rentables y sustentables, que propicien la producción de las tierras y el arraigo de los jóvenes y de las nuevas generaciones.

Artículo 36. El IMJUVE contará con un programa permanente de bolsa de trabajo y orientación laboral que vincule a los jóvenes con las vacantes de los sectores productivos.

Para cumplir con esta responsabilidad, promoverá ante los sectores productivos los acuerdos que le permitan ampliar las oportunidades de empleo para la juventud.

Artículo 37. La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo implementará periódicamente campañas de difusión de los derechos de los trabajadores jóvenes, considerando a los jóvenes discapacitados y de los grupos étnicos.

Asimismo, los asesorará y representará en los conflictos laborales cuando se lo soliciten, de conformidad con las leyes en la materia.

Artículo 38. La prestación del servicio social por parte de los jóvenes tenderá hacia la profesionalización de éstos, y hacia la generación de experiencia en el ámbito de su disciplina, como medio de inserción en el campo productivo.

Las instituciones ante quien presten su servicio social los jóvenes, deberán asignarles actividades encaminadas a poner en práctica los conocimientos académicos de su disciplina.

Sección IV

De la práctica del deporte

Artículo 39. Corresponde a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte:

I. Elaborar y ejecutar programas y acciones tendientes a garantizar el acceso a la cultura física y el desarrollo de la práctica del deporte entre los jóvenes, considerando a los jóvenes discapacitados y de los grupos étnicos;

II. Implementar los mecanismos necesarios para la obtención de apoyos y estímulos que favorezcan el aprovechamiento idóneo de los beneficios del aprendizaje y práctica de las actividades a que se refiere la fracción anterior, sin perjuicio de lo que establezcan otros ordenamientos jurídicos en la materia, y

III. Promover y celebrar acuerdos de colaboración con las demás dependencias de la Administración Pública Federal, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, así como con las organizaciones, asociaciones y empresas que promueven el deporte y el desarrollo de los jóvenes, con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en este artículo.

Sección V

Del impulso a la cultura y las artes

Artículo 40. A la Secretaría de Educación Pública a través del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, le corresponde:

I. Promover y orientar las diversas expresiones culturales y artísticas de la juventud, y el intercambio cultural nacional e internacional;

II. Promover la creación de espacios para las diversas manifestaciones culturales y artísticas de los jóvenes, considerando a los jóvenes discapacitados y de los grupos étnicos;

III. Implementar y difundir programas de acceso a las diversas manifestaciones culturales y artísticas de los jóvenes, respetando sus propios intereses y expectativas;

IV. Implementar programas que tengan como finalidad el enriquecimiento cultural de los jóvenes en los ámbitos de las artes plásticas, escénicas, musicales y literarias, de mayor representación de la cultura nacional e internacional, y

V. Fomentar las expresiones juveniles de las distintas regiones y grupos sociales del país, como medio para difundir, promover, preservar y enriquecer los bienes culturales, artísticos, y patrimonios históricos con los que cuenta la Nación.

Sección VI

Del acceso a la información de interés

Artículo 41. Corresponde al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, promover y difundir de manera permanente a través de todos los medios y espacios tradicionales y tecnológicos, el ejercicio del derecho de los jóvenes a la información de su interés, en poder de las instituciones públicas.

Artículo 42. El IMJUVE promoverá ante las diversas instituciones gubernamentales la difusión periódica de información relativa a los temas de interés e impacto para los jóvenes, a través de todos los medios y espacios tradicionales y tecnológicos.

La información deberá ser sistemática, plural, amplia y actualizada.

Asimismo, podrá realizar convenios de colaboración con los sectores social, público y privado para la difusión de la información, de conformidad con los ordenamientos aplicables.

Sección VII

Del acceso a una vida libre de violencia

Artículo 43. Las instituciones gubernamentales de la Administración Pública Federal encargadas de la seguridad pública, y de la procuración de justicia y de la reinserción social, así como el Poder Judicial de la Federación, encargado de la administración de justicia, tienen a su cargo las siguientes responsabilidades:

I. Garantizar por todos los medios a su alcance que los jóvenes vivan en un estado libre de violencia en sus diversas manifestaciones, e incorporar la protección contra los abusos sexuales y la trata de personas;

II. Fomentar y difundir entre los servidores públicos y la sociedad en general, de manera permanente, la cultura del respeto a los derechos humanos de jóvenes con discapacidades, de los grupos étnicos, y de la juventud en general, y

III. Realizar las acciones más eficaces conducentes a la prevención y erradicación de la violencia contra los jóvenes, en el ámbito de su competencia.

Sección VIII

Del desarrollo del medio ambiente saludable

Artículo 44. A la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales le corresponde:

I. Implementar programas y acciones permanentes tendientes a preservar, restaurar y mejorar el ambiente, proteger la biodiversidad y aprovechar de manera sustentable el suelo, el agua y los demás recursos naturales, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás ordenamientos jurídicos de la materia, con la finalidad de ofrecer a la población un medio ambiente saludable;

II. Desarrollar programas de concientización y sensibilización de la población joven, sobre la importancia de la preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública;

III. Promover la participación activa de los jóvenes en el diseño, gestión, ejecución, evaluación y seguimiento de medidas apropiadas para enfrentar y contrarrestar la problemática ambiental y promover el desarrollo sustentable del ambiente, y

IV. Fomentar la cultura de la cooperación interinstitucional y social, mediante la constitución y consolidación de redes, con la finalidad de cumplir con las responsabilidades previstas en el presente artículo.

Sección IX

Del acceso a la vivienda

Artículo 45. La Administración Pública Federal garantizará el derecho de los jóvenes a la vivienda mediante:

I. La implementación de programas de créditos de interés social para viviendas dignas y sustentables, considerando la realidad salarial de los jóvenes;

II. La ejecución de programas de vivienda, acordes a las necesidades de los jóvenes de las diferentes regiones del país;

III. La implementación de programas de subsidios para jóvenes rurales e indígenas en situación de marginación, que les permita construir, ampliar o mejorar su vivienda y elevar su calidad de vida;

IV. La realización de acciones tendientes a garantizar que las viviendas de los jóvenes cuenten con los servicios básicos y la infraestructura necesaria que les permita mejorar su calidad de vida;

V. La implementación de programas de ampliación de la vivienda de los jóvenes, tendientes a garantizar su desarrollo pleno, y

VI. La realización de programas de regularización de la vivienda, para apoyar a los jóvenes en aquellos casos en los que tengan un interés legítimo.

Sección X

De la protección a la igualdad y a la no discriminación

Artículo 46. El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y las demás Instituciones públicas afines, vigilarán y realizarán las acciones necesarias para salvaguardar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de los jóvenes, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Las organizaciones civiles juegan un papel primordial en el fomento de la igualdad y la no discriminación.

Sección XI

Del fomento a la participación

Artículo 47. Al Instituto Federal Electoral le corresponde:

I. Fomentar el derecho de los jóvenes a la participación activa en la vida política del país;

II. Implementar periódicamente campañas y acciones tendientes a incrementar la participación de los jóvenes en los asuntos de interés social y político de la vida nacional, y

III. Desarrollar cursos de capacitación para la juventud, tendientes a promover la participación juvenil y los valores democráticos.

Sección XII

Del respeto a la libertad de expresión, reunión y asociación

Artículo 48. A la Secretaría de Gobernación le corresponde:

I. Garantizar el ejercicio del derecho de libertad de expresión, de reunión y de asociación de los jóvenes, mediante los acuerdos y acciones necesarias con las diversas autoridades de los tres órdenes de gobierno;

II. Fomentar la libre expresión de las ideas, la libertad de reunión y de asociación de los jóvenes, y

III. Establecer mecanismos que propicien la creación de organizaciones y asociaciones de jóvenes, así como el fortalecimiento de las ya existentes, como medio para fomentar la participación de la juventud en la vida política y social del país.

Artículo 49. Las agrupaciones, organizaciones y los partidos políticos son corresponsables en la promoción de la participación social y política de la juventud, y del fomento de los valores democráticos de nuestra nación.

A todos ellos incumbe el fomentar una cultura de participación juvenil que propicie el desarrollo del país en un ambiente de respeto y de tranquilidad social.

Sección XIII

Del acceso a la justicia

Artículo 50. Al Instituto Federal de Defensoría Pública, como órgano del Poder Judicial de la Federación, le corresponde:

I. Prestar servicios de asesoría y representación jurídica gratuita a los jóvenes que lo requieran en los juicios en los que sean parte;

II. Difundir los servicios que presta valiéndose de los medios de comunicación y de los medios tecnológicos, y

III. Realizar cuando menos una vez al año la semana nacional de asesoría jurídica dirigida preferentemente a la juventud.

Capítulo VIII

De las Sanciones aplicables a los Servidores Públicos

Artículo 51. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ley será sancionado conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y demás normas jurídicas que para el caso sean aplicables.

TRANSITORIOS

Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El titular del Poder Ejecutivo Federal deberá expedir el Reglamento de la presente Ley, dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Una vez expedido el Reglamento, el Sistema de Juventud deberá sesionar a más tardar a los 30 días siguientes de la entrada en vigor del presente Decreto.

Artículo Segundo. Se reforma el artículo 2 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para quedar como sigue:

Artículo 2. Por su importancia estratégica para el desarrollo del país, la población cuya edad quede comprendida entre los **15** y 29 años, será objeto de las políticas, programas, servicios y acciones que el Instituto lleve a cabo, sin distinción de origen étnico o nacional, género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz

Senador Carlos Alberto Puente Salas

Senador Roberto Armando Albores Gleason

Senador Armando Ríos Piter

Senadora Iris Vianey Mendoza Mendoza

Senadora Ana Gabriela Guevara Espinoza

Senadora María Elena Barrera Tapia

Senado de la República, a 14 de febrero de 2013

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE LA JUVENTUD⁹

Sen. María Elena Barrera Tapia, PVEM
Turnada a las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos

- *La Ley a expedirse tiene por objeto establecer una política de juventud nacional, con el modelo adecuado para responder a la realidad; que proteja a los jóvenes y garantice su óptimo desarrollo en los entornos económico, político, psicológico, social y cultural.*
- *Asimismo, garantiza a los jóvenes el derecho a su desarrollo integral, asegurando el ejercicio pleno de derechos humanos que se establecen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales, firmados y ratificados por el Estado Mexicano.*
- *Establece los principios fundamentales para preservar los intereses superiores de la juventud en la implementación de la política de juventud, aportando un instrumento legal de referencia que conoce con claridad los derechos y obligaciones de los jóvenes, reconocidos en los diversos instrumentos jurídicos tanto nacionales como internacionales, de los que son beneficiarios.*
- *Fomenta la cultura de participación y corresponsabilidad de la juventud, para el respeto y ejercicio pleno de sus derechos, y el progreso de nuestra sociedad; además de establecer el diseño para la construcción del modelo de la política de juventud, que impulsará eficazmente el desarrollo integral de los jóvenes de las distintas regiones del País.*
- *Instituye el Sistema de Juventud, con la finalidad de fortalecer la coordinación interinstitucional e involucrar a las instituciones gubernamentales con incidencia directa en el desarrollo de la juventud, desde su ámbito de competencia, en la construcción y ejecución de la política de juventud.*
- *Establece el mínimo de atribuciones, obligaciones, responsabilidades y sanciones de las instituciones públicas con la finalidad de proteger los derechos de los jóvenes y garantizar la satisfacción de las necesidades básicas.*
- *Crea los mecanismos de vinculación natural entre el Poder Ejecutivo, y el Poder Legislativo, a fin de lograr una verdadera coordinación de trabajo entre la planeación y ejecución de la política de juventud.*
- *Finalmente, establece con claridad el sector de personas al que se orientarán los objetivos de la Ley, determinando el rango de edad del sector al que se destinará la política de juventud por parte de las instituciones gubernamentales, evitar duplicidad de acciones por parte de las instituciones públicas, y armonizar el marco normativo.*

⁹ Segundo Periodo Ordinario, Segundo Año de Ejercicio, LXII Legislatura, martes, 25 de marzo de 2014, Gaceta: 108 <http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=46442> consultada el 28 de abril de 2014.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE LA JUVENTUD

La que suscribe, **María Elena Barrera Tapia**, Senadora de la República de la LXII Legislatura al Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 8, numeral 1, fracción I, 164, y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta H. Soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de la Juventud**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es de su conocimiento el Constituyente Permanente ha tenido a bien aprobar reformas a los artículos 4 y 73 de la Ley Fundamental, para lograr los objetivos siguientes:

- Garantizar a las y los jóvenes el derecho a su desarrollo integral, mediante la protección efectiva de las garantías y derechos humanos que se establecen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales, firmados y ratificados por el Estado Mexicano.
- Establecer la participación concurrente de la Federación, Estados, el Distrito Federal y los municipios, en el tema de los derechos de los jóvenes.
- Otorgar facultades al Congreso de la Unión, para legislar en materia de juventud, a fin de establecer las bases generales de concurrencia y coordinación, entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios.

La reforma constitucional se sustentó básicamente en las consideraciones siguientes:

Que de los datos del Censo de Población y Vivienda 2010, se desprende que la población de jóvenes en México, que se ubican en un rango entre los 15 y 29 años de edad en nuestro País, es de aproximadamente 29 millones de personas, sobre un total de los más de 112 millones de habitantes.

Que el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, basado en el Censo de Población y Vivienda 2010, señaló que las cifras arrojadas conllevan para el Estado Mexicano, la obligación de generar las condiciones jurídicas que permitan la implementación de una política pública integral y coordinada en materia de juventud en todos los órdenes de gobierno, para que este segmento de nuestra

sociedad, tenga las condiciones jurídicas que le permitan desarrollar todo su potencial.

Que la necesidad de establecer, desde el ámbito legislativo, las bases para que pueda desarrollarse una política pública a favor de la juventud, donde participen de manera coordinada los diversos órdenes de gobierno, resulta una acción impostergable.

Que si bien, la reforma constitucional en materia de derechos humanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, establece las condiciones normativas para garantizar la protección más amplia en materia de derechos humanos, ello de ninguna manera hace innecesaria la reforma que se propone en materia de juventud, pues por el contrario, busca dotar de sustento constitucional al derecho que tienen las y los jóvenes para lograr su desarrollo integral.

Que los jóvenes conforman un sector social que tiene características singulares en razón de factores psico-sociales, físicos y de identidad que requieren una atención especial por tratarse de un período de la vida donde se forma y consolida la personalidad, la adquisición de conocimientos, la seguridad personal y la proyección al futuro.

Que la población joven de México atraviesa por diversas dificultades en materia de salud, empleo y educación, lo que hace a este sector más vulnerable y proclive a incorporarse a las filas de la delincuencia, o bien, a padecer situaciones graves de marginación social.

Que en este sentido, no pasan inadvertidos los datos vertidos en el Informe Mundial sobre la Juventud de 2007, de Naciones Unidas, en el que se subraya:

- Que la falta de acceso a la salud, a los servicios públicos y a la educación de calidad dificulta la transición a la adultez.
- Que el trabajo informal es, con demasiada frecuencia, el primer recurso en lugar del último.
- Que la migración es un escape para muchos.

Que el Informe Mundial sobre la juventud de 2010, de la Organización de las Naciones Unidas, apunta sobre el tema del empleo, que el índice mundial de desempleo juvenil alcanzó su record anual en el año 2009, en su punto álgido, llegó a los 75.8 millones de jóvenes desempleados y que en 2010, el índice de desempleo juvenil alcanzó el 12.6% eclipsando de esta manera al índice de desempleo adulto del 4.8%.

Que reconociendo las necesidades por la que atraviesa la juventud mexicana, es indispensable que los diversos órdenes de gobierno, cuenten con un marco normativo general y coherente que permita el desarrollo de políticas públicas coordinadas para atender y resolver de la mejor manera, la problemática que enfrenta este segmento de la población, por lo que es necesario que el Congreso de la Unión cuente con atribuciones para legislar en la materia, a fin de establecer las bases para la actuación concurrente y coordinada de los distintos niveles de gobierno.

Que con ello se asegura el cumplimiento y respeto de los derechos fundamentales y garantías reconocidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que abarcan la protección de sus derechos civiles, políticos, así como económicos, sociales y culturales, situación que resulta congruente con los diversos compromisos internacionales suscritos por el Estado Mexicano, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos, y Convención Americana de Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”, entre otros.

Por otra parte, es importante señalar que con fecha 26 de febrero del año próximo pasado, Senadores de diversos Grupos Parlamentarios presentaron ante esta Soberanía, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de la Juventud, la cual en lo medular se basó en las consideraciones siguientes:

Que la labor legislativa del Estado ha ido avanzando y con ella, han nacido a la vida jurídica diversas leyes e instituciones encargadas de reconocer y proteger los derechos de las personas, como seres humanos, y de sectores específicos, como los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de las personas adultas mayores, y de los pueblos y comunidades indígenas, por mencionar algunos.

Que a nivel internacional es muy amplia la cantidad de instrumentos jurídicos firmados por nuestro país en materia de protección de derechos humanos.

Que los constantes cambios y las circunstancias especiales de nuestra sociedad evidencian la necesidad de continuar trabajando en la protección de derechos humanos, con la finalidad de que no existan grupos de personas marginados y desprotegidos por el Estado.

Que al mirar el panorama de la juventud mexicana se encuentra un grave problema de rezago social que, de no atenderse a la brevedad, continuará agravando la calidad de vida de los jóvenes, y pondrá en riesgo su futuro y el desarrollo de la sociedad mexicana.

Que la historia por la que han transitado los jóvenes ha estado marcada por obstáculos y dificultades sociales que no sólo han limitado su desarrollo integral sino que los tienen en un estado de rezago social que día con día se incrementa;

ante el cual se corre el riesgo de un cambio social trascendente en perjuicio de la estabilidad de nuestro País.

Que no existe un marco jurídico que verdaderamente garantice el desarrollo integral de los jóvenes.

Que el único instrumento jurídico a nivel federal, data del 6 de enero de 1999, esto es la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a través de la cual se pretendió dar respuesta a las necesidades de los jóvenes.

Que se trató de un ordenamiento de contenido orgánico y regulatorio del Instituto Mexicano de la Juventud, que no establece la forma de garantizar las necesidades más básicas de los jóvenes.

Que las instituciones de la Administración Pública Federal, como responsables de formular la política de juventud para impulsar el desarrollo integral de los jóvenes, requieren de una verdadera política de juventud para lograr avances importantes en la materia.

Que la iniciativa recoge las principales aportaciones de los jóvenes que participaron en 26 foros realizados durante 2008, organizados por el Instituto Mexicano de la Juventud en coordinación con los Institutos Estatales de la Juventud, en distintas regiones del País.

Que así mismo, la propuesta legislativa se enriquece con los resultados de los tres Foros Nacionales de Juventud, organizados durante 2011 por la Comisión de Juventud y Deporte de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, en distintas regiones de la República Mexicana: Región sur; con sede en el Estado de Chiapas, celebrado del 7 al 9 de junio de 2011; Región Norte; con sede en el Estado de Baja California, celebrado del 11 al 14 de agosto de 2011; Región Centro, con sede en el Estado de Puebla, celebrado los días 7 y 8 de octubre de 2011.

Que por último, la iniciativa recoge las aportaciones del propio Instituto Mexicano de la Juventud, así como las realizadas por diversas organizaciones civiles vinculadas con la juventud y, las más de 10 iniciativas que diversos compañeros legisladores de distintos partidos políticos han presentado durante los últimos años.

Que en resumen, se trata de un proyecto incluyente elaborado a partir de la experiencia de los Senadores presentantes en el tema, sustentado en la realidad social, en las propuestas de los diversos actores, así como en el modelo requerido para el impulso de la juventud y del desarrollo nacional.

Los Senadores presentantes destacan que lo valioso de la iniciativa consiste en:

- Contar con una Ley de Juventud Federal, que incida en el establecimiento de la política de juventud nacional, con el modelo adecuado para responder

a la realidad; que proteja verdaderamente a los jóvenes y garantice su óptimo desarrollo en los entornos económico, político, psicológico, social y cultural.

- Dar oportunidad al Gobierno y a la sociedad para sacar a los jóvenes del rezago, del olvido, de la invisibilidad y de la carencia de oportunidades en las que se encuentran inmersos.
- Aprovechar el potencial que representa el bono demográfico que alcanzará su máximo histórico en los próximos diez años, y que significa para México la oportunidad de desarrollo más grande hacia los próximos 20 años.
- Demostrar la voluntad política de los Senadores de la República y de los Diputados Federales, para iniciar una política de juventud, y asumir su corresponsabilidad con el Poder Ejecutivo Federal.
- Por otra parte, los Senadores presentantes subrayan que lo novedoso de su propuesta legislativa, consiste en:
 - Expedir desde el Congreso de la Unión, la Ley de la Juventud, que tenga como finalidades garantizar el ejercicio de los derechos de los jóvenes, e impulsar su desarrollo integral.
 - Establecer los principios fundamentales para preservar los intereses superiores de la juventud en la implementación de la política de juventud.
 - Aportar un instrumento legal que sirva como referencia para conocer con claridad los derechos de los jóvenes, reconocidos en los diversos instrumentos jurídicos tanto nacionales como internacionales, de los que son beneficiarios.
 - Fomentar la cultura de participación y corresponsabilidad de la juventud, para el respeto y ejercicio pleno de sus derechos, y el progreso de nuestra sociedad.
 - Aportar el diseño para la construcción del modelo de la política de juventud, que impulsará eficazmente el desarrollo integral de los jóvenes de las distintas regiones del País.
 - Instituir el Sistema de Juventud, con la finalidad de fortalecer la coordinación interinstitucional e involucrar a las instituciones gubernamentales con incidencia directa en el desarrollo de la juventud, desde su ámbito de competencia, en la construcción y ejecución de la política de juventud.
 - Establecer desde la ley, el mínimo de atribuciones, obligaciones, responsabilidades y sanciones de las instituciones públicas con la finalidad

de proteger los derechos de los jóvenes y garantizar la satisfacción de las necesidades básicas.

- Crear los mecanismos de vinculación natural entre el Poder Ejecutivo, y el Poder Legislativo, a fin de lograr una verdadera coordinación de trabajo entre la planeación y ejecución de la política de juventud.
- Establecer con claridad el sector de personas al que se orientarán los objetivos de la Ley, determinando el rango de edad del sector al que se destinará la política de juventud por parte de las instituciones gubernamentales, evitar duplicidad de acciones por parte de las instituciones públicas, y armonizar nuestro marco normativo.

Finalmente los Senadores presentantes de la iniciativa de Ley de la Juventud, enfatizan que su propuesta legislativa no representa ningún impacto presupuestal, toda vez que para cumplir con sus objetivos las instituciones públicas no generarán un gasto adicional al que contemplan, y en su caso, precisamente corresponderá a la Administración Pública Federal establecer las políticas para distribuir los recursos que se le asignen para cumplir con sus nuevas obligaciones.

Ahora bien, la presente iniciativa de Ley General de Juventud parte de dos premisas fundamentales, a saber:

- La pertinencia de expedir una Ley General que establezca las bases de concurrencia y coordinación, en materia de juventud, entre los tres ámbitos de gobierno; y
- La oportunidad de aprovechar la excelente propuesta legislativa, en torno a los derechos de los jóvenes, presentada ante esta Soberanía el 26 de febrero de 2013, por Senadores de diversos Grupos Parlamentarios.

Bajo estos presupuestos, la presente iniciativa de Ley General de Juventud tiene como propósitos:

- Establecer el marco normativo de concurrencia y coordinación en el tema de los derechos de los jóvenes, entre la Federación, Estados, el Distrito Federal y los municipios.
- Retomar en lo básico la propuesta legislativa presentada ante el Senado, en materia de juventud, por Senadores de diversos Grupos Parlamentarios, enriqueciendo su contenido y ampliando la cobertura de los derechos de los jóvenes.
- Garantizar a los jóvenes el derecho a su desarrollo integral, asegurando el ejercicio pleno de derechos humanos que se establecen en la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales, firmados y ratificados por el Estado Mexicano.

La propuesta legislativa que someto a esta Soberanía se encuentra estructurada de la forma siguiente:

El Capítulo Primero contiene las disposiciones generales, como objeto y fines de la ley, definiciones, principios rectores de los derechos de los jóvenes y grupo de jóvenes de atención prioritaria.

El Capítulo Segundo establece los derechos de los jóvenes, clasificándolos en derechos civiles y políticos, derechos sociales, derechos económicos y derechos culturales.

En el rubro de los derechos económicos, se destacan los relativos a gozar de servicios, descuentos y promociones, así como acceder gratuitamente al transporte público urbano, para trasladarse a sus centros de estudio y/o de trabajo y de ahí a su lugar de residencia.

El Capítulo Tercero es atinente a los deberes de los jóvenes de participar activamente en la promisión y ejercicio de sus derechos, en su beneficio y el de la sociedad en general, respetando y cumpliendo con las obligaciones previstas en las leyes vigentes.

El Capítulo Cuarto refiere las políticas públicas para los jóvenes, definiéndolas como un conjunto de directrices de carácter público, dirigidas a asegurar la vigencia de los derechos de la juventud.

El Capítulo Quinto instituye el Sistema Nacional de la Juventud como un conjunto de instituciones gubernamentales de la Federación, Estados, el Distrito Federal y municipios organizadas y coordinadas, con la finalidad de cumplir los objetivos de las políticas públicas para los jóvenes, y las disposiciones establecidas en la ley que se propone.

El Capítulo Sexto establece las bases normativas de concurrencia y coordinación en la materia, entre la Federación, Estados, el Distrito Federal y municipios.

El Capítulo Séptimo se dedica al trámite de denuncias y de imposición de sanciones, por infracciones a las disposiciones de la ley de que se trata.

En fin la presente iniciativa pretende instituir un marco normativo general y coherente que permita el desarrollo de políticas públicas que garanticen la protección y el ejercicio de los derechos de los jóvenes y establecer las bases para la actuación concurrente y coordinada de los distintos niveles de gobierno en materia de juventud.

PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE LA JUVENTUD.

LEY GENERAL DE LA JUVENTUD

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público, interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer, promover y garantizar el ejercicio de los derechos de los jóvenes, mediante:

I. El establecimiento de la concurrencia de la Federación, de las Entidades Federativas, del Distrito Federal y de los Municipios, para la observancia y salvaguarda de los derechos de los jóvenes en el territorio nacional;

II. La distribución de competencias de la Administración Pública Federal y el establecimiento de las bases de coordinación con los gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios;

III. La instauración de los principios para la formulación de la Política de Juventud;

IV. La creación del Sistema de Juventud, con la finalidad de fortalecer la política nacional en la materia;

V. La implantación de las bases que orientarán los programas y acciones para el desarrollo integral de los jóvenes;

VI. La implementación de programas y acciones que contribuyan al desarrollo integral de los jóvenes;

VII. El establecimiento de servicios, descuentos y promociones para los jóvenes; y

VIII. La promoción y difusión de los derechos de los jóvenes.

Artículo 3.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I. Constitución: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Jóvenes: Las y los jóvenes cuya edad este comprendida entre los 15 y 29 años;

III. Derechos de los jóvenes: Los reconocidos en esta Ley, en la Constitución, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, y en los demás ordenamientos jurídicos vigentes;

IV. Desarrollo integral: El proceso sistemático, económico, social, cultural y político que garantiza el mejoramiento constante del bienestar de toda la población y de todas y todos los individuos, sobre la base de su participación activa, libre y significativa en el desarrollo y la distribución justa de los beneficios que de él deriven;

V. Instituto o IMJUVE: El Instituto Mexicano de la Juventud; y

VI. Sistema: El Sistema de Juventud.

Artículo 4.- Son principios rectores en la observancia y aplicación de esta Ley:

I. Universalidad: Todos los jóvenes gozan de los mismos derechos. La política de juventud buscará invariablemente el beneficio de la generalidad de los jóvenes;

II. Igualdad: Todos los jóvenes tienen derecho al acceso en igualdad de condiciones, a los programas y acciones en la materia;

III. No discriminación: Queda prohibida la discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas;

IV. Respeto: Consiste en el reconocimiento a la diversidad cultural y de pensamiento;

V. Participación libre y democrática: Los jóvenes participarán en la planificación y desarrollo de las políticas públicas dirigidas a ellos en lo político, social, económico, deportivo y cultural, y en la toma de decisiones que afecten su entorno; y

VI. Transversalidad: Se traduce en la transversalidad de las políticas públicas que consiste en la elaboración y ejecución de estrategias, programas y acciones coordinadas o conjuntas en materia de juventud, entre los distintos Poderes de la Federación, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, órganos constitucionales autónomos, órganos con autonomía legal, gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el ejercicio de la transversalidad también se buscará la participación de los sectores privado y social;

VII. Inclusión: Las políticas públicas tomarán en cuenta la diversidad de los grupos que integran al sector de los jóvenes;

VIII. Equidad: Que deberá existir en el acceso y disfrute de los derechos para el desarrollo integral de los jóvenes;

IX. Solidaridad: Deberá fomentarse la solidaridad en las relaciones entre los jóvenes y los grupos sociales, con la finalidad de superar las condiciones que crean marginación y desigualdades;

X. Corresponsabilidad: Significa que en la atención integral de los jóvenes, son corresponsables, los gobiernos federal, Estatal, incluyendo al Distrito Federal, y Municipal, así como la sociedad y la familia;

XI. Compromiso social: Los jóvenes deben actuar con responsabilidad y corresponsabilidad, como miembros de familia e integrantes de la sociedad y el Estado, y compromiso en la atención y desarrollo integral de la juventud;

XII. Especialidad: Las acciones que se dirijan a los jóvenes deberán atender sus propias necesidades, partiendo de las características particulares de este sector de la población; y

XIII. Interés Superior: En las acciones que se dirijan a los jóvenes deberán prevalecer el bienestar, desarrollo integral y protección del sector juvenil.

Artículo 5.- La definición de jóvenes establecida en el presente ordenamiento, no sustituye los límites de edad establecidos en otras leyes para adolescentes y jóvenes en las que se establecen garantías penales, sistemas de protección, responsabilidades civiles, derechos ciudadanos y otros derechos humanos.

En todo caso, deberá aplicarse la ley o norma general que les otorgue mayor protección a los jóvenes.

Artículo 6.- En las acciones que se desarrollen para el cumplimiento de la presente Ley, se deberá dar atención prioritaria a jóvenes:

I. Embarazadas;

II. Madres solteras;

III. Víctimas de cualquier delito;

IV. En situación de calle;

V. Excluidos socialmente o privados de la libertad;

- VI. Con discapacidad;
- VII. Con enfermedades crónicas;
- VIII. Con adicciones;
- IX. Indígenas;
- X. Pertenecientes a grupos vulnerables o sectores sociales marginados.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS DERECHOS DE LOS JOVENES

Artículo 7.- Son derechos de los jóvenes, los reconocidos en la Constitución, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, en esta Ley, así como, en los demás ordenamientos jurídicos vigentes, federales y estatales.

Artículo 8.- Los derechos de los jóvenes son inherentes a su condición de persona y por consiguiente son indivisibles, irrenunciables, inviolables, inalienables e imprescriptibles.

SECCIÓN I

DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Artículo 9.- Los jóvenes tienen derecho a:

- I. Una vida con un sano desarrollo físico, moral e intelectual, para lograr su participación en la sociedad con responsabilidad;
- II. Expresar libremente sus ideas, opiniones e intereses y a disentir en el ámbito de la convivencia del marco democrático y legal;
- III. Formar parte de una familia y a la constitución de un matrimonio con igualdad de derechos y obligaciones, en los términos que señale la ley;
- IV. Recibir asesoría y asistencia jurídica;
- V. Vivir en un entorno libre de violencia y a estar protegidos en su integridad física y psicológica, de todo tipo de agresión o violencia;
- VI. Ser tratados de manera digna, a tener igualdad de oportunidades, sin importar raza, género, discapacidad, preferencia sexual, condición familiar, social,

económica o de salud, convicciones u opiniones políticas, religión u otras conductas análogas;

VII. Reinsertarse e integrarse a la sociedad y a ser sujetos de derechos y oportunidades que les permitan acceder a servicios y beneficios sociales que mejoren su calidad de vida, en especial a aquellos que están en situaciones especiales de pobreza, vulnerabilidad, exclusión social, indigencia, situación de calle, discapacidad, adicciones o privación de la libertad;

VIII. Gozar de un trato equitativo por cuanto a las oportunidades en educación, capacitación laboral e inserción en el sector productivo;

IX. Participar de manera directa y decidida en la política pública y en el diseño de las políticas públicas, en beneficio de la sociedad, pudiendo organizarse como mejor les convenga, con fines lícitos y estricto apego a las instituciones del orden jurídico mexicano;

X. A solicitar y recibir información de su interés, particularmente sobre su origen y la identidad de sus padres;

XI. A recibir un trato digno cuando sean víctimas de un delito o cuando ellos mismos cometan infracciones o delitos;

XII. Tener una identidad propia en base al conjunto de atributos y derechos; y

XIII. A vivir esta etapa de su vida con calidad y creatividad, impregnada de valores que contribuyan a su desarrollo social y económico con el fin de potencializar sus capacidades y lograr una calidad de vida digna y sustentable.

SECCIÓN II

DERECHOS SOCIALES

Artículo 10.- Los jóvenes tienen derecho a:

I. La prevención, protección y atención de su salud, a gozar de un bienestar físico y psicológico; a tener acceso a las instituciones y programas encaminados a la prevención, tratamiento, atención y rehabilitación de discapacidades, adicciones y enfermedades;

II. Ejercer su libre pensamiento y albedrío en lo relacionado a sus creencias, ideología política y proyecto de vida;

III. Estar informados debidamente acerca de los efectos y daños irreversibles a la salud que producen el alcohol, el tabaco, las drogas, enervantes y fármacos, y sobre todo, qué hacer para evitar su consumo;

IV. Contar con una educación de calidad, suficiente y adecuada al mercado laboral, que fomente los valores, las artes, la ciencia y la tecnología, basada en el respeto a la democracia, las instituciones, los derechos humanos, la paz, la diversidad, la solidaridad, la tolerancia y la equidad de género; con carácter intercultural para jóvenes de las comunidades indígenas; especial para jóvenes que padezcan una disminución de sus facultades físicas o mentales;

V. Recibir educación sexual en todos los niveles educativos, que fomente una conducta responsable en el ejercicio de la sexualidad, orientada a su plena aceptación e identidad, así como a la prevención de las enfermedades de transmisión sexual, los embarazos no deseados y el abuso o violencia sexual;

VI. Disfrutar y ejercer plenamente su sexualidad, para mantener una conducta sexual, una maternidad o paternidad responsables, sanas, voluntarias y deseadas;

VII. Disfrutar de un medio ambiente sano y equilibrado, con conciencia, responsabilidad, solidaridad y participación en el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales;

VIII. Acceder al conocimiento y a la tecnología para su educación, información, diversión, esparcimiento y comunicación; y

IX. Recibir, acceder, analizar, sistematizar y difundir información objetiva y oportuna que les sea de importancia para sus proyectos de vida, sus intereses colectivos y para el bien de la entidad.

SECCIÓN III

DERECHOS ECONÓMICOS

Artículo 11.- Los jóvenes tienen derecho a:

I. Un empleo digno con un salario justo, con igualdad de oportunidades y de trato para mujeres y hombres;

II. La capacitación e inserción y a que se les facilite el acceso, en su caso, a su primer empleo, tratándose de jóvenes con discapacidad, jóvenes embarazadas o en etapa de lactancia;

III. Contar con mecanismos para auto emplearse;

IV. Una vivienda adecuada para su familia;

V. Gozar de servicios, descuentos y promociones; y

VI. Acceder gratuitamente al transporte público urbano, para trasladarse a sus centros de estudio y/o de trabajo y de ahí a su lugar de residencia.

SECCIÓN IV

DERECHOS CULTURALES

Artículo 12.- Los jóvenes tienen derecho a:

I. El acceso a espacios culturales, a la libre creación y expresión de sus manifestaciones artísticas de acuerdo a sus intereses y expectativas, respetando la diversidad de idiosincrasia, lenguas y etnias indígenas; y

II. La educación física y a practicar cualquier deporte basado en el respeto, la superación personal y colectiva, el trabajo en equipo y la solidaridad; a disfrutar de actividades de recreación y al acceso a espacios recreativos para el aprovechamiento positivo y productivo de su tiempo libre.

Artículo 13.- Los gobiernos federal, Estatal, del Distrito Federal, y Municipal, proveerán lo necesario para garantizar el derecho de los jóvenes establecidos en esta Ley.

CAPITULO TERCERO

DE LOS DEBERES DE LOS JOVENES

Artículo 14.- Los jóvenes tienen la obligación de participar activamente en la promisión y ejercicio de sus derechos, en su beneficio y el de la sociedad en general, respetando y cumpliendo con las obligaciones previstas en las leyes vigentes. De igual forma los jóvenes deberán:

I. Ejercer sus derechos de manera responsable;

II. Fomentar una cultura de respeto a los Derechos Humanos, a la paz, y de la legalidad de los actos;

III. Aprender y practicar principios y valores que contribuyan al constante mejoramiento de su calidad de vida y de la sociedad de la que son parte;

IV. Promover la convivencia pacífica y la unidad entre los jóvenes;

V. Participar y fomentar la convivencia familiar cotidiana, procurando relaciones afectivas, armónicas, de tolerancia e impulso hacia las aspiraciones de cada uno de sus integrantes, aportando en la medida de sus posibilidades los alimentos, debiendo evitar en sus hogares actos de discriminación, abuso, reclusión o violencia;

VI. Aprovechar las oportunidades de preparación académica que el Estado ponga a su alcance;

VII. Procurar actividades físicas y mentales que les permitan una vida sana;

VIII. Usar los recursos naturales de manera racional y sustentable, procurando el mantenimiento y la mejora del medio ambiente, cuidando los espacios naturales y las instalaciones al aire libre e implementar una cultura de reutilización o reciclaje, así como el uso de energías renovables en protección de la naturaleza;

IX. Adoptar una cultura de prevención de enfermedades y adicciones, practicando hábitos de vida sana y realizándose cuando menos una revisión clínica al año, debiendo tramitar su carnet de salud mismo que contendrá los datos mínimos que permitan conocer su expediente clínico;

X. Informarse de manera adecuada sobre los métodos de prevención de enfermedades de transmisión sexual y métodos anticonceptivos;

XI. Informarse sobre los riesgos en la salud por el consumo de alcohol, tabaco y drogas;

XII. Participar de manera responsable y decidida en la vida política, económica, cultural, cívica y social de su comunidad; y

XIII. Fomentar la convivencia familiar, social y cívica, procurando siempre:

a) Amar y respetar a la Patria, al Estado y defender su integridad;

b) Promover la solidaridad, anteponiendo el interés general al particular;

c) Decir la verdad y cumplir la palabra empeñada;

d) Practicar la justicia;

e) Propugnar la unidad en la diversidad y la relación intercultural;

f) Denunciar y combatir los actos de corrupción;

g) Colaborar en el mantenimiento de la paz y la seguridad;

h) Conservar el patrimonio cultural y natural del País; y

i) Cuidar y mantener los bienes públicos.

CAPITULO CUARTO

DE LAS POLITICAS PÚBLICAS

Artículo 15.-La atención a la juventud es un asunto de interés prioritario para el Estado, quien establecerá las políticas públicas de carácter integral y permanente para los jóvenes. En dichas políticas de Estado, se considerarán el papel que desempeñan la familia, la sociedad y los propios jóvenes.

Artículo 16.- Las políticas públicas para los jóvenes, son un conjunto de directrices de carácter público, dirigidas a asegurar la vigencia de los derechos de la juventud, y comprenden de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes acciones:

I. Propiciar las condiciones para el bienestar y una vida digna;

II. Fomentar la cultura de paz social, el espíritu solidario, la formación de valores, impulsando principalmente la tolerancia, la solidaridad, la justicia y la democracia;

III. Difundir entre los jóvenes, la integración familiar y social, rescatando los principios y valores para fomentar una cultura cívica;

IV. Promover el debido respeto a la identidad de los jóvenes y garantizar su libre expresión, velando por la erradicación de la discriminación;

V. Brindar apoyo integral a las familias jóvenes, para lograr su estabilidad, permanencia y éxito como base de la sociedad;

VI. Prohibir cualquier medida que atente contra la libertad, integridad y seguridad física y psicológica de los jóvenes por el ejercicio de sus derechos, garantizando que no sean arrestados, detenidos o presos arbitrariamente;

VII. Evitar la discriminación de los jóvenes, así como generar mecanismos que fomenten la cultura de la igualdad;

VIII. Brindar apoyo a los jóvenes que se encuentran o viven en circunstancias de vulnerabilidad, exclusión social, indigencia, situación de calle, discapacidad o privación de la libertad, mediante programas sociales que les permitan reinsertarse e integrarse a la sociedad de una manera digna;

IX. Impulsar y fortalecer procesos sociales que generen formas que hagan efectiva la participación de jóvenes de todos los sectores de la sociedad, en organizaciones

que alienten su inclusión y promuevan su derecho de participar en la vida política de la entidad;

X. Prevenir, proteger y atender la salud de los jóvenes y crear programas especiales para aquellos jóvenes que no sean derechohabientes; fortalecer en los planes de estudio de educación media superior y superior, los temas de orientación vocacional y profesional, sexualidad, prevención de adicciones, desórdenes alimenticios y depresión, a fin de salvaguardar la salud juvenil y capacitar a los padres de familia, tutores o representantes para la detección oportuna de adicciones y/o conductas juveniles riesgosas;

XI. Asegurar una educación de calidad, suficiente y adecuada al mercado laboral, acercando lo más posible las instancias de educación a los jóvenes; así como generar mecanismos de acceso democrático y estrategias de permanencia en el sistema educativo, para evitar la deserción escolar;

XII. Incrementar y diversificar las oportunidades de ingreso a la educación media superior y superior, mediante el establecimiento de diversos programas educativos de calidad que utilicen las tecnologías de la comunicación e información y así acercar este servicio a los jóvenes de zonas urbanas y rurales, incluyendo aquellas de difícil acceso;

XIII. Facilitar y apoyar el acceso a la educación de los jóvenes indígenas, con discapacidades, embarazadas o etapa de lactancia, para asegurar su permanencia escolar, promoviendo educación intercultural y espacios adecuados para discapacitados;

XIV. Promover programas de Beca y Crédito Educativo para jóvenes de escasos recursos, a fin de que no deserten por motivos económicos; promover acciones y financiamiento de becas de estancia y becas de apoyo para transporte, para los jóvenes que estudien fuera del lugar de su residencia;

XV. Fomentar el desarrollo de planes y programas flexibles con salidas profesionales laterales o intermedias, que permitan a los jóvenes combinar el estudio y el trabajo;

XVI. Promover la inserción de los jóvenes en el empleo, mediante incentivos fiscales para aquellas empresas que contraten jóvenes recién egresados, a fin de abatir el desempleo juvenil, aprovechando su fuerza laboral y su capacidad creativa y de organización;

XVII. Promover créditos y capacitación para los jóvenes emprendedores;

XVIII. Promover las expresiones culturales de los jóvenes, organizando eventos artísticos y culturales que los incentiven, así como difundir sus obras a nivel estatal, nacional e internacional;

XIX. Promover la práctica del deporte como medio de aprovechamiento del tiempo libre o de manera profesional y promover el acceso a las diferentes formas, prácticas y modalidades de recreación, de acuerdo con los intereses de los jóvenes;

XX. Establecer programas y acciones para que los jóvenes participen en la conservación del medio ambiente y la biodiversidad, así como para el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales;

XXI. Impulsar mecanismos que acerquen y vinculen a la juventud con la tecnología;

XXII. Crear, promover y apoyar un sistema de información que permita a los jóvenes obtener, acceder, procesar, intercambiar y difundir información actualizada y útil para su desarrollo profesional y humano, procurando que los medios de comunicación generen valores positivos en la juventud;

XXIII. Promover acciones para evitar la migración de jóvenes;

XXIV. Promover y difundir la cultura de los jóvenes indígenas;

XXV. Crear e impulsar mecanismos para que jóvenes con discapacidad, tengan acceso efectivo a la educación, a la capacitación laboral, servicios sanitarios, servicios de rehabilitación, oportunidades de esparcimiento, con el objetivo de lograr su desarrollo individual e integración social;

XXVI. Procurar la rehabilitación de los jóvenes con problemas de adicciones y la de su familia, así como de procurarles oportunidades laborales y educativas;

XXVII. Prevenir y atender, el alcoholismo, el tabaquismo, la drogadicción y la fármaco dependencia; y

XXVIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de esta Ley.

CAPITULO QUINTO

DEL SISTEMA NACIONAL DE LA JUVENTUD

Artículo 17.- El Sistema Nacional de la Juventud es el conjunto de instituciones gubernamentales de la Federación, Estados, del Distrito Federal y Municipios organizadas y coordinadas, con la finalidad de cumplir los objetivos de las políticas públicas para los jóvenes, y las disposiciones establecidas en la presente Ley.

Artículo 18.- Conforme a los principios y las bases establecidas en esta Ley, las instituciones gubernamentales que integran el Sistema de Juventud, en el ámbito

de su competencia y en los términos del presente ordenamiento, deberán coordinarse para:

- I. Integrar el Sistema Nacional y cumplir con sus objetivos;
- II. Proponer políticas integrales con visión transversal, sistemáticas, continuas y evaluables, así como estrategias, programas y acciones, en materia de juventud;
- III. Ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias, programas y acciones dirigidas a los jóvenes, así como la aplicación presupuestal, a través de los mecanismos previstos por los ordenamientos de la materia vigentes;
- IV. Diseñar y proponer a las instituciones gubernamentales programas especializados para el desarrollo de los jóvenes discapacitados, indígenas, migrantes y demás grupos de jóvenes vulnerables;
- V. Dar seguimiento y evaluar los programas de la juventud, y demás instrumentos programáticos en la materia;
- VI. Conformar, de ser necesario, comisiones especiales para atender asuntos específicos de relevancia en materia de juventud, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos de las políticas públicas para los jóvenes;
- VII. Formular y ejecutar estrategias, programas y acciones conjuntas en materia de juventud, considerando a los jóvenes discapacitados y de los grupos étnicos, de forma coordinada y respetando el ámbito de competencia de las instituciones;
- VIII. Determinar la participación de los sectores social y privado, con la finalidad fortalecer las estrategias y acciones que permitan lograr los objetivos de las políticas públicas para los jóvenes, y de la presente Ley;
- IX. Suscribir acuerdos de colaboración y coordinación con la finalidad de cumplir con las finalidades de la presente Ley;
- X. Promover y difundir el respeto de los derechos de los jóvenes;
- XI. Fomentar la participación activa de la juventud; y
- XII. Realizar las demás acciones que sean necesarias para lograr el objeto de esta Ley.

Artículo 19.- El Sistema Nacional de la Juventud estará integrado por las siguientes instituciones:

- I. La Secretaría de Desarrollo Social, cuyo titular lo presidirá;

II. El Instituto Mexicano de la Juventud, cuyo titular fungirá como Secretario Técnico del Sistema;

III. La Secretaría de Gobernación;

IV. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

V. La Secretaría de Educación Pública;

VI. La Secretaría de Economía;

VII. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

VIII. La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

IX. La Procuraduría General de la República;

X. La Secretaría de Salud;

XI. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

XII. La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte;

XIII. El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes;

XIV. La Comisión Nacional contra las Adicciones;

XV. La Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Juventud;

XVI. La Cámara de Senadores, a través de la Comisión de Juventud y Deporte;

XVII. La Suprema Corte de Justicia de la Nación;

XVIII. La Universidad Nacional Autónoma de México;

XIX. Los órganos de gobierno de los Estados y del Distrito Federal, encargados de la atención a la juventud; y

XX. Los Municipios, a través de la Federación Nacional de Municipios de México A.C.

Artículo 20.- Serán invitados a las sesiones del Sistema por razón de los asuntos a tratar, las personas, dependencias, órganos, asociaciones, y organizaciones que determine el Sistema así como, de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes:

- I. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- II. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- III. El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación;
- IV. El Instituto Nacional Electoral;
- V. La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas;
- VI. El Instituto Nacional de las Mujeres;
- VII. El Instituto Nacional de Migración;
- VIII. Un representante de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior; y
- IX. Representantes de la sociedad civil.

Artículo 21.- El Sistema celebrará sesiones ordinarias por lo menos cuatro veces al año y las extraordinarias que proponga su Presidente o cuando menos cinco de sus miembros.

Artículo 22.- El Sistema sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo su Presidente voto de calidad en caso de empate.

Artículo 23.- A las sesiones acudirán personalmente los titulares de las instituciones que lo integran, y por excepción un representante con el nivel jerárquico inferior que le siga.

Los cargos y funciones que desempeñen los miembros del Sistema e invitados, serán honoríficos.

Artículo 24.- Las instituciones que integran el Sistema Nacional de la Juventud, deberán difundir los programas y acciones que ejecuten para el desarrollo de los jóvenes, a través de sus periódicos oficiales y demás medios de comunicación impresos, radio y televisión, portales de internet, y demás tecnologías de la información y la comunicación.

CAPITULO SEXTO

DE LA CONCURRENCIA Y DE LA COORDINACION

Artículo 25.-Las atribuciones en materia de la presente Ley, serán ejercidas de manera concurrente por la Federación, los Estados, del Distrito Federal y los Municipios.

Artículo 26.- Corresponde a la Federación:

A. Por conducto del Instituto Mexicano de la Juventud:

I. Definir e instrumentar las políticas públicas para los jóvenes, a fin de dar cumplimiento a las finalidades de esta Ley;

II. Elaborar el Programa Nacional de Juventud, en términos de la ley de su creación, y considerando además las finalidades y políticas establecidas en la presente Ley;

III. Adecuar sus fines, atribuciones, organización y funcionamiento conforme a lo dispuesto por esta Ley;

IV. Establecer mecanismos que permitan la adecuada colaboración y coordinación entre las dependencias y entidades de la administración pública federal, para la debida observancia de la presente Ley;

V. Suscribir los acuerdos de colaboración y coordinación con los institutos u órganos encargados de la atención de la juventud, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los jóvenes;

VI. Establecer un programa permanente de bolsa de trabajo y orientación laboral que vincule a los jóvenes con las vacantes de los sectores productivos;

VII. Impulsar y, en su caso, suscribir acuerdos y convenios con los sectores productivos que permitan ampliar las oportunidades de empleo para la juventud;

VIII. Impulsar programas y acciones, así como la suscripción de acuerdos y convenios de colaboración y coordinación, para establecer servicios, descuentos y promociones para los jóvenes;

IX. Promover la difusión periódica de información relativa a los temas de interés e impacto para los jóvenes, a través de todos los medios y espacios tradicionales y tecnológicos;

X. Convenir con los sectores social, público y privado, para difundir de manera amplia, sistemática, plural y actualizada información de temas de interés para los jóvenes; y

XI. Las demás que establece la ley de su creación, y las que sean indispensables para cumplir con las finalidades de la presente Ley.

B. Por Conducto de la Secretaria de Desarrollo Social;

I. Formular, conducir y evaluar la política general de atención a la juventud;

II. Establecer programas que contribuyan al desarrollo integral de los jóvenes;

III. Fomentar las actividades realizadas por organizaciones de la sociedad civil que desarrollen actividades en favor de los jóvenes;

IV. Coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de la juventud para elevar su nivel de vida, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado;

V. Impulsar políticas y dar seguimiento a los programas de inclusión social y protección de los derechos de los jóvenes, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de los diferentes niveles de gobierno;

VI. Elaborar políticas públicas y dar seguimiento a los programas de apoyo e inclusión de los jóvenes a la vida social participativa y productiva;

IX. Impulsar las políticas públicas y dar seguimiento a los programas de inclusión y atención de los jóvenes y sus derechos; y

X. Las demás que sean indispensables para cumplir con las finalidades de la presente Ley.

C. Por conducto de la Secretaría de Educación Pública:

1. A través de la Dependencia:

I. Fomentar la educación de los jóvenes y su permanencia en la misma, más allá de la educación obligatoria, considerando a los jóvenes discapacitados y de los grupos étnicos;

II. Implementar programas y acciones tendientes a prevenir la deserción escolar por razones económicas y sociales;

III. Elaborar y ejecutar programas que propicien la conciliación de los jóvenes con la educación, el trabajo, la familia y la sociedad en general;

- IV. Fomentar la participación de la familia en la educación formal los jóvenes;
- V. Impulsar el acceso a una educación basada en principios y valores fundamentales y derechos humanos que promuevan el desarrollo personal y social de la juventud;
- VI. Realizar acciones orientadas a garantizar el derecho de la juventud al acceso a la cultura en todas sus expresiones, así como al ejercicio de sus derechos culturales;
- VII. Promover y desarrollar programas en materia de educación sexual y reproductiva;
- VIII. Diseñar y ejecutar acciones de educación, entre los jóvenes, contra las adicciones;
- IX. Promover entre los jóvenes de las distintas regiones socioculturales del territorio mexicano, las diversas expresiones culturales, interculturales y multiculturales, sin perjuicio de las demás disposiciones aplicables en la materia;
- X. Celebrar acuerdos de colaboración y de coordinación con las demás dependencias de la Administración Pública Federal, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, para garantizar los derechos culturales de los jóvenes;
- XI. Incentivar la cultura física, deportiva y recreativa, y propiciar la recuperación, creación y mantenimiento de espacios para este fin, dentro de las instituciones educativas;
- XII. Promover la ampliación, construcción y mantenimiento de espacios educativos, y la actualización o sustitución de equipos de talleres y laboratorios, así como de mobiliario, en las escuelas, con la finalidad de ampliar y mejorar la calidad de los servicios educativos; y
- XIII. Las demás que sean indispensables para cumplir con las finalidades de la presente Ley.

2. A través de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte:

- I. Elaborar y ejecutar programas y acciones orientadas a garantizar el acceso a la cultura física y el desarrollo de la práctica del deporte entre los jóvenes;
- II. Establecer los mecanismos necesarios para la obtención de apoyos y estímulos que favorezcan el aprovechamiento idóneo de los beneficios del aprendizaje y práctica del deporte entre los jóvenes;

III. Promover y celebrar acuerdos y convenios de colaboración y de coordinación con las demás dependencias de la Administración Pública Federal, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, así como con las organizaciones, asociaciones y empresas que promueven el deporte y el desarrollo de los jóvenes; y

IV. Las demás que sean indispensables para cumplir con las finalidades de la presente Ley.

3. A través del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes:

I. Promover y orientar las diversas expresiones culturales y artísticas de la juventud, y el intercambio cultural nacional e internacional;

II. Promover la creación de espacios para las diversas manifestaciones culturales y artísticas de los jóvenes;

III. Diseñar, desarrollar y difundir programas de acceso a las diversas manifestaciones culturales y artísticas de los jóvenes, respetando sus propios intereses y expectativas;

IV. Instrumentar programas que tengan como finalidad el enriquecimiento cultural de los jóvenes en el ámbito de las bellas artes;

V. Fomentar las expresiones juveniles de las distintas regiones y grupos sociales del país, como medio para difundir, promover, preservar y enriquecer los bienes culturales, artísticos, y patrimonios históricos con los que cuenta la Nación; y

VI. Las demás que sean indispensables para cumplir con las finalidades de la presente Ley.

D. Por conducto de la Secretaría de Salud:

I. Realizar las acciones necesarias para garantizar la cobertura de salud a todos los jóvenes de la República mexicana;

II. Diseñar y ejecutar programas permanentes de educación, prevención y atención de las adicciones, con el objeto de erradicar el consumo de sustancias adictivas y mejorar las condiciones de salud de la juventud;

III. Realizar campañas de promoción de la salud juvenil, en las cuales aborden los temas de hábitos alimenticios, salud mental, salud sexual y reproductiva, y demás aspectos que incidan en el desarrollo saludable de la juventud;

IV. Formular y ejecutar programas de prevención y atención de las infecciones de transmisión sexual, que pongan en riesgo la salud de los jóvenes, con la finalidad de generar una cultura de vida saludable, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública; y

V. Las demás que sean indispensables para cumplir con las finalidades de la presente Ley.

E. Por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social:

I. Impulsar y ejecutar acciones que promuevan el trabajo, el salario digno y la protección social para los jóvenes;

II. Diseñar y ejecutar programas de capacitación laboral para los jóvenes, que les permita desarrollar, potencializar y aplicar sus habilidades y conocimientos en el campo productivo;

III. Suscribir acuerdos y convenios de colaboración y coordinación con entidades de los sectores público y privado, para garantizar los derechos laborales de los jóvenes;

IV. Realizar, a través de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, campañas de difusión de los derechos de los trabajadores jóvenes, brindándoles asesoría y patrocinio en conflictos laborales;

V. Elaborar y ejecutar programas que propicien entre los jóvenes la armonía con la educación, el trabajo y la familia;

VI. Realizar las acciones necesarias para fortalecer las medidas de seguridad y salud en el trabajo, a fin de disminuir los riesgos laborales, especialmente de los jóvenes trabajadores;

VII. Diseñar y desarrollar programas que fomenten la iniciativa empresarial y social de los jóvenes;

VIII. Promover programas para fomentar el empleo a jóvenes;

IX. Realizar las acciones tendientes a promover la igualdad entre hombres y mujeres jóvenes en el acceso al mercado laboral y en el salario; y

X. Las demás que sean indispensables para cumplir con las finalidades de la presente Ley.

F. Por conducto de la Secretaría de Economía:

I. Impulsar la iniciativa juvenil mediante programas de asesoría, capacitación y gestión de recursos, para proyectos productivos;

II. Formular programas de vinculación entre el sector juvenil y el sector productivo nacional e internacional;

III. Realizar las acciones que fomenten y faciliten a los jóvenes su incorporación al sector productivo del País; y

IV. Las demás que sean indispensables para cumplir con las finalidades de la presente Ley.

G. Por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano:

I. Diseñar y desarrollar programas de fomento a la iniciativa del joven rural;

II. Implementar programas de fomento y capacitación para la explotación productiva y racional de las tierras;

III. Poner en marcha programas tendientes a generar la creación de empresas agropecuarias rentables y sustentables, que propicien la producción de las tierras y el arraigo de los jóvenes y de las nuevas generaciones; y

IV. Las demás que sean indispensables para cumplir con las finalidades de la presente Ley.

H. Por conducto de la Comisión Nacional de Vivienda:

I. Promover la instrumentación de programas de créditos de interés social para viviendas dignas y sustentables, considerando la realidad salarial de los jóvenes;

II. La ejecución de programas de vivienda, acordes a las necesidades de los jóvenes de las diferentes regiones del País;

III. Impulsar programas de subsidios para jóvenes rurales e indígenas en situación de marginación, que les permita construir, ampliar o mejorar su vivienda y elevar su calidad de vida;

IV. Promover acciones orientadas a garantizar que las viviendas que adquieran los jóvenes cuenten con los servicios básicos y la infraestructura necesaria que les permita mejorar su calidad de vida;

V. Diseñar y ejecutar programas de ampliación de la vivienda para los jóvenes;

VI. Desarrollar programas de regularización de la tenencia de la tierra, para apoyar a los jóvenes en aquellos casos en los que tengan un interés legítimo; y

VII. Las demás que sean indispensables para cumplir con las finalidades de la presente Ley.

I. Por conducto de la Secretaría de Gobernación:

I. Garantizar el ejercicio de los derechos de libertad de expresión, de reunión y de asociación de los jóvenes, mediante los acuerdos y acciones necesarias con las diversas autoridades de los tres órdenes de gobierno;

II. Fomentar la libre expresión de las ideas, la libertad de reunión y de asociación de los jóvenes;

III. Establecer mecanismos que propicien la creación de organizaciones y asociaciones de jóvenes, así como el fortalecimiento de las existentes, como medio para fomentar la participación de la juventud en la vida política y social del País; y

IV. Las demás que sean indispensables para cumplir con las finalidades de la presente Ley.

J. Por conducto del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación:

I. Promover el desarrollo cultural, social y democrático de los jóvenes;

II. Realizar acciones específicas para prevenir y eliminar la discriminación de y entre los jóvenes;

III. Formular y promover políticas públicas para la igualdad de oportunidades y de trato a favor de los jóvenes; y

IV. Las demás que sean indispensables para cumplir con las finalidades de la presente Ley.

K. Por conducto de las autoridades de Seguridad Pública Federal:

I. Garantizar por todos los medios a su alcance de los jóvenes vivan en un estado libre de violencia en sus diversas manifestaciones, e incorporar la protección contra los abusos sexuales y la trata de personas;

II. Fomentar y difundir entre los servidores públicos y la sociedad en general, de manera permanente, la cultura del respeto a los derechos humanos de los jóvenes;

III. Realizar las acciones más eficaces conducentes a la prevención y erradicación de la violencia contra los jóvenes, en el ámbito de su competencia; y

IV. Las demás que sean indispensables para cumplir con las finalidades de la presente Ley.

L. Por conducto del Instituto Federal de Defensoría Pública, como órgano del Poder Judicial de la Federación:

I. Prestar servicios de asesoría y representación jurídica gratuita a los jóvenes que lo requieran en los juicios en los que sean parte;

II. Difundir los servicios que presta valiéndose de los medios de comunicación y de los medios tecnológicos;

III. Realizar cuando menos una vez al año la semana nacional de asesoría jurídica dirigida preferentemente a la juventud; y

IV. Las demás que sean indispensables para cumplir con las finalidades de la presente Ley.

M. Por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales:

I. Desarrollar y ejecutar programas y acciones permanentes tendientes a preservar, restaurar y mejorar el ambiente, proteger la biodiversidad y aprovechar de manera sustentable el suelo, el agua y los demás recursos naturales, para salvaguardar el derecho de los jóvenes a un medio ambiente sano;

II. Desarrollar programas de concientización y sensibilización entre la población joven, sobre la importancia de la preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente;

III. Promover la participación activa de los jóvenes en el diseño, gestión, ejecución, evaluación y seguimiento de medidas apropiadas para enfrentar y contrarrestar la problemática ambiental y promover el desarrollo sustentable del ambiente; y

IV. Las demás que sean indispensables para cumplir con las finalidades de la presente Ley.

N. Por conducto de las demás dependencias, órganos, instituciones y organismos descentralizados y empresas de la administración pública federal:

I. Promover y ejecutar las políticas y programas orientados a garantizar a los jóvenes el ejercicio y goce pleno de los derechos establecidos en la presente Ley;

II. Promover ante los gobiernos Estatales, del Distrito Federal y Municipales, así como ante los sectores social y privado, la observancia y el respeto de los derechos de los jóvenes;

III. Suscribir los acuerdos y convenios de colaboración y de coordinación necesarios para cumplir con las finalidades de la presente Ley;

IV. Realizar campañas informativas dirigidas a los jóvenes, con la finalidad de darles a conocer los servicios públicos y programas que ofrecen y orientarlos en la forma en la que tendrán acceso a ellos; y

V. Las demás que sean indispensables para cumplir con las finalidades de la presente Ley.

Artículo 27.- Corresponde a los Estados y al Distrito Federal:

I. En concordancia con el Programa Nacional de Juventud, formular políticas e instrumentar programas para promover y fomentar las condiciones que aseguren a la juventud un desarrollo pleno e integral;

II. Proponer al Instituto Mexicano de la Juventud contenidos nacionales y regionales, para ser incorporados al Programa Nacional de Juventud;

III. Revisar y reformar su marco jurídico, para concordarlo con las disposiciones de la presente Ley;

IV. Fortalecer a sus órganos u organismos públicos encargados de la atención a la juventud;

V. Diseñar y desarrollar, en coordinación con las autoridades federales, programas y proyectos de atención, educación, capacitación para el bienestar de los jóvenes;

VI. Impulsar programas y acciones que contribuyan al desarrollo integral de los jóvenes;

VII. Establecer y desarrollar programas y acciones, así como la suscripción de acuerdos y convenios de colaboración y coordinación, para establecer servicios, descuentos y promociones para los jóvenes;

VIII. Establecer las previsiones legislativas y operativas necesarias para hacer efectivo el derecho de los jóvenes de utilizar gratuitamente el transporte público urbano;

IX. Promover ante los gobiernos Municipales y ante los sectores social y privado, la observancia y el respeto de los derechos de los jóvenes;

X. Suscribir los acuerdos y convenios de colaboración y de coordinación necesarios para cumplir con las finalidades de la presente Ley;

XI. Realizar campañas informativas dirigidas a los jóvenes, con la finalidad de darles a conocer los servicios públicos y programas que ofrecen y orientarlos en la forma en la que tendrán acceso a ellos;

XII. Promover y difundir los derechos de los jóvenes; y

XIII. Las demás que sean indispensables para cumplir con las finalidades de la presente Ley.

Artículo 28.- Corresponde a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal:

I. Promover y ejecutar las políticas y programas que sean necesarios para garantizar a los jóvenes, el ejercicio y goce pleno de los derechos establecidos en la presente Ley;

II. Participar en la planeación y ejecución de la política pública para los jóvenes, para ello, en los planes y programas que realicen, deberán incluir acciones específicas para garantizar el ejercicio de los derechos de los jóvenes;

III. Impulsar la participación de los jóvenes en la vida económica, política, cultural, deportiva y social, así como para promover el respeto a sus derechos y cumplir con el objeto de esta Ley;

IV. Fortalecer o, en su caso, crear un órgano de atención a la juventud, que en forma directa promueva las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley; y

V. Las demás que sean indispensables para cumplir con las finalidades de la presente Ley.

Artículo 29.- Las autoridades de los tres órdenes de gobierno, adicionalmente a las facultades exclusivas que esta Ley les confiere, les corresponden de manera concurrente y coordinada las atribuciones siguientes:

I. Promover una cultura de participación juvenil que propicie el desarrollo del País en un ambiente de respeto y de tranquilidad social;

II. Fomentar la participación social y política de la juventud, inculcándole los valores que contribuyan a su desarrollo social y económico;

III. Suscribir acuerdos o convenios para coordinar y unificar sus actividades en la materia de esta Ley; y

IV. Celebrar convenios con los sectores social y privado para fomentar y difundir los derechos de los jóvenes.

CAPITULO SEPTIMO

DE LAS DENUNCIAS Y SANCIONES

Artículo 30.- Cualquier persona podrá denunciar ante los órganos competentes todo hecho, acto u omisión que contravenga las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 31.- Los servidores públicos que incurran en violaciones a esta Ley, se sujetarán al procedimiento administrativo disciplinario, en términos de las leyes aplicables.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

TERCERO.- El Titular del Poder Ejecutivo Federal expedirá el Reglamento de la Ley, en un plazo no mayor de ciento sesenta días, contado a partir de su entrada en vigor del presente Decreto.

CUARTO.- Las Legislaturas de los Estados y la Asamblea del Distrito Federal adecuarán sus legislaciones con las disposiciones de la presente Ley, dentro de un plazo de ciento ochenta y dos días, computado a partir de la entrada en vigor de este decreto.

Salón de sesiones del Senado de la República a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil catorce.

Senadora María Elena Barrera Tapia

LEGISLACIÓN SOBRE JUVENTUD EN OTROS PAÍSES¹⁰

PAÍS	LEY	OBJETO Y CONTENIDO DE LA LEY	LINK
Bolivia	Ley de la Juventud Ley No. 342 del 5 de febrero de 2013	Garantizar a las jóvenes y a los jóvenes el ejercicio pleno de sus derechos y deberes, el diseño del marco institucional, las instancias de representación y deliberación de la juventud, y el establecimiento de políticas públicas.	http://www.oij.org/file_upload/news/doc/20130313162740_86.pdf
Brasil	Ley por la que se instituye el Programa Nacional de Inclusión de Jóvenes Ley no. 11129 de 30 de junio de 2005	Instituye en el ámbito de la Secretaría General de la Presidencia de la República, el Programa Nacional de Inclusión de Jóvenes destinado a ejecutar acciones integradas que incentiven en los jóvenes brasileños, según lo previsto en el artículo 81 de la Ley núm. 9394, de 20 de diciembre de 1996, la elevación del nivel de escolaridad hasta la conclusión de la enseñanza básica, la calificación profesional con vistas a estimular la inserción productiva urbana y el desarrollo de acciones comunitarias con prácticas de solidaridad, ejercicio de la ciudadanía e intervención en la realidad local.	http://www.ilo.org/dyn/natlex/natlex_browse.details?p_lang=es&p_isn=71815
Chile	Ley que crea el Instituto Nacional de la Juventud, Ley no. 19.042 del 1 de febrero de 1991	El Instituto Nacional de la Juventud es un organismo técnico, encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, la planificación y la coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles, de acuerdo con la presente ley. En especial, le corresponderán las siguientes funciones: a) Estudiar y proponer al Presidente de la República las políticas y los planes generales que deban efectuarse para diagnosticar y buscar soluciones a los problemas de la juventud, en todas las áreas de las actividades nacionales. b) Coordinar con servicios y organismos públicos, como asimismo con entidades privadas, la ejecución de los planes y de los programas	http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30409

¹⁰ Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, Unidad de Análisis de Instrumentos Jurídicos. Senado de la República, abril 2014

		<p>aprobados, velar por su cumplimiento y evaluar sus resultados. c) Proponer e impulsar programas específicos para jóvenes en todos los campos en que actúa la Administración del Estado. d) Mantener y desarrollar un servicio de información, orientación, apoyo técnico y capacitación que tienda a perfeccionar las acciones que cumplan funcionarios públicos y otras entidades en las áreas propias del sector juvenil. e) Estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes, promoviendo y financiando estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras iniciativas similares. f) Vincularse con organismos nacionales, internacionales y extranjeros y, en general, con toda institución o persona cuyos objetivos se relacionen con los mismos asuntos y celebrar con ellos convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común. g) Estudiar y proponer al Presidente de la República iniciativas legales relacionadas con la situación de la juventud.</p>	
Colombia	<p>Ley de la Juventud Ley no. 375 del 4 de julio de 1997</p>	<p>Establecer el marco institucional y orientar políticas, planes y programas por parte del Estado y la sociedad civil para la juventud.</p>	<p>www.cali.gov.co/bienestar/descargar.php?id=3603</p>
Costa Rica	<p>Ley General de la Persona Joven Ley 8261 20 de mayo de 2002</p>	<p>Elaborar, promover y coordinar la ejecución de políticas públicas dirigidas a crear las oportunidades, a garantizar el acceso a los servicios e incrementar las potencialidades de las personas jóvenes para lograr su desarrollo integral y el ejercicio pleno de su ciudadanía, en especial en el campo laboral, la educación, la salud preventiva y la tecnología. Así como, coordinar el conjunto de las políticas nacionales de desarrollo que impulsan las instancias públicas; propiciar la participación política, social, cultural y económica de las personas jóvenes; promover y ejecutar investigaciones que permitan conocer la condición de dichas</p>	<p>http://cpj.go.cr/docs/derechos/LGPJ.pdf</p>

		personas; y proteger sus derechos, obligaciones y garantías fundamentales.	
Cuba	Código de la Niñez y la Juventud Ley no. 16 de 1978	Regular la participación de los niños y jóvenes menores de 30 años en la constitución de la nueva sociedad y establecer las obligaciones de las personas, organismos e instituciones que intervienen en su educación conforme al objetivo de promover la formación de la personalidad comunista en la joven generación.	http://www.sipi.siteal.org/normativas/90/ley-ndeg-161978-codigo-de-la-ninez-y-la-juventud
Ecuador	Ley de la Juventud Ley 439 de 17 de octubre de 2001	Reconoce las particularidades de las y los jóvenes ecuatorianos y la necesidad de establecer mecanismos complementarios a los ya existentes en el sistema jurídico, que promuevan el goce y ejercicio efectivo de sus derechos y garanticen el cumplimiento de los deberes y obligaciones.	http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/369/File/PDF/CentrodeReferencia/Temasdeanálisis2/ninezadolescenciayjuventud/documentos/leyjuventudecuador.pdf
El Salvador	Ley General de Juventud 6 de febrero de 2012	Implementar políticas públicas, programas, estrategias y planes para el desarrollo integral de la población joven.	http://www.asamblea.gob.sv/ep/parlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-general-de-juventud
España	Ley del Consejo de la Juventud de España, Ley 18/1983 de 16 de noviembre de 1983	Se instituye el Consejo de la Juventud de España como entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley y normas que la desarrollen. Constituye el fin esencial del mismo ofrecer un cauce de libre adhesión para propiciar la participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de España. El Consejo se relacionará con la Administración del Estado a través del Ministerio de Cultura.	http://www.boe.es/buscar/pdf/1983/BOE-A-1983-31092-consolidado.pdf

Honduras	Ley Marco para el Desarrollo Integral de la Juventud 16 de enero de 2006	Establecer el marco jurídico, político e institucional que promueva el pleno desarrollo de los jóvenes, la definición de políticas de Estado sobre la juventud, orientar las acciones del Estado, la sociedad y la familia sobre esta materia, así como fomentar la participación activa y permanente de los jóvenes en su propio desarrollo y el de la nación, en un ambiente de responsabilidad y libertad, garantizado por la Constitución y las leyes.	http://www.poderjudicial.gob.hn/juris/Leyes/Ley%20Marco%20para%20el%20Desarrollo%20Integral%20de%20la%20Juventud.pdf
Nicaragua	Ley de Promoción del Desarrollo Integral de la Juventud Ley no. 392 De 4 de julio de 2001	Promover el desarrollo humano de hombres y mujeres jóvenes; garantizar el ejercicio de sus derechos y obligaciones; establecer políticas institucionales y movilizar recursos del Estado y de la sociedad civil para la juventud.	http://www.asamblea.gob.ni/odm/OBJETIVO%203/1.LEY/2001.G126.LEY%20392.pdf
Panamá	Ley que reorganiza el Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, Ley no. 29 de 1° de agosto de 2005	El Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, creado por la Ley 42 de 1997, continuará existiendo y operando de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley, bajo la denominación de Ministerio de Desarrollo Social. La actual estructura administrativa del Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia se mantendrá con todas sus funciones y facultades hasta tanto el Órgano Ejecutivo dicte la reglamentación correspondiente. El Ministerio de Desarrollo Social será el ente rector de las políticas sociales para los grupos de atención prioritaria: niñez, juventud, mujer, personas con discapacidad y personas adultas mayores, dentro del contexto de la familia y la comunidad. Sus funciones como ente rector incluyen la formulación, coordinación, articulación,	http://www.asamblea.gob.pa/legispan/Pdf_LEY/2000_LEY/2005_LEY/2005_PDF/2005_029_LEY.pdf

		implementación, seguimiento y evaluación de dichas políticas.	
Perú	Ley del Consejo Nacional de la Juventud Ley No. 27802 de 28 de julio de 2002	Establecer el marco normativo e institucional que oriente las acciones del Estado y de la sociedad en materia de política juvenil, que permita impulsar las condiciones de participación y representación democrática de los jóvenes, orientados a la promoción y desarrollo integral de la juventud.	http://www.cajpe.org.pe/gep/imagenes/stories/ley_conaju_27802.pdf
República Dominicana	Ley General de Juventud Ley 49-2000, julio de 2000	Instaurar el marco jurídico, público e institucional que oriente las acciones del Estado y la sociedad en general hacia la definición e implementación del conjunto de políticas necesarias para lograr la satisfacción de las necesidades y expectativas de la población joven de la Nación, así como una efectiva participación de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones.	http://www.youth-policy.com/Policies/Dominican%20Republic%20Youth%20Law.pdf
Venezuela	Ley Nacional de la Juventud Ley no. 37404 del 14 de marzo de 2002	Regular y desarrollar los derechos de la juventud, a fin de otorgar a los jóvenes y las jóvenes las oportunidades para su pleno desarrollo hacia la vida adulta productiva, incluyendo garantías para su capacitación, primer empleo y su participación en el proceso de desarrollo nacional mediante políticas públicas del Estado con la participación solidaria de la familia y de la sociedad.	http://www.cajpe.org.pe/gep/imagenes/stories/2) ley_nacional_de_la_juventud_ve.doc

**TRABAJO LEGISLATIVO EN MATERIA DE JUVENTUD
ENERO 2013 - ABRIL DE 2014**

PROPONENTE	INICIATIVA	ESTADO
De las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos	<p>Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.</p> <p>Artículo Único.- Se reforman los artículos 2, fracción VII; 142, fracción I9; 152, fracción I; se modifica la denominación del Capítulo VII “De las Infracciones, Sanciones y Delitos”; y se adicionan los artículos 5, con las fracciones XI, XII, XIII; 41, con una fracción VII; 41 Bis; 98 Bis, 139 con los párrafos sexto y séptimo; 140, con las fracciones IX, X y XI, recorriéndose la actual IX para quedar como XII; 151, con una fracción V; 152, con una fracción V; 154 y 155 a la ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 113, 1 de abril de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=46635</p>	Fue aprobado. Se remitió al Ejecutivo Federal.
De la Sen. María Elena Barrera Tapia	<p>Proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de la Juventud.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 108, 25 de marzo de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=46442</p>	Se turnó a las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos.
De las Senadoras Lisbeth Hernández Lecona, Ivonne Liliana Álvarez García, Angélica del Rosario Araujo Lara, Margarita Flores Sánchez, Ma. del Rocío	<p>Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XII del artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.</p> <p>Propone atribuirle al Instituto Mexicano de la Juventud, el implementar los mecanismos y procesos de identificación de las buenas prácticas de empleabilidad juvenil, en vías de reconocer e incentivar a las empresas que brindan oportunidades de crecimiento y condiciones laborales propicias para el desarrollo de los jóvenes.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 101, 13 de marzo de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=45924</p>	Se turnó a las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos.

Pineda Gochi y Mely Romero Celis		
De Cámara de Diputados	<p>Minuta que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3 Bis y 9, fracción XIV de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y el artículo 73, primer párrafo de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.</p> <p>La reforma al artículo 3 Bis establece que el Instituto Mexicano de la Juventud deberá trabajar en colaboración con la Secretaría de Desarrollo Social conforme a los lineamientos que marca la misma ley. La reforma del artículo 9 en su fracción XIV es para señalar que la Secretaría de Desarrollo Social será el conducto que informe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público acerca de las normas y bases para cancelación de adeudos a favor del Instituto Mexicano de la Juventud.</p> <p>La reforma al artículo 73 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas, propone que sea la Secretaría de Desarrollo Social quien establezca los mecanismos para el otorgamiento del Premio Nacional de la Juventud.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 96, 6 de marzo de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=46081</p>	Se turnó a las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos.
Del Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados a destinar mayores recursos para el desarrollo de la juventud.</p> <p>Primero. La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que incremente los recursos destinados al Instituto Mexicano de la Juventud durante el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.</p> <p>Segundo. La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de</p>	Se turnó a la Cámara de Diputados.

	<p>Diputados para que amplíe y apruebe el “Anexo 16. Erogaciones para el desarrollo de los jóvenes” del PEF 2013, durante el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 36, 22 de octubre de 2013. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=44209</p>	
De Cámara de Diputados	<p>Minuta que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.</p> <p>La minuta adiciona al artículo 1º de la Ley de Instituto Mexicano de la Juventud, el término de “autonomía técnica, operativa y de gestión.</p> <p>Por otra parte, las reformas al artículo 8 de la ley, establecen que el presidente de la junta directiva del instituto sea el secretario de la cabeza de sector, en este caso el titular de la Secretaría de Desarrollo Social, y se incluye como miembro al secretario de Educación Pública. Asimismo, las reformas establecen que los suplentes de los integrantes de la junta directiva del instituto, deben tener nivel de director general adjunto o equivalente, lo anterior, con la finalidad de que quienes toman las decisiones en materia de juventud sean personas con una alta responsabilidad en la administración pública, preparadas para tomar decisiones de alto nivel.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 28, 10 de octubre del 2013. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=44003</p>	Se turnó a las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos.
De Cámara de Diputados	<p>Minuta que contiene proyecto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.</p> <p>Faculta al Instituto Mexicano de la Juventud para celebrar acuerdos y convenios con las autoridades de las entidades federativas y los municipios para promover la integración de Consejos Ciudadanos de Seguimiento de Políticas Públicas en materia de juventud a nivel local.</p>	Se turnó a las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, Segunda.

	<p>Gaceta del Senado. No. 18, 26 de septiembre de 2013. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=43700</p>	
De la Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz	<p>Punto de acuerdo que exhorta a los titulares de las Secretarías de Educación Pública y de Economía, así como al Director General del Instituto Mexicano de la Juventud, a implementar acciones en beneficio de las y los jóvenes que no estudian ni trabajan.</p> <p>Único.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los titulares de las secretarías de Educación Pública y de Economía, así como al Director General del Instituto Mexicano de la Juventud, a implementar acciones y políticas de apoyo para que las y los jóvenes que no estudian ni trabajan tengan fácil acceso a su inserción al sistema educativo y en su caso al mercado laboral.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 32, 28 de agosto de 2013. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=43126</p>	Se turnó a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados.
De la Segunda Comisión	<p>Punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a diseñar, impulsar e implementar de manera transversal, programas y políticas públicas que garanticen a las juventudes mexicanas el acceso a educación, empleo y servicios de salud de calidad que permitan su desarrollo integral.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 29, 14 de agosto de 2013. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=42877</p>	Fue aprobado en votación económica
De los Diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila	<p>Punto de acuerdo que exhorta al Instituto Mexicano de la Juventud a impulsar programas y políticas públicas para garantizar el acceso a la educación, empleo y servicios de salud de calidad.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 27, 7 de agosto de 2013. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=42715</p>	Se turnó a la Segunda Comisión.
De la Sen. Diva Hadamira	<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 3 Bis, 4, 7, 8, 11 y 15 Bis de la Ley del Instituto Mexicano</p>	Se turnó a las Comisiones

Gastélum Bajo	<p>de la Juventud.</p> <p>Propone reformar diversos artículos de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud para garantizar la igualdad, paridad y alternancia de género.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 11, 12 de junio de 2013. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=41703</p>	Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, Primera de la Cámara de Senadores.
De la Segunda Comisión	<p>Punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Salud y de Educación Pública, así como al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y al Instituto Mexicano de la Juventud a fortalecer sus planes, programas y acciones tendientes a prevenir y eliminar todo tipo de discriminación.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 9, 5 de junio de 2013. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=41549</p>	Fue aprobado en votación económica.
Del Dip. Juan Isidro del Bosque Márquez	<p>Punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Salud y de Educación Pública, así como al Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación y al Instituto Mexicano de la Juventud a fortalecer sus planes, programas y acciones tendientes a prevenir y eliminar todo tipo de discriminación.</p> <p>Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las Secretarías de Salud y de Educación Pública, así como al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, y al Instituto Mexicano de la Juventud, a fortalecer sus planes, programas y acciones tendientes a prevenir y eliminar todo tipo de discriminación.</p> <p>Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las Secretarías de Salud y de Educación Pública, así como al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, y al Instituto Mexicano de la Juventud, a efecto de que remitan a esta soberanía informes sobre las políticas, campañas e instrumentos que se han implementado para combatir la homofobia, a raíz de la publicación del 17 de mayo de 2010, en el Diario Oficial de la Federación, el decreto que establece "Día de la Tolerancia y el respeto a las</p>	Se turnó a la Segunda Comisión

	<p>preferencias”, que hayan tenido como finalidad mitigar la agresividad, violencia, estigma y discriminación hacia la comunidad lésbico-gay, bisexual y transgénero.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 7, 29 de mayo de 2013. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=41366</p>	
Del Dip. José Luis Oliveros Usabiaga	<p>Proyecto de decreto que adiciona una fracción al artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.</p> <p>Propone adicionar una fracción XVI, al artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud para que éste celebre acuerdos con las autoridades de las entidades federativas y los municipios, para promover la integración de Consejos de Seguimiento de Políticas Públicas en materia de juventud a nivel local.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 7, 29 de mayo de 2013. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=41378</p>	Se turnó a la Comisión de Juventud de la Cámara de Diputados.
De la Sen. Adriana Dávila Fernández	<p>Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIII del artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.</p> <p>Faculta al Instituto Mexicano de la Juventud a elaborar, en coordinación con las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal, programas y cursos de orientación e información sobre prevención del delito y cultura de la legalidad.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 126, 18 de abril de 2013. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=40532</p>	Se turnó a las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos.
De la Comisión de Juventud y Deporte	<p>Punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, a la Secretaría de Educación Pública y al Instituto Mexicano de la Juventud a analizar la problemática del denominado sexting, de la pornografía infantil y la trata de personas con fines sexuales en nuestro país.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 126, 18 de abril de 2013. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=40541</p>	Fue aprobado en votación económica.

<p>De la Comisión de Juventud y Deporte</p>	<p>Punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a implementar políticas públicas que incidan de manera efectiva en la disminución del fenómeno del suicidio entre la niñez y la juventud.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 126, 18 de abril de 2013. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=40543</p>	<p>Fue aprobado en votación económica.</p>
<p>De la Sen. Itzel Sarahí Ríos de la Mora</p>	<p>Punto de acuerdo que exhorta a los titulares de las Secretarías de Educación Pública, de Salud y de Gobernación, así como del Instituto Mexicano de la Juventud a llevar a cabo una campaña nacional de prevención de accidentes viales, dirigida principalmente a la juventud de nuestro país.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 115, 3 de abril de 2013. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=39754</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Juventud y Deporte.</p>
<p>De la Cámara de Diputados</p>	<p>Minuta que contiene proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a los artículos 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y 5 de la Ley Federal del Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.</p> <p>Atribuye al Instituto Mexicano de la Juventud la facultad de promover la participación de los jóvenes en los distintos ámbitos de la vida nacional e impulsar acciones que favorezcan la integración y fortalecimiento de las organizaciones juveniles.</p> <p>Asimismo, propone incluir dentro de las actividades de las organizaciones de la sociedad civil, la promoción y protección de los derechos humanos de la juventud, así como el impulso de su participación en los distintos ámbitos de la vida nacional con el fin de procurar su desarrollo integral.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 110, 21 de marzo de 2013. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=40052</p>	<p>Se turnó a las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte, de Relaciones Exteriores, Organismos No Gubernamentales y de Estudios Legislativos, Segunda.</p>
<p>De la Cámara de Diputados</p>	<p>Minuta que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2; 3; 3 Bis y 4 de la Ley del</p>	<p>Se turnó a las Comisiones</p>

	<p>Instituto Mexicano de la Juventud.</p> <p>Precisa que la población joven es aquella cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años.</p> <p>Pretende insertar como objeto del Instituto Mexicano de la Juventud, el perseguir el respeto de los derechos fundamentales de los jóvenes, con el fin de garantizar su desarrollo pleno e integral, a través de una política nacional que permita incorporar a la población joven al desarrollo del país.</p> <p>Atribuye al Instituto Mexicano de la Juventud evaluar periódica y sistemáticamente la ejecución del Programa Nacional de Juventud.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 96, 28 de febrero de 2013. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=39569</p>	<p>Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, Primera.</p>
<p>Del Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz</p>	<p>Proyecto de decreto por el que expide la Ley de la Juventud y se reforma el artículo 2 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.</p> <p>La Ley que se pretende expedir tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de los jóvenes, e impulsar su desarrollo integral, mediante: la promoción y difusión de los derechos de los jóvenes; la distribución de competencias de la Administración Pública Federal y el establecimiento de las bases de coordinación con los gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios; el establecimiento de los principios para la formulación de la Política de Juventud; la creación del Sistema de Juventud, con la finalidad de fortalecer la política nacional en la materia; el establecimiento de las bases que orientarán la implementación de programas y acciones creados para el desarrollo integral de los jóvenes, y el establecimiento de los programas y acciones básicos que contribuyan al desarrollo integral de los jóvenes.</p> <p>Señala que los jóvenes gozarán de los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, los establecidos en esta Ley, y en los demás ordenamientos jurídicos vigentes.</p>	<p>Se turnó a las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos.</p>

	<p>La Ley establece de manera enunciativa y no limitativa los derechos de la juventud que deberán estar garantizados por las instituciones gubernamentales, siendo los siguientes: Económicos, sociales, culturales y ambientales; y Civiles y políticos.</p> <p>El Ejecutivo Federal, por conducto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el apoyo del IMJUVE, establecerá mecanismos específicos para dar seguimiento y evaluar los efectos de los recursos destinados a la atención de los jóvenes, así como a las acciones que garanticen las condiciones necesarias para su desarrollo integral.</p> <p>Las instituciones gubernamentales responsables de programas y acciones dirigidas en beneficio de la juventud, generarán la información estadística de seguimiento y evaluación, a fin de contar con la información que permita conocer el impacto de la política de juventud en el ámbito de su competencia.</p> <p>El Sistema de Juventud es el conjunto de instituciones gubernamentales de la Federación, organizadas y coordinadas, con la finalidad de cumplir los objetivos de la política de juventud, y las disposiciones establecidas en la presente Ley. Conforme a los principios y las bases establecidas, las instituciones gubernamentales que integran el Sistema de Juventud, en el ámbito de su competencia y en los términos del presente ordenamiento, deberán coordinarse para: integrar el Sistema y cumplir con sus objetivos; proponer políticas integrales con visión transversal, sistemáticas, continuas y evaluables, así como estrategias, programas y acciones, en materia de juventud; ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias, programas y acciones dirigidas a los jóvenes, así como la aplicación presupuestal, a través de los mecanismos previstos por los ordenamientos de la materia vigentes; diseñar y proponer a las instituciones gubernamentales programas especializados para el desarrollo de los jóvenes discapacitados, indígenas, migrantes y demás grupos de jóvenes vulnerables; dar seguimiento y evaluar el Programa Nacional de Juventud, y demás instrumentos programáticos en la materia, previstos en la Ley de Planeación; conformar, de ser necesario, comisiones especiales para atender asuntos específicos</p>	
--	---	--

	<p>de relevancia en materia de juventud, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos de la política de juventud; formular y ejecutar estrategias, programas y acciones conjuntas en materia de juventud, considerando a los jóvenes discapacitados y de los grupos étnicos, de forma coordinada y respetando el ámbito de competencia de las instituciones; entre otras.</p> <p>El Sistema estará integrado por la Secretaría de Educación Pública, cuyo titular lo presidirá; el Instituto Mexicano de la Juventud, cuyo titular fungirá como Secretario Técnico del Sistema; la Secretaría de Gobernación; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Secretaría de Economía; la Secretaría de Desarrollo Social; la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; la Procuraduría General de la República; la Secretaría de Salud; la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Juventud; la Cámara de Senadores, a través de la Comisión de Juventud y Deporte; la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y la Universidad Nacional Autónoma de México.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 94, 26 de febrero de 2013. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=39528</p>	
<p>De las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe y de Educación</p>	<p>Proyecto de decreto por el que se aprueba el Convenio de Cooperación en los Campos de la Educación, la Cultura, la Juventud, la Cultura Física y el Deporte entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba, firmado en la ciudad de La Habana, Cuba, el diez de abril de dos mil doce.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 81, 7 de febrero de 2013. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=39166</p>	<p>Sin discusión, fue aprobado. Se remitió al Ejecutivo Federal.</p>

ANEXOS

Foro de la Juventud G20 Debate Jóvenes Parlamentarios
Declaración Conjunta
San Petersburgo, abril, 2013

Nosotros, los jóvenes parlamentarios presentes en el Foro de la Juventud G20, 2013, celebrado en San Petersburgo hemos discutido los desafíos presentes y futuros que enfrentan nuestras naciones y ejemplos de excelencia en las políticas y prácticas aplicables a nuestras respectivas naciones y hemos acordado que lo siguiente deberían ser las prioridades que nuestros respectivos parlamentos deberían enfrentar:

Comisión de Asuntos Sociales Internacionales

Aumento en la Participación de la Sociedad en la Economía

- Los jóvenes deben contar con la oportunidad de participar en todos los aspectos de la economía y la sociedad de un país, incluyendo la toma de decisiones. Los gobiernos deben proporcionar oportunidades para sus jóvenes para introducir directamente sus ideas a través de los parlamentos juveniles, foros juveniles y comités consultivos que reportan directamente a los ministros pertinentes.
- Las organizaciones de la sociedad civil de los jóvenes deben ser animadas a colaborar para mejorar su capacidad de influir en la toma de decisiones del gobierno.
- El voluntariado debe ser promovido, ya que mejora la experiencia de vida de una persona joven y promueve sus futuras oportunidades de empleo. El voluntariado puede tomar muchas formas, incluyendo el cuidado de los ancianos, campañas de inscripción con derecho a voto, el alivio de desastres y reconstrucción, deportivas nacionales e internacionales y eventos culturales.

Mejorar las Oportunidades Educativas y de Empleo

- Los gobiernos deben asegurarse de que todos sus habitantes gocen de igualdad de oportunidades educativas. Una sociedad educada construye una democracia más fuerte y una sociedad creativa e innovadora y económica.
- Los gobiernos deben garantizar que se eliminen las barreras a la participación en la educación para que las personas puedan desarrollar todo su potencial, independientemente de sus circunstancias socio-económicas, ubicación regional, género, idioma u otros factores.
- La mejora de la participación escolar y las tasas de retención permitirá a más jóvenes satisfacer las necesidades del mercado laboral que nuestras respectivas naciones necesitan y habilitar a los jóvenes para fomentar su desarrollo personal y seguridad económica. La investigación y el monitoreo de los niveles educativos alcanzados por los alumnos y sondeo de

estudiantes que abandonan prematuramente el sistema escolar permitirán identificar factores causales y estrategias para promover la participación y retención escolar desarrollado.

- Los programas de nutrición escolares son una forma vital para permitir a todos los niños concentrarse en la escuela y que los padres envíen a sus hijos a la escuela.
- Los sistemas educativos deben ofrecer oportunidades para el aprendizaje permanente. Esto debería incluir la provisión de oportunidades para la mano de obra existente, volver a capacitarse para satisfacer las necesidades de una economía cambiante y personas de la tercera edad que reciban las oportunidades educativas que pudieron haber sido negadas anteriormente en sus vidas.
- Los jóvenes deben contar con oportunidades de tutoría a través de la experiencia laboral y prácticas para ayudar a desarrollar las futuras aspiraciones profesionales. A las mujeres jóvenes, en particular, se les debe ofrecer la oportunidad de visitar diferentes lugares de trabajo para alentarlas a continuar su educación y promover su futura independencia económica.
- Los intercambios internacionales de estudiantes deben ser dirigidos a promover una mayor comprensión mundial y las naciones deben colaborar en iniciativas de investigación.

Promover la Igualdad de Genero

- Las prácticas culturales y normas que impiden la plena realización del potencial de las niñas deben ser abordadas.
- La violencia y la violación de la familia, incluida la violación dentro del matrimonio, deben ser tratados como delitos graves. Las víctimas deben de recibir el apoyo adecuado de la policía y el sistema judicial. Las víctimas deben también recibir asesoramiento y refugios; los perpetradores deben de llevar a cabo programas de cambio de comportamiento.
- La circuncisión femenina es un acto de violencia contra las mujeres deben desarrollarse campañas educativas para desalentarla.
- La educación es la clave para el empoderamiento de las mujeres en nuestras sociedades. Las barreras deben de ser identificadas y las estrategias desarrolladas para las niñas y mujeres jóvenes que participan en la educación.
- Los programas de género deberían intensificarse y monitorearse para asegurar que las mujeres logren la independencia financiera.
- Entre mujeres parlamentarias deben ser alentadas las bancadas femeninas como una forma de colaboración conjunta para avanzar en temas de empoderamiento de las mujeres. Los niveles de representación de las mujeres a cargos de elección popular en todos los niveles deben ser monitoreados.
- El nivel de representación de las mujeres en el sector privado y dentro de las agencias del gobierno debe ser monitoreada regularmente por el gobierno en relación con objetivos predeterminados.

- Los gobiernos deben establecer leyes para prevenir el feticidio y el infanticidio femenino y comprometer a sus sociedades en las campañas educativas para impedir esas prácticas.

Sociedades Saludables

- El acceso a los servicios de salud es un derecho fundamental para nuestras sociedades.
- La inversión en promoción de la salud y prevención de la salud son deseables ya que se promueve una sociedad saludable, pero también se reducen los presupuestos de salud del gobierno.
- La educación y las políticas de salud deben centrarse en la prevención de las enfermedades crónicas, VIH / SIDA, la promoción de la inmunización y el saneamiento y la reducción de los problemas de salud mental.
- La educación sexual y la salud sexual debe enseñarse en nuestras escuelas.
- El acceso al aborto legal es el derecho de la mujer.
- Las personas deben tener la capacidad de tomar decisiones sobre su atención médica libremente y con conocimiento de causa.

Comité sobre Empresas y Emprendimiento, la Innovación, Transporte y Energía

Diversidad de los Mercados

- Los acuerdos comerciales multilaterales entre las naciones deben ser alentados.
- Las naciones deben ser desalentadas de ser dependiente de una sola industria o un pequeño grupo de industrias. La consideración se debe dar por industrias clave que pueden requerir asistencia en el corto plazo.

Fomento a la Innovación

- Los gobiernos deberían cooperar entre las regiones en desarrollar soluciones a los problemas de tecnología de empresas.
- Los gobiernos deberían ayudar activamente a las empresas en el desarrollo de innovación en su sector a través de becas, facilitar el compromiso con los socios internacionales y de los marcos legislativos.
- Los departamentos o ministerios deben crearse dentro de los gobiernos para promover la innovación y las empresas.

Fomento a las Economías Creativas

- Los gobiernos deberían alentar el crecimiento de las industrias artesanales.
- Se debe alentar modelos de empresas de estilo cooperativa.

- Los gobiernos locales deben promover las condiciones para desarrollar un marco de economías creativas.

Desarrollo de Nueva Política Industrial para Industrializarse

- Se debería proporcionar asistencia a las empresas para equipamiento y modernización de su maquinaria a fin de mejorar la eficiencia y reducir su impacto ambiental.
- Se debería proporcionar asistencia a las empresas para diversificar los flujos de producción, la reducción de su dependencia de un único sector o cliente importante.
- Los gobiernos deben desarrollar una nueva política industrial para promover la competitividad y la productividad. Esto puede lograrse mediante una política de innovación industrial de la carrera y la competencia del desarrollo y políticas de infraestructura.

Desarrollo de Estrategias para el Uso Inteligente de Energía y Producción

- Es necesaria una cooperación internacional en el desarrollo de las redes energéticas inteligentes.
- Animamos a los países a establecer y cumplir los objetivos de energías renovables.
- Los gobiernos deben trabajar para mejorar la eficiencia energética de los nuevos edificios a través de la regulación de planificación.
- El uso de tecnologías de bajas emisiones para vehículos personales debe ser alentado por los gobiernos dar un buen ejemplo en su propia flota de vehículos.
- El trabajo cooperativo debe llevarse a cabo hacia el desarrollo de una normalización internacional de las opciones de recarga de vehículos con motor eléctrico.

Fomento a la Transferencia de Tecnología Empresarial

- Las universidades y el sector privado deben colaborar para garantizar que las nuevas ideas de la industria son llevadas a la comercialización.

Fomento a la Transferencia Educativa entre los Estados y las Corporaciones

- El Programa Erasmus Mundus (Becas y Cooperación Académica) y el Programa Erasmus de la Unión Europea deberían ampliarse para ser una iniciativa global. Se trataría de un programa donde los estudiantes podían moverse a nivel mundial para diferentes universidades y empresas para el intercambio de la educación y de las ideas.

Fomentar un Proyecto Cultural Internacional Significativo para Promover un Mayor Entendimiento entre las Naciones y los Pueblos

- Fomentar el uso de la Internet como un método para promover el entendimiento cultural. La expansión del acceso a Internet en todo el mundo debería promoverse.
- El acceso a Internet debería ser un derecho para que la información y la educación sean libremente disponibles, incluyendo la formación de las personas en el uso de esta tecnología.

1) Aeropuerto de Munich

El aeropuerto está localizado a 28.5 km (17.7 mi) al noreste de Munich, cerca de la antigua ciudad de Freising.

El Centro del Aeropuerto de Munich (mejor conocido como MAC) es una zona comercial, financiera y de recreación que conecta las dos terminales.

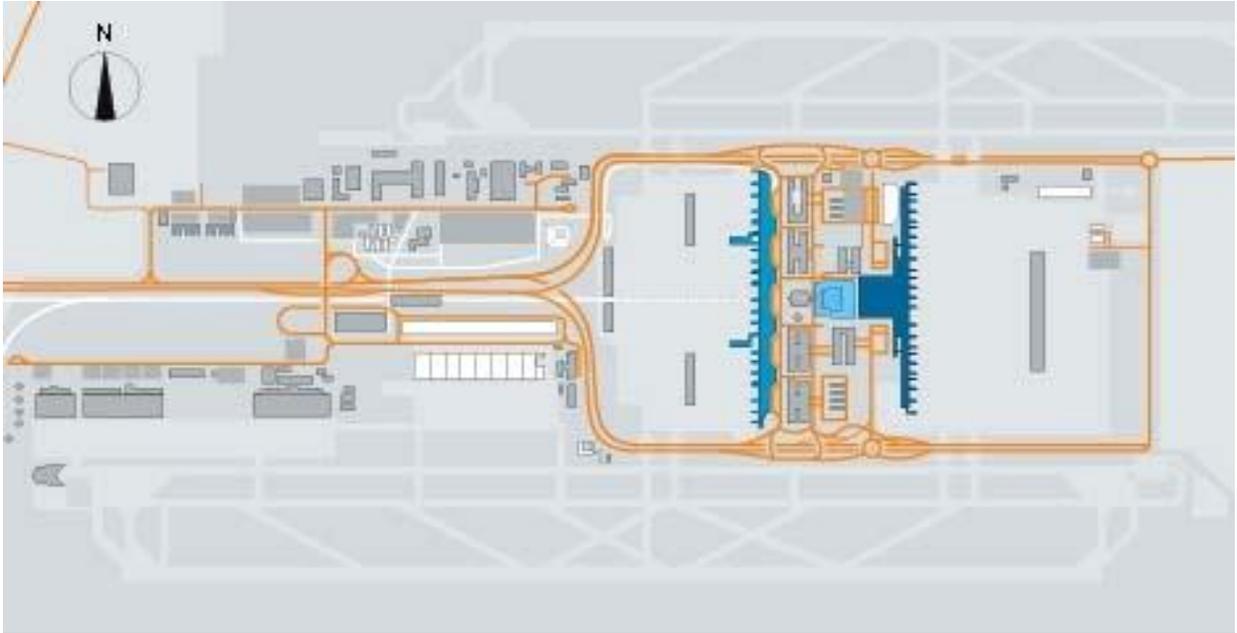
La terminal 1, se subdivide en cinco módulos designados A, B, C, D y E. Los módulos A y D se utilizan para vuelos dentro de la zona Schengen, mientras que los módulos B y C se ocupan de vuelos con destinos fuera de la zona Schengen. La Sala F es independiente, y está situada cerca de la Terminal 2 y se ocupa de los vuelos con mayores requisitos de seguridad.

La terminal 2, tiene dos niveles principales de salida, 04 y 05. Hay un auto embarque adicional en el nivel más bajo 03. Las puertas de embarque en el nivel 05 (H) son designadas para las puertas no Schengen. El nivel inferior 04 (G) contiene puertas de embarque Schengen. Las puertas de auto embarque en el nivel 03, también denominada G, son puertas de embarque de Schengen.

Información del aeropuerto de Munich	+49 89 975 - 00
Información de vuelos	+49 89 975 - 00
Oficina de objetos perdidos	+49 89 975 - 2 13 70
Oficina de depósito de equipaje. Centro de Servicio	+49 89 975 - 2 13 75
Despachadores de taxis del aeropuerto	+49 89 975 - 8 50 50
Servicio de Seguridad	+49 89 975 - 6 31 10

www.flughafen-muenchen.de

¹¹ Traducción no oficial elaborada por la Dirección para Foros Internacionales del Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado de la República, abril 2014.



	El Centro del aeropuerto de Munich
	Terminal 1
	Terminal 2

2) Transferencia

La distancia del aeropuerto de Munich a Garmisch-Partenkirchen es de 125 km.

En el aeropuerto, tomar el -Bahn S1 o S8 a la estación central de Munich. Siga la señal  para llegar a los andenes de la estación. Hay conexiones cada hora de Munich a Garmisch-Partenkirchen con el tren local de pasajeros (Regionalbahn).

Para más información y horarios, consultar: www.bahn.de



3) Alojamiento para los participantes

Atlas Post Hotel

Dirección:

Marienplatz 12

82467 Garmisch-Partenkirchen

Tel: +49 (0) 8821-7090

www.atlas-posthotel.com

Check in: 15 p. m.

Check out: 11 a. m.



El hotel se encuentra a 15 minutos caminando de la estación de tren Garmisch. Tomar el autobús número 1 y 2 (Dirección Kreuzeck), sale cada 20 minutos (1,50 euros).

El Centro de Congresos está a 5 minutos caminando, justo al salir del hotel y a la izquierda.

Acceso a Internet

El Wi-Fi está incluido de forma gratuita en todo el hotel. El Login es **Posthotel**, la Clave es **Atlas2009**

Aviso importante:

En Garmisch hay un pago obligatorio (impuesto local), cada invitado debe pagar (2 € por día). Normalmente, los clientes pagan el impuesto local a la salida.

El impuesto local incluye:

- ✓ Autobús local (línea verde) gratis.
- ✓ Entrada gratuita a los conciertos "Music in Park".
- ✓ Programa de salud de Turismo Garmisch-Parten.
- ✓ Una entrada gratis en a la piscina con olas en Garmisch (10 minutos a pie desde el hotel).
- ✓ Una entrada en el casino de forma gratuita y una copa de Champagne.



Guesthouse Maurer

Dirección:

Schmießstr.7

82467 Garmisch-Partenkirchen

Teléfono: +49 (0) 8821 3856

www.gaestehaus-maurer.de.vu

Check in: 11 a.m. a 6 p.m.

Check out: 10:00 a.m.



Para llegar al hotel se toma un taxi la estación de tren de Garmisch (con un costo aproximado de € 10,00). En transporte público desde la estación de tren tomar las líneas 1 y 2, la parada de autobús es "Marienplatz" (€ 1.50).

El Centro de Congresos está a 5 minutos caminando.

Acceso a Internet: El servicio de Wi-Fi es gratuito en todo el hostel. La contraseña de acceso se entregará a la llegada y se creará de forma individual por el sistema.



Grand Hotel Sonnenbichl

Dirección:

Burgstraße 97

82467 Garmisch-Partenkirchen

Teléfono:

+49 8821 70 20

www.sonnenbichl.ne

Check in: 3:00 p.m.

Check out: 11:00 a.m.



Para llegar al hotel se toma un taxi

desde la estación de tren de Garmisch (€ 15.00). En transporte público desde la estación de tren. Las líneas son 3, 4, 5, la parada se llama "Sonnenbichl" (€ 1,50).

Para llegar al Centro de Congresos en transporte público, tomar las líneas 3, 4, 5, la parada de autobús se llama "Kurpark" (€ 1.50).

Caminando el Centro se encuentra a 10 minutos. Tiene que ir derecho en dirección al centro de la ciudad y después del primer puente girar a mano izquierda.

Acceso a Internet:

Hay diferentes conexión WiFi, uno normal, que es gratuito y uno de alta velocidad, que cuesta € 5.00 por dos horas.



Hotel Königshof

Dirección:

St.-Martin-Straße 4

82467 Garmisch-Partenkirchen

Teléfono: 49 (0) 8821 914 - 0

www.hotel-koenigshof-garmisch.de

Check in: 3:00 p.m.

Check out: 11:00 a.m.

Caminando del hotel al Centro de
Congresos son 10 minutos
aproximadamente.



Acceso a Internet: el uso de Internet es gratuito. La clave es "**Kabel Deutschland**".
Cada huésped recibirá más información a su llegada.



4) Sedes del Foro de la Juventud del G20.

Centro de Congresos

Garmisch-Partenkirchen Tourismus

Tagungen & Kongresse

Richard-Strauss-Platz 1a

D-82467 Garmisch-Partenkirchen

Teléfono: +49 8821 180-428

Telefax: +49 8821 180-451

E-Mail: kongresse@gapa.de

www.gapa.de



Se encuentra en un sitio estratégico, en el centro de Garmisch-Partenkirchen, situado junto a Michael Ende Spa Gardens y la zona peatonal.

SALA	EVENTO
Alpspitze	Comité Ejecutivo.
Kreuzeck	Comité Estratégico (Reuniones bilaterales).
Kramer	Centro de prensa.
Dreitorspitze	Reunión de Presidentes.
Festsaal	Apertura oficial y ceremonia de clausura. Apertura de gala oficial.
Werdenfels	Cena, cena de gala de clausura oficial y concierto de Baviera.

Konzertsaal	Concierto de música clásica, Mesa Redonda 7 de la Conferencia. Richard Strauss
Olympiasaal	Sesión conjunta 3, Mesa redonda 2 de la Conferencia.
Pflegensee	1 Mesa redonda 1 de la Conferencia.
Pflegensee	2 Mesa redonda 4 de la Conferencia, Mesa redonda 6, Mesa redonda 8.
Wetterstein	Sesión conjunta 1, Mesa redonda 3 de la Conferencia, Mesa redonda 5.
Waxenstein	Sesión conjunta 1, Comité 4 de la Cumbre de la Juventud del G20.
Zugspitze	1 Sesión conjunta 2, Comité 2 de la Cumbre de la Juventud del G20.
Zugspitze	2 Sesión conjunta 2, Comité 1 de la Cumbre de la Juventud del G20.

Atlas Post Hotel

SALA	EVENTO
Goldener Saal	- Comité 3: Accesibilidad a la Educación y los Derechos Humanos.
Sala de la Conferencia	- Comité 5: Sistema tributario y condiciones de vida de la juventud.

Grand Hotel Sonnenbichl

SALA	EVENTO
Sala Zugspitze	- Reunión de Jóvenes Parlamentarios
Sala Alpspitze I	- Debate Internacional de Jóvenes Parlamentarios, Comité 1.
Sala Panorama	- Debate Internacional de Jóvenes Parlamentarios, Comité 2.

5) Transporte

Transporte público en Garmisch-Partenkirchen.- Existen cinco rutas. Las paradas de autobuses locales se identifican de verde H en un círculo amarillo y verde. Los autobuses locales son los autobuses verdes (horario adjunto).

Autobuses para el Foro de la Juventud del G20.- Está disponible el transporte especial para los participantes del Foro. Tome en cuenta que todos los tiempos mencionados son tiempos de salida. Un horario personal se le proporcionará a

cada participante, no obstante también puede hacer referencia al plan general de transporte.

	8 de Mayo	9 Mayo	10 Mayo
Sonnenbichl – Centro de Congresos	08:20, 08:40	08:20, 08:40	08:20, 08:40,
Königshof– Centro de Congresos	08:20, 08:40, 09:00	08:00, 08:20, 08:40	08:00, 08:20, 08:40
Sonnenbichl – Centro de Congresos			13:30
Centro de Congresos - Sonnenbichl	16:20, 16:40		17:40, 18:00
Centro de Congresos – Königshof	16:20, 16:40		17:40, 18:00
Sonnenbichl – Centro de Congresos	18:20, 18:40		19:00, 19:20
Königshof– Centro de Congresos	18:00, 18:20, 18:40		18:40, 19:00, 19:20
Centro de Congresos - Sonnenbichl	00:00, 00:20		01:00, 01:20
Centro de Congresos – Königshof	00:00, 00:20		01:00, 01:20

Taxis

Taxi Heinzinger: taxi-heinzinger@t-online.de Mobile: +49 171 774 99 99

Taxi Hofmann: info@dashofmann-taxi.de Mobile: +49 170 29 44 686

Taxi Gerum Rollstuhlfahrten: karl-gerum@t-online.de Mobile: +49 171 3 46 59 80

6) Organizadores (as)

La *G8 & G20 Alumni Association* es una Organización No Gubernamental con sede en Ginebra, Suiza.

Los Jóvenes líderes, los académicos, los parlamentarios y ex alumnos de todos sus eventos son miembros de la *G8 & G20 Alumni Association*.

Tel: +41-22-518-16-31, +7-812-309-26-71

Email: g20youth@g20youth.org

Website: www.g20youthforum.org

Se dará a conocer a todos los participantes un número local en Garmisch-Partenkirchen, vía e-mail e incluido al reverso de los gafetes.

	<p>Kenzenia Khoruzhnikova Fundadora y Presidenta</p>
	<p>Yana Alexandrova Jefa del Comité Ejecutivo</p>
	<p>Polina Timofeeva Jefa del Comité Estratégico</p>
	<p>Ana Seytmedova Representante del Departamento de Comunicaciones</p>
	<p>Anastasia Butorina Representante del Departamento de Comunicaciones</p>

	<p>Anna Katsay Representante del Departamento de Comunicaciones</p>
	<p>Anna Malykh Representante del Departamento de Comunicaciones</p>
	<p>Elena Flegontova Representante del Departamento de Comunicaciones</p>
	<p>Galiya Urusova Representante del Departamento de Comunicaciones</p>
	<p>Julia Golik Representante del Departamento de Comunicaciones</p>

	<p>Lyubov Aslanova Representante del Departamento de Comunicaciones</p>
	<p>Maria Kokovina Representante del Departamento de Comunicaciones</p>
	<p>Svetlana Dolgoshapko Representante del Departamento de Comunicaciones</p>

7) Registro y gafetes

Todos los participantes al Foro de la Juventud del G20 (incluyendo invitados y prensa) contarán con un gafete personal, mediante el cual tendrá acceso a todas las sedes del Foro, el cual en todo momento debe llevarse de forma visible. Únicamente las personas con gafetes válidos tendrán acceso a las áreas restringidas.

Los gafetes serán distribuidos a cada uno de los participantes en la mesa de registro.

En caso de extraviar el gafete, contactar a los miembros del staff (gafetes rojos), quienes estarán dispuestos a ayudarle.

Tipos de gafetes

Color / Evento	Parlamentarios	Cumbre	Conferencia	Observador	Invitado	Prensa
Ceremonia de apertura oficial	V	V	V	V	V	V
Ceremonia de clausura oficial	V	V	V	V	V	V
Conferencia de prensa	-	-	-	-	-	V
Cumbre de la Juventud del G20	-	V	-	-	-	-
Conferencia	-	-	V	V	-	-
Debates parlamentarios	V	-	-	-	-	-
Concierto de música clásica y Cena de gala de apertura oficial	V	V	V	V	Por invitación	-
Cena de gala de clausura oficial y concierto de Baviera	V	V	V	V	Por invitación	-

8) Alimentos

	7 de Mayo	8 de Mayo	9 de Mayo	10 de Mayo	11 de Mayo
Desayuno	07.00-10.00 Sonnenbichl	07.00-10.00 Sonnenbichl	07.00-10.00 Sonnenbichl	07.00-11.00 Sonnenbichl	07.00-11.00 Sonnenbichl
	06.30-10.30 Königshof	06.30-10.30 Königshof	06.30-10.30 Königshof	06.30-10.30 Königshof	06.30-10.30 Königshof
	08.00-09.30 Maurer	08.00-09.30 Maurer	08.00-09.30 Maurer	08.00-09.30 Maurer	08.00-09.30 Maurer
	07.00-10.00 Atlas Posthotel	07.00-10.00 Atlas Posthotel	07.00-10.00 Atlas Posthotel	07.00-10.00 Atlas Posthotel	07.00-10.00 Atlas Posthotel
Almuerzo		12.30-14.00 Centro de Congresos, Sonnenbichl, Atlas Posthotel	12.30-14.00 Centro de Congresos, Sonnenbichl, Atlas Posthotel	13.00-14.00 Centro de Congresos, Sonnenbichl, Atlas Posthotel	
Café de bienvenida		08.30 – 10.00 Centro de Congresos			
Pausa café			10.30-11.00, 16.30-17.00 Centro de Congresos, Sonnenbichl, Atlas	10.30-11.00 Centro de Congresos, Sonnenbichl, Atlas	
Cena de gala		20.30-00.00 Centro de Congresos		20.00-01.00 Centro de Congresos	

9) Eventos nocturnos

8 de mayo de 2014

Concierto de música clásica y cena de gala de apertura oficial.

Programa:

19:00-19:30 Llegada de los invitados, Champagne de bienvenida.

19:30-20:30 Concierto de música clásica.

20:30-21:00 Sala Change.

21:00-22:30 Cena de gala.

22:30-00:00 Programa de animación de luz.

Código de vestir: de etiqueta.

Composiciones:

- Chopin. Introduction and Polonaise brillante Op. 3
- Rossini. Aria of Don Basilio from “The Barber of Seville”
- Beethoven. Sonata A-major Opus 69 Allegro
- Puccini. Aria of Lauretta from “Gianni Schicchi”
- Chopin. Nocturne in D-flat major Op 27/2
- Falvo “Dici tencello vuie”
- Bohuslav Martinu. Variations on a Theme of Rossini
- W.A.Mozart. Aria of queen of the night from “The Magic Flute”
- Schubert. Impromptu in f-minor Op 142/4
- Mozart. Duet of Don Giovanni and Zerlina from “Don Giovanni”

Integrantes que ofrecerán el concierto:

Raphaela Gromes (violonchelo)

Julien Riem (pianista)

Gloria Rehm (soprano)

Timur Abdikeyev (bajo)

10 de mayo de 2014

Cena de gala de clausura oficial y concierto de Baviera.

Programa

19:30-20:00 Llegada de los invitados, Champagne de bienvenida.

20:00-21:30 Cena de gala

21:40-22:20 Baile Master-Class

22:10-01:00 Concierto de Baviera

Código de vestir: Cóctel o vestimenta tradicional de Baviera.

Dicho evento se lleva a cabo de acuerdo a las tradiciones de la antigua Baviera. Las tradiciones locales servirán como un aliciente para despertar el ánimo y desarrollar un ambiente donde se logre la confianza personal y la amistad entre todos los invitados y participantes del Foro de la Juventud del G20 2014.

Integrantes que ofrecerán el concierto de Baviera:

Werdenfelser Salonorchester (orquesta)

Alphornblaeser (alphorn)

Zudspitzmusic (banda de música)

Shuhplatter (bailarines)

10) Trajes de noche y vestidos de alquiler. Código de vestir para cada evento nocturno.



Si tiene algún problema con el código de etiqueta requerido para los eventos nocturnos, se recomiendan tres compañías de renta en Munich:

1.- "Breuer"

www.kostuemverleih.com.

Usted puede recoger los artículos alquilados el 7 de mayo en Munich y devolverlos el 11 de mayo.

2.- "Dresscoded"

www.dresscoded.com.

La empresa puede ofrecer la entrega al hotel por 5 euros. Excepcionalmente para los participantes en el Foro de la Juventud G20 2014, la compañía está ofreciendo

15 % de descuento en la orden, para recibir el descuento debe mencionar la palabra clave - "g20youth".

3.- "Outfitters bávaros"

g20 - juventud - forum.bavarian – www.outfitters.de

El punto de servicio para recoger los trajes alquilados o para hacer órdenes espontáneos se ubicarán en el Foyer del Centro de Congresos, el 9 y 10 de mayo. Usted tendrá la oportunidad de devolver los artículos alquilados al mismo punto de servicio, el 11 de mayo.

Respetamos las tradiciones de cada país y se invita a los participantes a usar el vestido de noche adecuado a su propia cultura nacional, si así lo desean.

11) Información turística

Garmisch es una antigua ciudad en Alemania situada a orillas del río Loisach. En 1935, la ciudad se fusionó con la ciudad Partenkirchen y el nuevo establecimiento fue nombrado GarmischPartenkirchen - una ciudad que ahora se conoce como un centro administrativo del país Baviera. Es también es un centro de comercio y cuenta con una estación de esquí.



La ciudad está situada en un valle rodeado por los Alpes bávaros. La montaña Zugspitze se encuentra cerca de la ciudad. Esta montaña es el punto más alto de Alemania.

Los turistas no deben olvidar la visita al parque de Michael-Ende. Una reserva natural única, con un territorio que es el hogar de más de 40.000 tipos de plantas diferentes. Una zona recreativa del parque está dedicada a varios deportes.

En Garmisch-Partenkirchen puede sentirse realmente orgulloso de elegir establecimientos gastronómicos atractivos en su territorio. La ciudad es el hogar de restaurantes bávaros, comedores gourmet de primer nivel y excelentes cafés, que son una opción ideal para el descanso de una gran empresa. Dichos restaurantes como Fraundorfer, Werdenfelser Hof, Braustüberl, Zum Schatten, Zum Rassen y Drei Mohren están dedicados a la gastronomía nacional.

Cabe señalar que el dialecto nacional en Garmisch-Partenkirchen es bastante peculiar y original. Una vez que se llega a uno de los mercados de Garmisch, no entenderá ni media palabra de la conversación de los comerciantes locales, incluso si hablas alemán con fluidez.

Garmisch-Partenkirchen y sus suburbios son el hogar de un gran número de lugares de interés histórico, arquitectónico y natural. Los museos locales son una gran manera de conocer la historia y cultura de la ciudad. Sin lugar a dudas, el Museo Werdenfels es uno de los destinos más interesantes para los viajeros. Las salas del museo guardan una rica colección de objetos históricos. Algunas de las exposiciones fueron creadas hace más de un y medio miles de años.



La nueva Iglesia Parroquial es también un importante atractivo turístico religioso. Se trata de un bello edificio de estilo barroco. El proyecto de la iglesia es el resultado de la obra del famoso arquitecto Josef Shmutser. Las paredes del edificio se han convertido en el hogar de una preciosa reliquia - un fresco gótico, que se aplicó todavía durante los años de la construcción. Se recomienda que los turistas no dejen de visitar el Estadio Olímpico de Hielo, que recuerda a los viajeros de eventos deportivos importantes, además de ser un gran lugar para divertirse.

Al lado del estadio se encuentra la villa de Richard Strauss. Este es el lugar donde el famoso compositor pasó los últimos años de su vida. El diseño y la decoración de la casa se ha mantenido igual durante más de 50 años.

Cuando se trata de atracciones naturales, la elección de ellos es realmente grande. Los turistas se sorprenderán al visitar el barranco de Partnachklamm, que se encuentra cerca del río de Partnach. La subida a la montaña Hausberg también se convertirá en una



aventura emocionante e inolvidable. La cima de la montaña se encuentra conectada con Garmisch.

12) Tarjeta de visitante

Los huéspedes podrán obtener la tarjeta de visitante al llegar y después de registrarse en los hoteles.

Durante su permanencia en Garmisch-Partenkirchen, disfrute del uso gratuito de los siguientes servicios con su tarjeta de visitante:

- Libre utilización del servicio municipal de autobuses.
- Libre utilización de la Schneeexpress/"nieve express" (temporada de invierno); tren entre Garmisch - Partenkirchen - Ehrwald - Lermoos - Reutte – Vils.
- Entrada gratuita a todos los conciertos de "Musik im Park".
- Una cuota de participación reducida para el programa de salud de Turismo Garmisch-Partenkirchen.
- Uso de las salas de lectura en el Kurhaus Garmisch.
- Tarjeta gratuita
- Tarjeta gratuita de libros de la biblioteca en Garmisch y en Partenkirchen.
- Una entrada gratuita a la piscina de olas en Al্পspitz-Wellenbad.
- Una entrada gratuita al casino Garmisch-Partenkirchen (pasaporte necesario) + una copa de champán gratis.
- Autorización para compras "ZugspitzCard" y "ZugspitzCard Gold".

Además, hay un descuento sobre los precios de entrada en las siguientes atracciones:

- Partnach Gorge
- Visitas guiadas a la parte superior de las pistas de salto (sólo en idioma alemán).
- Visitas guiadas por la ciudad con guías certificados.
- Kainzenbad (piscina natural).
- Tobogan de verano cerca de Kainzenbad (en la compra de un boleto de viaje múltiple).
- Rope mountaineering park at the "CableCar-Station".
- Estadio Olímpico de Hielo.
- Pista de tenis cubierta en el Hausberg.
- Teatro de Baviera-Bauerntheater Partenkirchen.
- Exposición Michael Ende/Kurhaus Garmisch.
- Exposiciones de arte/Kurhaus Garmisch.
- Museo Aschenbrenner.

- Instituto Richard-Strauss.
- Museo Werdenfels.
- Teatro "U1".
- Teleférico Laber/Oberammergau.
- Museo al aire libre Glentleiten.
- Museo Deutsches/Munich.
- Alpentherme Ehrenberg.

La tarjeta de visitante no es transferible y únicamente es válida durante su estancia (sujeta a cambios, sin previo aviso).

13) Otra información de utilidad

Para llamar al extranjero desde Alemania, primero tendrá que marcar el código de marcación internacional (00) a continuación, siga con el código del país, código de área y número de teléfono.

Código del país Alemania 49

Código de la ciudad: 8821

Munich 89

El euro es la moneda oficial de Alemania. El tipo de cambio es de: EUR=1.38028 USD

Puede encontrar los puntos de cambio de divisas en el aeropuerto, así como en cajeros automáticos. La dirección más cercana al cajero automático del Centro de Congresos, es Unicredit Bank - Hypovereinsbank (a 3 minutos a pie), Am Kurpark 13, en Garmisch-Partenkirchen.

La ciudad de Munich se encuentra en la clasificación de Köppen como Cfb/Dfb (Oceánico/ húmedo clima continental). La mayor elevación de Munich y la proximidad de los Alpes juegan un papel importante en el clima, provocando que la ciudad tenga más lluvia y nieve que en muchas otras partes de Alemania. Los Alpes afectan el clima de la ciudad de otras formas, incluyendo un viento cálido de descenso que puede elevar las temperaturas drásticamente en pocas horas, incluso en el invierno.

Toma de corriente:

220-230 V, 50 Hz, enchufes eléctricos (salidas) son "Tipo C" y "Tipo F". Si el enchufe del aparato no coincide con la forma de esta toma, necesitará un adaptador



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES GILBERTO BOSQUES

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>



@CGBSenado

Madrid 62, 2do. Piso, Col. Tabacalera
Del. Cuauhtémoc. C.P. 06030
México, D.F.
+52 (55) 5130-1503